ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Alcaldesa-Presidente:

D. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:
Dª. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)
Dª Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
Dª Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P)
Dª Myriam Contreras Robledo (P.P)
D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C´s)
D. Juan Escario Gómez (C´s)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C´s)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
Dª Elena Valera Ramírez (PSOE)
Dª Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Alfredo Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día tres (03) de agosto de dos mil veintidós, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Carlota López Esteban los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio 2022.

Tras comprobar que concurre el “quórum” mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidente la declara abierta a las once horas y treinta minutos (11:30 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós.
2.- PARTE RESOLUTIVA

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

2.1.- Rescisión de contrato, a instancia de parte, del contrato de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.- Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022. (Expte. 670/2021) Resolución de recurso de reposición.
2.2.- Rescisión de contrato, a instancia de parte, del contrato de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.- Desestimación de alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022 y ratificación de dicho acuerdo. (Expte. 670/2021).
2.3.- Solicitud de minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2021 con causa en el Covid-19 del Aparcamiento del Parque de Felipe II (Terreros) (Expte. 1204/2022).
2.4.- Declaración de compatibilidad del cargo de Concejal con el ejercicio de actividades privadas de carácter marginal y de dedicación completa de D. Jesús Muñoz Díaz (Expte. 5780/2022).
2.5.- Modificación del régimen de dedicación del Concejal Delegado D. Juan Escario Gómez (Expte. 6616/2022).
2.6.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, para el fomento del consumo responsable y la mejora del empleo inclusivo mediante el reciclaje de los posos de café de los establecimientos hosteleros (Expte. 6562/2022).
2.7.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la gratuidad del transporte público en la Comunidad de Madrid y la mejora de las tarifas (Expte. 6566/2022).
2.8.- Moción del Grupo Municipal Socialista para apoyar la declaración de la Jota como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España y posterior candidatura a ser declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad (Expte. 6571/2022).
2.9.- Propuesta sobre la concesión del Título de Hija Adoptiva del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a título póstumo a Dª Teresa Berganza Vargas (Expte. 5731/2022).
2.10.- Propuesta sobre el nombramiento de Concejal Honorario a D. Jose Antonio Vara Moreno (Expte. 5731/2022).
2.11.- Propuesta sobre la concesión de Mención Honorífica a la Farmacia Fernández Ruiz-Capillas (Expte. 5731/2022).
2.12.- Propuesta sobre la concesión de Mención Honorífica a Tida Coly (Expte. 5731/2022).
2.13.- Propuesta sobre la concesión de Mención Honorífica a D. Antonio Herranz Benito (Expte. 5731/2022).
2.14.- Propuesta sobre la concesión de Mención Honorífica a D. José Luis Vega Loeches (Expte. 5731/2022).
2.15.- Propuesta sobre la concesión de Medalla de Plata del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a D. Ángel Fernández Ruiz- Capillas (Expte. 5731/2022).
2.16.- Propuesta sobre la concesión de Medalla de Plata del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial al Club Deportivo Elemental Abantos Futbol Sala (Expte. 5731/2022).
2.17.- Propuesta sobre la concesión de Placa conmemorativa a los voluntarios de la Cruz Roja Española (Expte. 5731/2022).
2.18.- Propuesta sobre la concesión de Placa conmemorativa a la Universidad Complutense de Madrid por los 35 años de Cursos de Verano (Expte. 5731/2022).

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

2.19.- Propuesta sobre la concesión de Placa conmemorativa al Real Colegio Universitario María Cristina por sus 130 años (Expte. 5731/2022).
2.20.- Propuesta de denominación de “La Herrería-José Nogal Josito” al campo de futbol actualmente denominado “La Herrería” (Expte.5731/2022).
3.- PARTE DE INFORMACIÓN
3.1.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia para dejar sin efecto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.
3.2.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 30 de junio y 14 de julio de 2022, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.
3.3.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de junio y 28 de julio de 2022.
3.4. - Ruegos y Preguntas.

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Se deja constancia en esta acta de que el 29 de julio el Sr. Tarrío Ruiz remitió un correo electrónico a la Secretaría General con las siguientes observaciones al acta de la sesión de 30 de junio de 2022, que se reproducen literalmente.

1) En la página 2 (punto 1.1), donde dice,

Por el Sr. Tarrío se indica que desea pedir disculpas y solicita que se retire del Acta anterior correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno de fecha trece de junio, una frase de su intervención, concretamente la frase en la que hace un comentario fuera de lugar sobre el Sr. Blasco, y que se encuentra en la página 12 del Acta.

Solicito que se modifique la parte del texto donde dice *"una frase de su intervención, concretamente la frase en la que hace un comentario fuera de lugar sobre el Sr. Blasco, y que se encuentra en la página 12 del Acta.*", y que la misma sea sustituida por lo que si dije literalmente en mi solicitud de entonces, de forma que el nuevo texto del Acta del Pleno del día 30 debería referir en lugar de dicha frase entrecomillada, la siguiente: "*...una frase de su intervención, concretamente el segundo comentario que realiza y que se refleja en la página 12 del Acta, al entender que no corresponde con el tono que debe emplearse como concejal de este Pleno y pide disculpas por ello*" (lo que si corresponde con lo que se refleja en la propia trascripción literal que el mismo borrador del Acta contempla más adelante -página 3, antepenúltimo párrafo-).

2) En la página 89 (párrafo 9), donde dice "irrelevante" debería decir "relevante" (adjunto texto concreto contenido en el borrador del Acta:

“Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, eso es muy irrelevante respecto al saqueo o no de lo que hay en el monasterio, claro.”

La Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

No hay peticiones de palabra, por lo que queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, con las observaciones indicadas por el Sr. Tarrío Ruiz en el correo electrónico remitido el 29 de julio, que no afectan al contenido de los acuerdos tomados.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- RESCISIÓN DE CONTRATO, A INSTANCIA DE PARTE, DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TRÉBOL" DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 26 DE MAYO DE 2022. (EXPTE. 670/2021) RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Se examina el expediente que resulta del procedimiento tramitado para la rescisión, a instancia de parte, del contrato de "Gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente la propuesta de la Concejal delegada de Educación, sobre la resolución de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de julio de 2022.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

> "Sra. Alcaldesa: Comenzamos con la parte resolutiva. El primer punto es la rescisión del contrato, a instancia de parte, del contrato de gestión de la Escuela Infantil Trébol de San Lorenzo de El Escorial. Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del día 26 de mayo de 2022, la resolución del recurso de reposición. Como se comentó en la comisión informativa, tras la rescisión del contrato de la Escuela Infantil Trébol se ha presentado un recurso de reposición por Kidsco Balance y se trae la propuesta de no admitir ese recurso porque además está explicado en los informes que se han facilitado, que entre otras cosas no se interpuso el recurso en la fecha que tenía que haberse interpuesto. No sé si hay algún comentario o alguna cuestión a este punto. Sí, Sra. Cebrián.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Buenos días a todos y bienvenido al nuevo secretario. Siempre que nos han traído este tema hemos entendido que había que cumplir los contratos, y de hecho hay que cumplirlos, en todos los sentidos, y por eso hemos votado siempre a favor. En este caso, a petición de la empresa adjudicataria de la Escuela Infantil Trébol, los motivos, por la bajada de los niños durante la pandemia, es lógico que pidieran la rescisión del contrato hasta la nueva contratación de una nueva empresa. Como decimos desde VOX, siempre lo hemos votado a favor, y sobre todo para favorecer, tanto a las familias y a los niños de nuestro municipio como al empresario, de manera que nadie se vea obstaculizado en sus necesidades.

¿Ahora qué es lo que nos encontramos? Que dicha empresa presenta unas alegaciones, vale, que no las hace en plazo, que por lo que preguntó en la comisión tampoco después de la presentación de esas alegaciones se han sentado con ellos. No vamos a meternos en el fondo ni en los motivos, pero lo que está claro es que nosotros no lo hubiéramos hecho de tal manera, con lo cual, nosotros esta vez votaremos en abstención.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenos días. Y bienvenido, Sr. Secretario. Desde el PSOE nos manifestamos en el anterior Pleno al respecto sobre este asunto, que se debería retener la totalidad de la fianza. Luego se acordó con nuestra abstención retener solo la parte proporcional, porque nosotros entendíamos que se debería retener toda. Igual que nos abstuvimos en aquella ocasión, nosotros en esta ocasión también nos vamos a abstener. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a votar. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría. Muchas gracias."

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s].

Votos en contra: Ninguno.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

ACUERDO

En consecuencia, por siete votos a favor y diez abstenciones, por lo tanto, por mayoría, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

"Se examina el expediente tramitado a instancia de Kidsco Balance, S.L., interesando la rescisión del contrato de gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial, suscrito entre la referida mercantil y este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con fecha 1 de septiembre de 2018, del que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 2 de abril de 2018, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, del servicio de "Gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial", junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la misma.

2.- Licitado el contrato, el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de agosto de 2018, acordó la adjudicación del contrato a la Mercantil Kidsco Balance, S.L. formalizándose el mismo con fecha 1 de septiembre de 2018.

3.- Que el contrato referenciado, suscrito el 1 de septiembre de 2018, finalizaba el dia 31 de agosto de 2023.

4.- Con fecha 22 de enero de 2021 y R.E. número 393, la mercantil Kidsco Balance, S.L., presenta escrito del siguiente tenor:

> *"Solicitud de rescisión de contrato administrativo "Prestación del Servicio de Gestión de Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial."*

5.- Con fecha 29 de abril de 2022, a la vista de la solicitud de "rescisión" de contrato instada por la interesada, el Pleno Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

> *"En consecuencia con todo lo anterior, teniendo en cuenta que la renuncia solicitada por Kidsco Balance, S.L. debe entenderse como incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, y que se da por efectuado el trámite de audiencia ya que el expediente ha sido*

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

incoado a su instancia, teniendo, además, en cuenta que el artículo 213. 6 de la LCSP obliga al contratista a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, obligación que el propio contratista expone en su solicitud, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Resolver el contrato suscrito entre este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Kidsco Balance, S.L. el 1 de septiembre de 2018 para la gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.- Comunicar a Kidsco Balance, S.L. que a fin de evitar un grave trastorno al servicio público de la escuela infantil Trébol, deberá continuar con la gestión de la misma hasta tanto se formalice un nuevo contrato de adjudicación, aunque para ello se precisaran tramitar varias licitaciones.

Tercero.- Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L. para responder de la ejecución del contrato, en la parte proporcional que corresponda al período de contrato dejado de ejecutar, calculada entre la fecha de formalización del nuevo contrato y la fecha de finalización del contrato que se resuelve, es decir hasta el 31 de agosto de 2023.

Cuarto.- Que una vez concretado el importe que ha de hacerse efectivo de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L., se proceda a dar audiencia a la entidad la entidad AvalMadrid, S.G.R., emisora del aval presentado."

El expositivo tercero **acordaba la incautación de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L., en la parte proporcional que corresponda al periodo del contrato dejado de ejecutar.**

Dicho acuerdo fue notificado a la interesada el día 07.05.21 sin que contra el mismo interpusiera recurso ni hiciera objeción alguna, por lo que el acuerdo devino firme en vía administrativa.

6.-El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022 adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"En consecuencia con todo lo anterior, teniendo en cuenta que el nuevo adjudicatario del contrato de gestión de la Escuela Infantil Trébol, inició su contrato el 1 de enero de 2022, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Ratificar la resolución del contrato suscrito entre este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Kidsco Balance, S.L. el 1 de septiembre de 2018 para la gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial, acordada por la sesión plenaria celebrada el 29 de abril de 2021.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Segundo.- Proceder a la incautación de la cantidad de 37.689,66€ con cargo a la fianza definitiva presentada por Kidsco Balance, S.L. por importe de 113.069,00€, mediante aval de la entidad AvalMadrid, S.G.R., aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 49.360, por incumplimiento de la obligación esencial del contrato al haber renunciado al mismo antes de la fecha de finalización.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Kidsco Balance, S.L. y a AvalMadrid, S.G.R. como avalista de la referida mercantil, para que el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo del presente acuerdo, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que crean convenientes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin que hubieran presentado alegaciones al mismo, se procederá a la ejecución de la fianza, en el importe indicado en el dispositivo Segundo anterior."

El acuerdo plenario de 26 de mayo de 2022, fue notificado a Kidsco Balance, S.L. el 3 de junio de 2022.

El apartado tercero de la parte dispositiva de aquel acuerdo le concedía un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, lo que ha realizado en tiempo y forma mediante el escrito de fecha 24 de junio de 2022, registrado con el número 7.235.

En aquella notificación, por error, se indicaba la posibilidad de interposición de recurso potestativo de reposición que sólo procede contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa (art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Tratándose de un error material, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (art. 109.2 de la LPACAP).

Dicho error material no le genera indefensión al interesado pues el Recurso de Reposición podrá ser interpuesto contra la decisión que resuelva las alegaciones formuladas en fecha 24 de junio de 2022.

Visto lo anterior, el Pleno Municipal RESUELVE:

Primero.- Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto el día 24 de junio de 2022 por la mercantil Kidsco Balance, S.L., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022, por tratarse de un acto administrativo que no pone fin a la vía administrativa, que no genera

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

indefensión, y que por error de la administración se recogió la posibilidad de recurso potestativo de reposición.

Segundo.- Dése cuenta del presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan."

2.2.- RESCISIÓN DE CONTRATO, A INSTANCIA DE PARTE, DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TRÉBOL" DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 26 DE MAYO DE 2022 Y RATIFICACIÓN DE DICHO ACUERDO. (EXPTE. 670/2021).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento tramitado para la rescisión, a instancia de parte, del contrato de "Gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente la propuesta de la Concejal delegada de Educación, de desestimación de las alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022 y de ratificación de dicho acuerdo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de julio de 2022.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto que va en relación con este que acabamos de tratar es la rescisión del contrato, a instancia de parte, del contrato de gestión de la Escuela Infantil Trébol. Desestimación de las alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022 y ratificación de dicho acuerdo. Pues bueno, continuando lo anterior, se desestiman por las razones que se exponen en los informes de Secretaría las alegaciones que presenta la empresa, con lo cual procede aprobar la desestimación de estas alegaciones y ratificar el acuerdo en el que se le incauta la parte proporcional de la fianza. ¿Alguna intervención? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Desde el Partido Socialista, nosotros nos vamos a manifestar en el mismo sentido que el punto 2.1. Entonces, por todo ello, nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a votar.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

ACUERDO

En consecuencia, por siete votos a favor y diez abstenciones, por lo tanto, por mayoría, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

"Se examina el expediente tramitado a instancia de Kidsco Balance, S.L., interesando la rescisión del contrato de gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial, suscrito entre la referida mercantil y este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con fecha 1 de septiembre de 2018, del que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 2 de abril de 2018, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, del servicio de "Gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial", junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la misma.

2.- Licitado el contrato, el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de agosto de 2018, acordó la adjudicación del contrato a la Mercantil Kidsco Balance, S.L. formalizándose el mismo con fecha 1 de septiembre de 2018.

3.- Que el contrato referenciado, suscrito el 1 de septiembre de 2018, finalizaba el dia 31 de agosto de 2023.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

4.- Que Kidsco Balance, S.L. presentó fianza definitiva por importe de 113.069,00€, mediante aval de la entidad AvalMadrid, S.G.R., aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 49.360.

5.- Con fecha 22 de enero de 2021 y R.E. número 393, la mercantil Kidsco Balance, S.L., presenta escrito del siguiente tenor:

> *"Solicitud de rescisión de contrato administrativo "Prestación del Servicio de Gestión de Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial.*
>
> *I.- Que Kidsco Balance S.L. es la actual adjudicataria del contrato administrativo "Contrato del servicio de Gestión de la Escuela Infantil Trébol de San Lorenzo de El Escorial" suscrito con su Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidente en fecha 1 de septiembre de 2018.*
>
> *II.- La actual situación de crisis sanitaria por "COVID19" ha provocado un gran descenso de matriculaciones y ocupación mensual de alumnos al centro infantil "Trébol".*
>
> *III.- Que es de interés para ambas partes que Kidsco Balance S.L. continúe prestando sus servicios y obligaciones del contrato administrativo referido hasta nueva adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
>
> *SE SOLICITA*
>
> *Que el Órgano de Contratación, conforme exige la Ley, autorice la mencionada rescisión del contrato una vez sea adjudicada la escuela por un nuevo contrato."*

6.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, en su cláusula 36 señala que "*La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.*

> *En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada*".

7.- Consta en el expediente el informe jurídico de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

8.- Con fecha 29 de abril de 2022, a la vista de la solicitud de "rescisión" de contrato instada por la interesada, el Pleno Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

“En consecuencia con todo lo anterior, teniendo en cuenta que la renuncia solicitada por Kidsco Balance, S.L. debe entenderse como incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, y que se da por efectuado el trámite de audiencia ya que el expediente ha sido incoado a su instancia, teniendo, además, en cuenta que el artículo 213. 6 de la LCSP obliga al contratista a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, obligación que el propio contratista expone en su solicitud, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Resolver el contrato suscrito entre este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Kidsco Balance, S.L. el 1 de septiembre de 2018 para la gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.- Comunicar a Kidsco Balance, S.L. que a fin de evitar un grave trastorno al servicio público de la escuela infantil Trébol, deberá continuar con la gestión de la misma hasta tanto se formalice un nuevo contrato de adjudicación, aunque para ello se precisaran tramitar varias licitaciones.

Tercero.- Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L. para responder de la ejecución del contrato, en la parte proporcional que corresponda al período de contrato dejado de ejecutar, calculada entre la fecha de formalización del nuevo contrato y la fecha de finalización del contrato que se resuelve, es decir hasta el 31 de agosto de 2023.

Cuarto.- Que una vez concretado el importe que ha de hacerse efectivo de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L., se proceda a dar audiencia a la entidad la entidad AvalMadrid, S.G.R., emisora del aval presentado.”

El expositivo tercero acordaba la incautación de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L., en la parte proporcional que corresponda al periodo del contrato dejado de ejecutar.

Dicho acuerdo fue notificado a la interesada el día 07.05.21 sin que contra el mismo interpusiera recurso ni hiciera objeción alguna, por lo que el acuerdo devino firme en vía administrativa.

9.-El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022 adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“En consecuencia con todo lo anterior, teniendo en cuenta que el nuevo adjudicatario del contrato de gestión de la Escuela Infantil Trébol, inició su contrato el 1 de enero de 2022, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Primero.- Ratificar la resolución del contrato suscrito entre este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Kidsco Balance, S.L. el 1 de septiembre de 2018 para la gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial, acordada por la sesión plenaria celebrada el 29 de abril de 2021.

Segundo.- Proceder a la incautación de la cantidad de 37.689,66€ con cargo a la fianza definitiva presentada por Kidsco Balance, S.L. por importe de 113.069,00€, mediante aval de la entidad AvalMadrid, S.G.R., aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 49.360, por incumplimiento de la obligación esencial del contrato al haber renunciado al mismo antes de la fecha de finalización.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Kidsco Balance, S.L. y a AvalMadrid, S.G.R. como avalista de la referida mercantil, para que el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo del presente acuerdo, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que crean convenientes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin que hubieran presentado alegaciones al mismo, se procederá a la ejecución de la fianza, en el importe indicado en el dispositivo Segundo anterior."

10.- No consta en el expediente, salvo error u omisión, que la entidad AvalMadrid en el plazo concedido al efecto, haya presentado alegación alguna.

11. Dentro del plazo de alegaciones conferido a *Kidsco Balance, S.L.* en el apartado tres transcrito anteriormente, esta mercantil, en tiempo y forma, procede a evacuarlas en los siguientes términos:

- Se opone a la incautación pretendida por el Ayuntamiento por considerar que no ha existido incumplimiento culpable de la mercantil contratista.
- Mantiene que su *"propuesta de resolución del contrato"* lo fue como consecuencia de la grave disminución de la matriculación de alumnos
- Que el Ayuntamiento estimó conveniente resolver el contrato y así lo acordó, indicando que el Ayuntamiento se podría haber opuesto y no lo hizo.
- Que no se ha producido ninguna clase de incumplimiento (mucho menos culpable), por lo que no procede realizar la incautación pretendida por el Ayuntamiento.
- Que la resolución del contrato se hizo *"de la mano"* del Ayuntamiento, transcribiendo determinados textos que dice de correos electrónicos.

12.- Consta en el expediente el informe jurídico de la Secretaria Acctal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

I.- El artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), señala:

"1.- Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. (…)

e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato."

II.- El artículo 213 de la LCSP en su apartado 3, indica "*que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada."*

El apartado 5 del mismo artículo dice *"que en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida*."

III.- La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su informe 27/1999, 30 de junio, aunque emitido con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP y referido a un contrato de obras, pero sin que por ello pierda toda su virtualidad para el presente caso, afirmó:

"[…]

A juicio de esta Junta Consultiva los términos en que aparece redactado el escrito de renuncia del adjudicatario no dejan duda de su intención de no ejecutar las obras, por imposibilidad de acometerlas se dice expresamente, por lo que, aunque no exista precepto expreso que configure la renuncia del contratista como causa de resolución debe entenderse que ello es debido, por aplicación de los principios generales de la contratación, a la consideración de la renuncia expresa como incumplimiento, no ya de los plazos de ejecución, sino de las obligaciones esenciales del contrato, entre las que con carácter principal figura la de ejecutar las obras objeto del contrato adjudicado.

[…]

CONCLUSIONES

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Por lo expuesto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende que:
1.- La renuncia expresa del contratista a la ejecución de un contrato de obras debidamente formalizado debe considerarse causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación esencial del mismo de ejecutar las obras, sin perjuicio de que pueda apreciarse el incumplimiento de obligaciones concretas que operen el mismo efecto y sin que, en consecuencia, proceda esperar a que se produzca demora en la ejecución de las obras".

IV.- Es competente para la resolución del expediente el Pleno Municipal, al ser, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación del expediente, ya que el valor estimado del contrato excedía del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración es superior a cuatro años.

Visto lo anteriormente indicando, se considera:

a) En el caso que nos ocupa es el apartado f) del art. 211 de la LCSP, *"el incumplimiento de la obligación principal del contrato",* esto es, su falta de cumplimiento, lo que ha motivado el inicio del presente expediente.

Tal como consta en el antecedente de hecho quinto, es la mercantil concesionaria la que voluntariamente presentó el día 22 de enero de 2021 la petición que denominó "Solicitud de rescisión de contrato administrativo "Prestación del Servicio de Gestión de Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial; por lo que no tiene ningún sentido mantener, como mantiene, que el Ayuntamiento se podía haber opuesto y no lo hizo.

La petición de rescisión del contrato, como no podía ser de otro modo, fue atendida y seguida por el Ayuntamiento, máxime cuando el objeto de la prestación que se iba a dejar de cumplir afectaba a un servicio público, por lo que fueron normales las conversaciones y reuniones entre las partes, todas ellas dirigidas a realizar la transición hacia la nueva licitación de forma ordenada administrativamente.

La petición de rescisión de un contrato no es otra cosa que la declaración de voluntad manifestada libremente y de forma inequívoca, de que no se quiere continuar con la ejecución del mismo; esto es, no se quiere cumplir la prestación esencial del mismo: el servicio público contratado. De ahí que la causa por la que se resuelve el contrato no sea otra que la señalada en el apartado f) antes referido.

Hay que tener en cuenta que "*rescisión"* según la Real Academia Española de la Lengua es dejar sin efecto un contrato, una obligación; lo

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

que en este caso realiza la mercantil por su sola voluntad. El Ayuntamiento no puede oponerse a una decisión de la mercantil adoptada libre y voluntariamente.

Por tanto, no pueden estimarse las alegaciones formuladas, pues ignoran la decisión unilateral adoptada por la propia mercantil. En ningún caso se trató, ni podía tratarse, de un acuerdo entre las partes, sino que por el contrario el Ayuntamiento (parte contratante) se encontró con una petición de rescisión del contrato que le vinculaba con la referida mercantil. Cualquier actuación posterior, como se ha indicado, ha ido dirigida a solucionar el problema que esta mercantil ocasionaba, esto es, iniciar una nueva licitación para dar cobertura a un servicio público que se quedaba desatendido debido a la renuncia de la mercantil Kidsco Balance, S.L.

A mayor abundamiento, si la mercantil no estuvo conforme con los términos en los que fue tramitada la rescisión solicitada, debió recurrir aquel acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2021 en el que se le notificó el siguiente acuerdo:

> *"Primero.- Resolver el contrato suscrito entre este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Kidsco Balance, S.L. el 1 de septiembre de 2018 para la gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial.*
>
> *Segundo.- Comunicar a Kidsco Balance, S.L. que a fin de evitar un grave trastorno al servicio público de la escuela infantil Trébol, deberá continuar con la gestión de la misma hasta tanto se formalice un nuevo contrato de adjudicación, aunque para ello se precisaran tramitar varias licitaciones.*
>
> *Tercero.- Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L. para responder de la ejecución del contrato, en la parte proporcional que corresponda al período de contrato dejado de ejecutar, calculada entre la fecha de formalización del nuevo contrato y la fecha de finalización del contrato que se resuelve, es decir hasta el 31 de agosto de 2023.*
>
> *Cuarto.- Que una vez concretado el importe que ha de hacerse efectivo de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L., se proceda a dar audiencia a la entidad la entidad AvalMadrid, S.G.R., emisora del aval presentado."*

El apartado tercero ya acuerda la incautación de la fianza, sin que dicha resolución se viera recurrida por la interesada, por lo que sin duda se aquietó con ella.

b) Por lo que se refiere a la expresión que utiliza la mercantil en estas alegaciones, en las que recoge: "que su *"propuesta de resolución del*

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

contrato" lo fue como consecuencia de la grave disminución de la matriculación de alumnos", tampoco se comparte ese extremo por lo siguiente:

Su escrito no fue una "propuesta de resolución del contrato" como ahora indica, sino literalmente (es el título que la propia mercantil dio al documento), una *"solicitud de rescisión de contrato administrativo "Prestación del Servicio de Gestión de Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial".*

Como se ha indicado, una solicitud de rescisión no es otra cosa que la voluntad unilateral manifestada por una de las partes de un contrato en vigor, de que este se extinga anticipadamente. Y en esa decisión unilateral de Kidsco Balance S.L. nada tuvo que ver el Ayuntamiento, quién interviene a posteriori, "a petición de la otra parte" para aceptar su solicitud de rescisión y atajar los perjuicios que el incumplimiento ocasionaba a un servicio público.

En segundo lugar, porque la disminución de alumnos que invoca forma parte de lo que se entiende por contratar *"a riesgo y ventura del contratista"*, siendo que esta Administración autorizó en algún caso la reconversión de un aula de un intervalo de edad a otro a petición de la mercantil, a fin de facilitarle el acceso de nuevos alumnos.

En consecuencia con todo lo anterior, teniendo en cuenta que la renuncia solicitada por Kidsco Balance, S.L. debe entenderse como incumplimiento culpable de las obligaciones esenciales del contrato, y que el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2021 en el que se acordaba la incautación de la fianza definitiva no fue recurrido por la alegante en los plazos establecidos para ello,

Visto lo anterior, el Pleno Municipal RESUELVE:

Primero.- Desestimar, en consecuencia con los antecedentes y fundamentos indicados, las alegaciones presentadas por Kidsco Balance, S.L. al acuerdo plenario de 26 de mayo de 2022.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno municipal el 26 de mayo de 2022, y en consecuencia:

a) Ratificar la resolución del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Kidsco Balance, S.L. el día 1 de septiembre de 2018; resolución que fue instada por Kidsco Balance, S.L., para el contrato denominado gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

El Escorial, acordada por la sesión plenaria celebrada el 29 de abril de 2021.

b) Proceder a la incautación de la cantidad de 37.689,66€ con cargo a la fianza definitiva presentada por Kidsco Balance, S.L. por importe de 113.069,00€, mediante aval de la entidad AvalMadrid, S.G.R., aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 49.360, por incumplimiento culpable de la obligación esencial del contrato al haber renunciado al mismo antes de la fecha de finalización.

c) Notificar el presente acuerdo a Kidsco Balance, S.L. y a AvalMadrid, S.G.R. como avalista de la referida mercantil, para su cumplimiento."

2.3.- SOLICITUD DE MINORACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CANON CONCESIONAL ANUAL CORRESPONDIENTE A 2021 CON CAUSA EN EL COVID-19 DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE FELIPE II (TERREROS) (EXPTE. 1204/2022).

Se examina el expediente que resulta del procedimiento tramitado a instancia de la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL S.A.U., para la minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2021 por causa en el Covid-19 del Aparcamiento del Parque de Felipe II (Terreros).

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económico Financiera y Patrimonio, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Personal, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento, en la sesión de 21 de julio de 2022.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto número 3, que es la solicitud de minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente al año 2021 con causa en el COVID-19 del aparcamiento del Parque de Felipe II (Terreros). Por parte de la concesionaria se presentó reclamación igual que en el año anterior, presentando todas las cuentas y los ingresos, bueno, las cuentas fundamentalmente, del año 2021 y solicitando el ajuste del canon. Y la propuesta es estimar esta reclamación, tenéis los informes disponibles con…, tanto de Intervención como de Secretaría, y emitir una

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

nueva liquidación por el importe de 32.829 euros, correspondiente al canon del ejercicio 2021. ¿Alguna intervención? Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Pues buenos días y bienvenido al Sr. Secretario. En el Pleno de noviembre del 2021 presentaron esta misma solicitud de minoración extraordinaria para el ejercicio 2020 y votamos a favor, no sin advertir que suponía una reducción bastante importante en los ingresos para el Consistorio. Probablemente este parking tendría más ingresos si estuviese bien señalizado su acceso, como hemos reiterado en varias ocasiones, por ejemplo, con el acceso a través de la calle Velázquez, que antes había una señal que ha desaparecido. Está bien ajustar cánones como se ha venido haciendo por la grave situación económica a la que nos enfrentamos, pero creemos que el equipo de gobierno podría haber tomado muchas más medidas en apoyo de los vecinos del municipio. Todos los grupos municipales trajimos desde el primer momento del confinamiento sugerencias de medidas a tomar y que desgraciadamente ni siquiera se han discutido en la Comisión del COVID-19, ni mucho menos se han llevado a cabo.

La Comisión del COVID-19 quedó descafeinada desde el primer día, no se analizaron las propuestas de la oposición, se convirtió en un mero relato de la Sra. Alcaldesa de las medidas adoptadas por el equipo de gobierno. No obstante, por coherencia, vamos a abstener…, vamos a votar a favor, perdón, porque la otra vez votamos a favor.

Sra. Alcaldesa: Perfecto. ¿Ya? ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sra. Alcaldesa, y bienvenido al Sr. Secretario. Nosotros, para seguir un baremo de lo que fue el año 2021 en San Lorenzo de El Escorial, teniendo en cuenta la operación por parte de la Comunidad de no cerrar, pero las Comunidades Autónomas aledañas sí que cerraron sus fronteras, por llamarlo de alguna manera, nos hemos basado un poco en ver los datos de visitas por llevar un baremo al Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. En el 2021, las visitas que se hicieron a lo que es el monumento fueron 246.000, que, en comparación con otros años, evidentemente, bajó. Pero las visitas que se realizaron a los jardines fueron de 607.000 visitantes, con un total de 853.000. Evidentemente no fue como el 2020, que hubo una cláusula y una pandemia, y tuvimos que tener una cuarentena. En el 2021 hubo más trasiego de personas.

El problema que tiene este parking, aparte del que ha señalado mi compañera de Vecinos, es que no es competitivo, evidentemente sus

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

precios son exagerados y la gente, evidentemente, no lo utiliza por esa cuestión, y que se podía sacar mucho más beneficio haciéndolo de otra manera. Por lo tanto, nosotros lo vamos a votar en contra, porque es evidente que también aquí, aparte de lo de la pandemia, hay un problema con su propia política económica que lleva este parking. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Igual que el año anterior, esta empresa nos trae la solicitud de la minoración del canon para este año 2021, justificando tanto los ingresos como los gastos con la auditoría de las cuentas. Como hemos dicho en muchas ocasiones, VOX siempre estará junto a los empresarios, que son los que luchan, los que crean trabajo y ayudan a la dinamización de nuestro municipio. Y como es lógico, este Ayuntamiento tiene que apoyar y cumplir con los contratos y, por lo tanto, igual que hicimos en el 2020, apoyaremos dicha solicitud. No obstante, en relación a los comentarios que ha hecho la Sra. Valera de uno de los problemas que tiene el parking, son muchos los problemas que tiene el parking, muchas cosas a las que se tiene que enfrentar, pero entiendo que el empresario, lo primero que quiere también es ganar dinero, que para eso nos metemos a empresarios o se meten a empresarios, para ganar dinero, y nosotros no tenemos, o sea, solo tenemos una posibilidad de hacer una ayuda o de conseguir que las cosas funcionen, para dar por lo menos un servicio a nuestros ciudadanos, así que nosotros votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todas y a todos, y bienvenido al Sr. Secretario. Vamos a ver, los argumentos que se han dado de este lado de la bancada yo creo que son bastante de…, son de sentido común, es decir, esta empresa ha sufrido los efectos de la COVID igual que la mayoría o todas las empresas que han tenido…, que se han visto en dificultades a lo largo de todos estos años de pandemia. Ya se hizo una excepción y actualmente yo creo que me parece que ya no debería volver a hacérsela. Primero porque entiendo que sí, que los empresarios están para ganar dinero, pero también es verdad que en esto de… cualquier persona que hemos tenido, o tenemos una empresa, sabemos perfectamente que los vaivenes económicos son los que son, a veces ganamos, a veces se pierde. ¿Y qué es lo que sucede? Que la Administración debe garantizar ciertas cosas, pero no quiere decir que la Administración le tenga que solucionar el problema puntual de este empresario, sobre todo porque me imagino que habrán sido muchas las empresas, como decía, que se habrán visto afectadas por esto y no he

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

tenido yo conocimiento que hayan presentado aquí escritos o solicitudes para que se los exonere de tal o cual cosa.

¿Qué quiero decir con esto? Que, bueno, probablemente esta empresa tiene un equipo jurídico que permite poder hacer este tipo de cosas y otras empresas no se lo pueden permitir, por lo cual no pueden solicitar esto. Yo creo que ya se ha hecho una excepción, y en este momento no correspondería ya hacérsela, por lo cual nuestro voto también será negativo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Con respecto a la excepción, no es una excepción, es un derecho que tiene el concesionario, como todos los concesionarios, porque así lo establece el Real Decreto-Ley 8/2020 del 7 de marzo que ampliaba y luego fue prorrogado a todo el año 2021, o sea, el Ayuntamiento no está dando porque sí o haciendo una excepción con respecto a esta concesión, sino que es una posibilidad, un derecho que tiene el concesionario, que está recogido en un real decreto y como tal luego consta en todos los informes la solicitud de reequilibrio económico como medida excepcional del COVID que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021, con lo cual no podemos hablar de excepción, sino de derecho del concesionario, y cumple todos los requisitos, tanto establecidos en el real decreto como en la Ley de Contratos para realizar la propuesta en el sentido de minoración de la concesión. No hay más. ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a votar.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Ninguna.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

ACUERDO

En consecuencia, por catorce votos a favor y tres votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

"ANTECEDENTES

PRIMERO: Consta en el expediente, INFORME JURÍDICO formulado en los términos siguientes:

PRIMERO: Con fecha 1 de febrero de 2022 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento (1793/2022) escrito presentado por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL S.A.U., en el que solicita la minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente al año 2021 con causa en la pandemia por COVID 19.

SEGUNDO: Invoca el interesado, como causa de su petición, el contrato que le vincula con este Ayuntamiento desde que, por el Pleno celebrado el día 28 de diciembre de 1990 se acordó la adjudicación a su favor del concurso convocado para la concesión de la construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo en el Parque de Felipe II (Terreros) a APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, SAU.

TERCERO: Invoca también la normativa aplicable a dicho contrato, entre otras, toda la normativa relativa al Covid 19 que se inició con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, así como sus sucesivas prorrogas y las reiteradas restricciones acordadas por los gobiernos de la Nación, de la Comunidad de Madrid y por las autoridades locales de San Lorenzo de El Escorial, y en especial, la continuidad en el tiempo y extensión de la pandemia durante todo el año 2021 y hasta la fecha de presentación de su solicitud.

Señala el interesado en su escrito que todas estas circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19:

> *"… han alterado de forma sustancial el proceso de ejecución de las distintas modalidades de contratos públicos, contratos caracterizados por los principios de riesgo y ventura del contratista, pero también por los principios contractuales de continuidad del servicio y mantenimiento del equilibrio económico financiero".*

Y solicita expresamente a este Ayuntamiento, que:

> *"…dicte resolución acordando la adopción de medidas conducentes al reequilibrio económico de la concesión administrativa a que el presente escrito se refiere, consistente en*

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

una reducción excepcional del canon anual a satisfacer por APARCAMIENTOS, correspondiente a la anualidad de 2021, proporcional al menor volumen de ventas habidas en dicho ejercicio, lo que conlleva una reducción del canon anual en un 44% de su importe".

CUARTO: Se advierte que junto con la solicitud se acompañan las cuentas anuales auditadas correspondientes a los ejercicios de 2018, 2019, 2020 y 2021, así como declaración de IVA de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La relación contractual que invoca el interesado es, en efecto, la que rige actualmente entre las partes.

El Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma y algunas normas dictadas en su desarrollo, afectaron de forma directa a la ejecución de contratos concesionales.

Es de todos sabido que como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 el Gobierno ha dictado una serie de medidas en materia de contratación administrativa a fin de paliar los efectos económicos suscitados (así, el art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 y apartado 10 de la Disposición Final Primera del RD ley 11/2020, de 31 de marzo) que entraron en vigor en el mes de marzo de 2020.

Las medidas adoptadas por el legislador lo fueron expresamente para las concesiones que se rigen por la normativa de la contratación pública del sector público; omitiendo la normativa referida la referencia a concesiones demaniales, que igualmente se vieron afectadas.

II. En el caso que nos ocupa estamos ante un contrato que, en efecto, se ha visto afectado por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y sobre el que el legislador ha previsto, invocando el principio de equilibrio económico del contrato, diversas situaciones tendentes a mantener el equilibrio de las prestaciones.

Esa compensación, en este caso al concesionario, se hará siempre previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad y efectividad del daño que ha de poderse cuantificar económicamente.

III. En el caso que nos ocupa, la mercantil reclamante formula su petición en los siguientes términos.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

"…dicte resolución acordando la adopción de medidas conducentes al reequilibrio económico de la concesión administrativa a que el presente escrito se refiere, consistente en una reducción excepcional del canon anual a satisfacer por APARCAMIENTOS, correspondiente a la anualidad de 2021, proporcional al menor volumen de ventas habidas en dicho ejercicio, lo que conlleva una reducción del canon anual en un 44% de su importe".

IV. Desde el punto de vista jurídico, es evidente que la situación de crisis sanitaria invocada por la mercantil reclamante ha podido alterar, incluso de forma significativa las condiciones económico-financieras de la concesión; es decir, se ha podido producir el desequilibrio económico del contrato previsto por el legislador.

V. el art. 34.4 del Real Decreto ley 8/2020 de 17 de marzo, señala:

"En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos. La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo".

VI. Por tanto, este derecho específico de "reequilibrio económico" que se aplica con preferencia a la legislación ordinaria de contratos públicos (arts. 270 y 290 LCSP) al ser regulado por norma especial, requiere que se inicie mediante solicitud a instancia de parte, previa acreditación fehaciente de la existencia de esta situación y que el órgano de contratación aprecie la "imposibilidad en la ejecución del contrato".

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

VII. La redacción del art. 34.4 Real Decreto ley 8/2020 de 17 de marzo ha sido objeto de diversos estudios y análisis en los que se ha puesto especial énfasis en la interpretación excesivamente restrictiva del concepto *de "imposibilidad de ejecución del contrato"* por parte de la Abogacía del Estado.

Con posterioridad, el Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo añadió un nuevo apartado 7 al artículo 34, según el cual:

> *"A los efectos de este artículo sólo tendrán la consideración de contratos públicos aquellos contratos que con arreglo a sus pliegos estén sujetos a : ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ….o el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, o la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, o el Libro I del Real Decreto legislativo 3/2020 de 3 de febrero….".*

Las quejas a que las medidas de reequilibrio económico se vincularan de forma exclusiva a las medidas administrativas que conllevaran la imposibilidad total en la prestación del servicio motivó, se entiende, que dos meses después el Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, modificara los apartados 4 y 7 del art. 34 del Real Decreto Ley 8/2020. En cuanto al apartado 4, se da nueva redacción a su último párrafo, en los términos siguientes:

> *"la aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto a la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad"*

Esta nueva redacción abrió la puerta a que las medidas excepcionales se pudieran aplicar en los casos de imposibilidad total o parcial de prestar el servicio.

En cuanto al apartado 7, quedó redactado en los siguientes términos:

> *"También tendrán la consideración de contratos públicos los contratos de obras, los contratos de servicios o consultorías y asistencias que sean complementarios a un contrato de obras principal y necesarios para la correcta realización de la prestación, así como los contratos de concesión, ya sean de obras o de servicios, incluidos los de gestión de servicios Públicos celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siempre*

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

que estén vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley y cualquiera que sea la normativa de contratación pública a la que estén sujetos con arreglo al pliego. En estos contratos, no resultará de aplicación a las suspensiones a las que se refiere este artículo, además de las disposiciones señaladas en sus apartados 1 y 3, lo dispuesto en los artículos relativos a indemnizaciones por suspensiones de contratos en la normativa de contratación pública anterior al Real Decreto Legislativo 3/2011,de 14 de noviembre, que sea aplicable a los mismos, ni aquellas indemnizaciones por suspensión previstas en los pliegos de contratos en el ámbito de la normativa de contratación pública en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales".

VI. Por su parte, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su art. 26.3 que:

"Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente".

En consecuencia, el régimen excepcional de restablecimiento del equilibrio económico no se aplicaría solamente a la "nueva concesión" de la LCSP de 2017, surgida de la transposición de las Directivas correspondientes, sino también a todos los contratos de concesión de servicios públicos adjudicados conforme a la legislación estatal de contratación administrativa anterior: Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, la ley de Contratos del Estado de 1965, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2000, Ley de contratos del Sector Público de 2007 y Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011.

VII. El Tribunal Supremo tuvo ocasión de pronunciarse en diversas Sentencias (ej. 27 octubre de 2009 y 17 de mayo de 2012) conforme a las cuales *hay que permitir el reequilibrio cuando se comprueba que existe una mayor onerosidad sobrevenida*. Y es así desde la lógica del principio de equidad y buena fe, porque cuando existen hechos imprevisibles que, aun con una buena gestión empresarial, alteran las reglas naturales del reparto de riesgos, se rompe la causa del contrato original, lo que obliga al necesario reequilibrio de las condiciones pactadas.

En definitiva, se puede concluir que el régimen excepcional de restablecimiento del equilibrio económico regulado por el artículo 34.4 de Real Decreto Ley 8/2020 se aplica a toda clase de contratos de concesión, siempre que queden acreditados en el expediente, con la documentación

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

que debe acompañar el interesado y que debe ser revisada por la Intervención General, los siguientes extremos:

-solicitud a instancia de parte

-acreditación fehaciente de la existencia de esta situación de imposibilidad

-acreditación fehaciente del desequilibrio económico producido, aportando datos del ejercicio completo del 2021.

-que el órgano de contratación aprecie la imposibilidad de ejecutar el contrato de forma total o parcial.

VIII. Conviene hacer referencia a los Pliegos que rigieron la licitación en su día y que forman parte del contrato, a fin de que por la Administración se aprecie qué circunstancias, de las que concurren, pudieran ajustarse más por razones de justicia y equidad, a la situación real que ha afectado a la mercantil reclamante.

VIII. El órgano competente para aprobar la minoración solicitada por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, S.A.U., es el Pleno Municipal al ser el órgano de contratación en este contrato.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la solicitud de minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2021 con causa en el Covid-19, formulada por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, S.A.U.; todo ello en los términos del Informe de la Intervención General quién habrá revisado la documentación contable aportada.

SEGUNDO: Consta en el expediente Informe de la Intervención formulado en los siguientes términos:

En relación con el asunto de referencia, se informa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 8 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y 4.1, letra b), punto 5º, del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La empresa “Aparcamientos El Escorial, S.A.U.”, mediante escrito registrado el 25 de noviembre de 2020, solicitó el reequilibrio económico de la concesión administrativa de la que es adjudicataria, consistente en una reducción excepcional del canon anual de 2020, en

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

proporción a la minoración de su volumen de ventas imputable directamente a la pandemia por COVID-19.

Atendiendo a dicha petición, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021, acordó una reducción excepcional del canon de 2020, pasando de 58.649,99 euros a 22.573,47 euros, como medida de reequilibrio económico de la concesión administrativa en base a la normativa contractual.

SEGUNDO.- Por escrito de 1 de febrero de 2022, registrado con el número 1793/2022, esta sociedad vuelve a solicitar la minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente al año 2021, también por causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

TERCERO.- Constan en el expediente las cuentas auditadas de los ejercicios 2017 a 2021, con estos datos:

	2017	2018	2019	2020	2021
Volumen de ventas	305.613,00	314.718,00	325.584,00	121.356,00	176.495,00

De ellos se deduce que la cifra de negocios de 2021 ha bajado un 44,02 % en relación con la media de los tres años anteriores a la pandemia, tal como se detalla en el cuadro que se transcribe:

MEDIA 2017-2019	DIFERENCIA 2021	%
315.305,00	138.810,00	44,02%

CUARTO.- Si se aplica la misma minoración al canon anual de 2021 que el concesionario tiene que abonar al Ayuntamiento, el resultado arroja este importe:

CANON 2021:	58.649,99
CANON 2021 A MINORAR (44,02 %):	25.820,10
CANON 2021 MINORADO:	32.829,89

QUINTO.- La posibilidad de reducir el canon de la concesión como consecuencia del mantenimiento del equilibrio económico de la misma tiene su fundamento en lo informado por la Secretaría Municipal, así como en la normativa y doctrina que, a continuación, se citan.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- La alteración del precio del contrato por aplicación de las cláusulas de revisión no tiene carácter de modificación del contrato y se rige por lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aplicable al presente contrato en virtud de la fecha de celebración.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Dicho artículo dispone que “el empresario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca”.

Segundo.- El Pliego de Condiciones que rige el concurso del estacionamiento subterráneo en el parque de Felipe II prevé en su Cláusula 31 la revisión periódica de las tarifas, previa solicitud motivada del adjudicatario, distinguiendo tres supuestos:

a) La revisión ordinaria, una vez transcurridos dos años desde la fecha de adjudicación (28/12/1990), en base a un coeficiente definido en el pliego mediante una fórmula o, en caso de ser inferior, en base al incremento del I.P.C.

b) La revisión por desequilibrio económico-financiero.

c) La revisión por política general de aparcamientos.

Tercero.- Según la doctrina, el reequilibrio económico es una institución específica de los contratos concesionales, de obras y de servicios, y su aplicación requiere la concurrencia de una serie de elementos fácticos y jurídicos. Por un lado, la ruptura del equilibrio económico ha de ser “sustancial” (artículos 270.2.b y 290.4.b de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP), producirse una “subversión” en la economía de la concesión (artículo 128.1.1ª del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales); lo que supone que tal desequilibrio sea "*patológico y desmesurado, de tal suerte que lo desbarata completamente y se quiebra enteramente el equilibrio contractual*" (doctrina reiterada del Consejo de Estado, por todos, el Informe 93/2019, de 28 de febrero de 2019, asumida por todos los Tribunales jurisdiccionales). Una vez constatado que se ha producido una ruptura del equilibrio de la economía de concesión de ese alcance por los efectos de la pandemia del coronavirus y considerando la misma como un “riesgo imprevisible”, habría que analizar el alcance de la compensación al contratista, que nunca puede ser integral según la doctrina legal consolidada, que exige un “reparto” de riesgos entre ambas partes contratantes; y determinar luego la forma de compensación de entre las que contempla la ley (artículos 270.3 y 290.5 LCSP).

Por lo tanto, el reequilibrio económico es un mecanismo compensatorio cuya aplicación ha de valorarse una vez superada la situación y a la vista de la evolución económica del contrato.

3.- CONCLUSIÓN.

La reducción excepcional del canon de 2021, solicitada por la empresa adjudicataria del aparcamiento del parque de Felipe II, en la misma proporción que el descenso de su volumen de negocio ocasionado por el COVID-19, que pasaría de 58.649,99 a 32.829,89 euros, es una medida de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

reequilibrio económico de la concesión administrativa que se ajusta a la normativa contractual.

TERCERO: Consta en el expediente Informe de la Tesorera Municipal que concluye en los siguientes términos de que procede:

1.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La empresa “Aparcamientos El Escorial, S.A.U.”, mediante escrito registrado el 01 de febrero de 2022, solicitó el reequilibrio económico de la concesión administrativa de la que es adjudicataria, situada en el aparcamiento sito en calle del Rey número 47, referencia catastral 3443601VK0934S0001SA, consistente en una reducción excepcional del canon anual de 2021, en proporción a la minoración de su volumen de ventas imputable directamente a la pandemia por COVID-19.

SEGUNDO.- Desde el Servicio de Gestión Tributaria para el ejercicio 2021 se generó la liquidación nº 2100047834, por importe de 58.649,99 €. A la fecha dicha liquidación se encuentra pendiente de ingreso.

TERCERO.- La Intervención Municipal, atendiendo a la variación de la cifra de negocios de la empresa, consideró favorablemente la minoración del canon anual de 2020 por motivos de reequilibrio económico, en un 61,51 %, atendiendo a la base de la media de volumen de ventas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, que ascendía a **315.305,00**.

CUARTO.- En caso de que se mantuviera el mismo criterio para el ejercicio 2021, y se comparara el volumen de operaciones respecto a los años previos indicados, no afectados por las circunstancias de la pandemia COVID, el porcentaje a minorar y el nuevo canon ajustado quedaría como sigue:

	Operaciones ejercicio 2020	**Ejercicio 2021**
VOLUMEN DE VENTAS	193.949,00	138.810,00
REDUCCIÓN	0,6151	0,4402
CANON INICIAL	58.649,99	58.649,99
MINORACION	36.076,52	25.820,10
CANON AJUSTADO	22.573,47	32.829,89

QUINTO.- La estimación de la solicitud de la empresa concesionaria supondría la anulación de la liquidación emitida y aprobar una nueva liquidación por el importe minorado, salvo que de lo informado por la Secretaría y la Intervención municipal se deduzca otra cosa.”

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

A la vista de lo anterior, en relación con los aspectos que afectan a este Departamento, se propone la incorporación a la propuesta de acuerdo al Pleno municipal, competente por razón de la materia, los siguientes aspectos:

PRIMERO.- EMITIR nueva liquidación por importe de Treinta y dos mil ochocientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (32.829,89 €) correspondiente al canon por la concesión del local sito en calle del Rey 47, ejercicio 2021, procediendo a la anulación de la anterior, con referencia nº 2100047834, por importe de 58.649,99 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dan por reproducidos los que se recogen en los informes transcritos.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal al tratarse de una incidencia planteada en un contrato de concesión del servicio que contrató dicho órgano.

Visto lo anterior, el Pleno Municipal RESUELVE:

Primero.- Estimar la reclamación formulada por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, S.A.U., esto es, la reducción excepcional del canon de 2021 en la misma proporción que el descenso de su volumen de negocio ocasionado por el COVID-19, según informe de Intervención que pasaría de 58.649,99 euros a 32.829,89 euros, como medida de reequilibrio económico de la concesión administrativa que se ajusta a la normativa contractual.

Segundo.- Emitir nueva liquidación por importe de Treinta y dos mil ochocientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (32.829,89 €) correspondiente al canon por la concesión del local sito en calle del Rey 47, ejercicio 2021, procediendo a la anulación de la anterior, con referencia nº 2100047834, por importe de 58.649,99 €.

Tercero.- Notificar esta resolución a la mercantil interesada con los recursos que procedan contra la misma."

2.4.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE CONCEJAL CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER MARGINAL Y DE DEDICACIÓN COMPLETA DE D. JESÚS MUÑOZ DÍAZ (EXPTE. 5780/2022).

Se examina el expediente que resulta del procedimiento instruido sobre la compatibilidad del cargo de concejal con el ejercicio de actividades privadas del Concejal Delegado D. Jesús Muñoz Díaz, que contiene la propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de julio de 2022.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

El Sr. Tettamanti expone que no tiene claro la compatibilidad, y solicita que este asunto se deje sobre la mesa.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto 4º, que es la declaración de compatibilidad del cargo de Concejal con el ejercicio de actividades privadas de carácter marginal y de dedicación completa de don Jesús Muñoz Díaz. Consta la solicitud del Concejal explicando los motivos. De todas maneras, si necesitáis alguna aclaración, aquí está el…, vamos, se lo podéis pedir al Concejal y los informes favorables para pasar a…, proponer la compatibilidad del Concejal. No sé si tenéis alguna pregunta o algún comentario. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Pues yo, con los datos que tengo, no tengo claro si va a estar todo el tiempo. Para que haya incompatibilidad es mejor cesar la otra actividad ¿no?, digo yo. Son palabras del Sr. Blasco, ya las he repetido otra vez, siempre que trae la compatibilidad, porque según parece, cuando se está en el gobierno es distinto que cuando se está en la oposición. Y ya tenemos siete miembros del equipo de gobierno, de los cuales tres de ellos con compatibilidad, y además uno se quiere quedar al 50%. Pues está claro por qué las cosas no salen. Nuestro voto será la abstención porque pensamos que sería mejor abandonar la otra ocupación.

Sra. Alcaldesa: Más intervenciones. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Yo creo, Sr. Muñoz, que en realidad más que pedir el régimen de 100% de actividad tendría que pedir la compatibilidad, porque tengo entendido que su trabajo es en el sector servicios y contrata con empresas del municipio, creo tener conocimiento. ¿Qué sucede? Que aquí, como siempre, el equipo de gobierno nos pide actos de fe, es decir, no presenta ninguna documentación, no hay explicación, simplemente se viene aquí y se solicita esto, lo otro, cambios, etc., y yo quiero recordar y justamente intervino el Sr. Herranz justamente que, en la legislatura anterior, el Partido Popular se mostró muy beligerante con este tema con el Sr. Herranz y se le obligó a darse de baja en su trabajo y pasarse directamente al 100% de actividad.

Yo creo que, sin tener un listado, por ejemplo, de las empresas que contrata, porque claro, yo no sé si usted, desempeñando el cargo de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

concejal de Turismo, contrata con empresas que al fin y al cabo tienen algo que ver, es que no lo sé, porque no tengo ninguna información, con lo cual, yo lo que solicitaría al Pleno sería que se dejara el expediente encima de la mesa hasta que el Sr. Muñoz presente esta documentación, creo que estamos pidiendo transparencia e información, y entonces sí que podremos tomar una decisión basada en criterios y no en actos de fe, que es lo que se nos está pidiendo actualmente. El reglamento que tenemos del ROM, el artículo 60, lo prevé, con lo cual yo voy a solicitar eso, que el expediente quede encima de la mesa, se nos presente lo antes posible la documentación, analizamos y ya venimos con un criterio y podemos actuar y votar en consecuencia. Eso es lo que yo pido, no estoy pidiendo nada que no se haya pedido ya y por parte del Partido Popular en la anterior legislatura, en ese caso a un miembro del gobierno anterior. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más?

Sra. Valera Ramírez: Yo quisiera hacerle una pregunta al Sr. Secretario. ¿El Concejal Muñoz tiene que salirse fuera cuando se hablan de estas cosas? ¿Tiene que salirse fuera del Pleno cuando se habla de su compatibilidad? ¿No? ¿No es necesario? Vale, gracias.

Sr. Secretario: No sé si se me oye bien. Primero, buenos días y gracias a todos por… No, es un asunto que ya tuve ocasión de ver en otro Ayuntamiento. Hay sentencias que no admiten que sea una causa del artículo 76 de que tenga que abstenerse de participar en la votación. Es un criterio amplio que tienen los tribunales, por ejemplo, también en materias de IBI, del Plan General, también hay interés más o menos, pero tiene que ser un interés directo y en ese caso, vamos, un caso similar que tengo en otro ayuntamiento, lo estuve estudiando, y hay sentencias que entienden que no hay motivo de que tenga que salir de la sala, que es lo que está planteando.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, solo dejar constancia de que mi voto será a favor en cumplimiento de la normativa interna del partido, tanto en este punto como en el siguiente.

Sra. Alcaldesa: No me he enterado.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Repito, solo quiero dejar constancia de que tanto en este punto como en la compatibilidad del Sr. Escario, mi voto será favorable en cumplimiento de la normativa interna del partido.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: Muy bien. ¿Alguna intervención más? Pues vamos a votar el dejar el asunto sobre la mesa a petición del Concejal del grupo municipal Podemos.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RETIRAR EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Sometido a votación la propuesta para retirar este asunto del orden del día, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]

ACUERDO

En consecuencia, por ocho votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones, el Pleno de la Corporación RESUELVE

PRIMERO.- Retirar este asunto del orden del día.

2.5.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO D. JUAN ESCARIO GÓMEZ (EXPTE. 6616/2022).

Se examina el expediente que resulta del procedimiento tramitado sobre modificación del régimen de dedicación del Concejal Delegado D. Juan Escario Gómez.

Consta en el expediente propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de julio de 2022.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto 5º, la modificación del régimen de dedicación del concejal delegado Juan Escario Gómez. En este caso se trata de una reducción de la dedicación al 50%. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenos días, Sr. Secretario, bienvenido, y mucha suerte, que siempre hace falta. Buenos días a todos. Aquí, como en el punto anterior, la clave es la dedicación efectiva y real a la corporación, más allá de declaraciones en interés propio de qué es lo que se va a hacer cumplir, se haga o no después. Vamos a ver, el Sr. Escario pide pasar del 70% de dedicación al 50%, no sabemos tampoco las causas, como en el caso anterior, las causas concretas, porque no las especifica, quizá podría aprovechar el Pleno de hoy para hacerlo, pero de momento no lo ha hecho.

De todas maneras, en este caso se dan cuatro circunstancias o, digamos, casualidades, aunque yo creo poco en las casualidades, que es importante destacar para saber cómo se hacen las cosas en este Ayuntamiento. La primera es formal, que la fecha de petición del cambio que aparece en el expediente está mal, y así lo dijimos en la comisión informativa, y aunque dijeron que lo corregirían, pues no lo han hecho en la documentación que se ha remitido para el Pleno, y vuelve a aparecer mal. Pedimos disculpas por mirar los papeles, es la labor de la oposición en este caso, entendemos.

La segunda es que el Sr. Escario pide esta modificación justo después de que, en el Pleno pasado, y a unas preguntas de nuestro grupo, de Vecinos, no pudiera concretar el horario que hacía en el Ayuntamiento porque decía venir fijo a las reuniones de la Junta de Gobierno de los jueves y también cuando fuera necesario.

La tercera, que el Sr. Escario se reduce la jornada un 20%, pasando al 50%, justo lo que se sube o lo que pretendía subirse, o lo que pretende subirse el concejal Muñoz, esperemos que para hacer algo más en Turismo que consultar a la hostelería, porque el resto siempre contesta la Alcaldesa cuando se pregunta. De hecho, creo que, desde diciembre, las intervenciones de este concejal han sido cero en este Pleno, pero bueno, el turismo no será importante para San Lorenzo.

La cuarta, que si se consulta la agenda del Concejal Escario en la web municipal, por ejemplo, durante el mes de julio, no aparece nada, absolutamente nada. Bueno, no, hay que ser preciso, aparecen las fiestas oficiales del calendario, y es una ironía, sí. Y no es el único caso, hay más de algunos del equipo de gobierno, alguno incluso que dice trabajar de sol a sol y el 400%, que ni siquiera la pone, es mejor no ponerla que ponerla

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

vacía, bueno, en fin, será el tema de la transparencia o, bueno, o que no está, o que están muy liados. ¿Puedo continuar? ¿Sí? Bien, el tema del porcentaje de la dedicación y la compatibilidad se resume a cuánto tiempo de verdad se le dedica a las responsabilidades municipales que se tienen como representantes de todos los vecinos y también al hecho de si se puede o no cobrar por estas actividades privadas ajenas a estas.

El Sr. Escario ha dicho en el Pleno pasado que venía al Ayuntamiento los jueves, los jueves a la Junta de Gobierno. ¿Qué serán, dos horas al día? Y luego que venía cuando se le necesitaba, sin más, sin poder especificar, aunque dijo que lo iba a especificar, pero hasta hoy no lo ha especificado. Le recuerdo que el régimen de dedicación que se ha aprobado en este Pleno dice que para los cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva se fija una jornada ordinaria igual a la de los funcionarios públicos, y para los de dedicación parcial, proporcional a su retribución.

Bien, como todos saben, la jornada del empleado público desde el 2019 es 37,5 horas de lunes a viernes, siete horas y media diarias aproximadamente de trabajo efectivo. Estaríamos hablando entonces de que si es un 70% de dedicación son 26 horas, y si es un 50% serían 19 horas. ¿De verdad un jueves y las tardes que se necesiten son 26 horas, 19…? En fin, a qué jugamos. Perdone, Sr. Escario, sus competencias eran, con el 70%, Juventud, Medio Ambiente y Comunicación. Ahora, con el 50%, son las mismas, Juventud, Medio Ambiente y Comunicación, es decir, da igual el 70 que el 50, usted supongo que desempeñará sus funciones de manera adecuada. Bueno, pues ya saben los vecinos de este pueblo que para esas competencias pues no hacía falta el 70, entonces no sé por qué se ha pagado el 70% durante…, ni el 100% que había al principio, basta con el 50. Pero bueno, en fin, es entrar en un juego un poco de embarrar el tema, pero bueno, la realidad es la que es.

Esta mañana he oído en la radio que España es, junto con Polonia y Hungría, los tres países europeos que consideran como peor profesión la de político. Ustedes sabrán por qué, que son profesionales de esto, nosotros estamos aquí de paso. Pero los señores de Ciudadanos… No me interrumpa, Sr. Blasco, por favor, es la segunda vez. Bueno, pues rece usted en la iglesia, pero no me interrumpa, si es tan amable.

Ustedes, señores de Ciudadanos, vinieron aquí para regenerar la política ¿no?, o algo así decían, para hacer una nueva política. Bueno, esto no sé yo si forma parte de eso. En fin, será otro ejemplo más de buena gestión, de coherencia, de priorizar el interés público, que tanto les gusta,

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

yo no sé si a lo mejor les interesaba quitarle de la Junta de Gobierno y poner a alguien de VOX, por cierto, que hace 3 años que les dijeron que les iban a meter. Bueno, en fin, si es que esto es…, es que da para entretenernos un rato.

Esto, desde mi punto de vista, por supuesto, es personal, es una broma de mal gusto, por no decir otra cosa. Eso sí, quisiera pedirles disculpas a los vecinos por lo que parece, desde mi punto de vista, un poco de desvergüenza, allá ustedes y sus conciencias. Yo, qué quieren que les diga, hablamos de dedicación, o hablamos de trabajo efectivo o hablamos de cobrar. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Escario, primero que nada, le quería hacer una consulta. He entrado en la web de transparencia de nuestro Ayuntamiento y he visto que no está actualizada su declaración de bienes. Yo no sé si eso responde a que usted, una vez que cambió su régimen y empezó a trabajar en esta nueva…, en este nuevo trabajo, no volvió a presentar una declaración, porque lógicamente, cuando cambia nuestra situación laboral o cambia nuestra situación de relación de trabajo con el Ayuntamiento, supongo que eso debe reflejarse. No sé si eso, estoy diciendo una barbaridad, pero me parece que es parte de lo que es la transparencia, decir qué pasa, yo entro y encuentro la misma declaración que usted presentó el día que entró a este Ayuntamiento.

Entonces, usted ahora trabaja en otra cosa, no sabemos en qué, porque en su declaración de bienes no viene. Por eso le hacía la pregunta, porque le doy el beneficio de la duda, de que de repente usted ha presentado, una vez que ha cambiado y no se ha actualizado por falta de tiempo o lo que sea, pero esa es una pregunta que le quiero hacer al respecto y espero que me la conteste.

Viene ahora solicitando pasar al 50% sin especificar qué ha cambiado de aquí, digamos, en este tiempo, si su empresa le ha pedido que dedique más horas, si usted se ha dado cuenta de que no podía cumplir con eso o con esto y demás. Lo que pasa, que esto tufa demasiado a que justamente en el último Pleno, tanto el grupo municipal de Vecinos como este Concejal, que le hizo una serie de preguntas que se las tuvo que contestar el Concejal de Hacienda porque usted no tenía ni la menor idea, es que se ha dado cuenta de que se le ha pillado con el carrito del helado y ha tenido que bajarse la dedicación porque, efectivamente, le hemos pillado, que usted no está viniendo. Además, lo ha dicho usted claramente

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

y se lo han vuelto a mencionar, usted viene los jueves, solamente para la Junta de Gobierno y cuando hace falta. Cuando hace falta, es decir, ha estado usted al menos tres meses porque, bueno, no toquemos lo de cuando estaba al 100% porque ahí, si nos metemos en eso, probablemente, en fin, tengamos un Pleno bastante más calentito del que tenemos ahora en este momento, pero usted al menos tres meses ha estado con ese régimen, cuando se le necesite y los jueves al 70%.

Entonces, yo le voy a decir lo que yo creo. Como le decía, yo creo realmente que usted ha estado engañando presuntamente tres meses, no solo a este Pleno, sino a los vecinos y vecinas de San Lorenzo, cobrando una parte que no le correspondía de dinero, porque si ahora, de un Pleno a otro, usted ha cambiado y ha pensado que no debería seguir, es que, evidentemente, ha estado tres meses cobrando más dinero por una dedicación que en realidad usted sabe perfectamente que no tenía ni merecía. Ya le he dicho que en el Pleno anterior le han tenido que salvar las castañas del fuego. Bueno, en esta ocasión ha sido el Concejal de Hacienda, pero cada vez que se le ha preguntado en este Pleno algo específico siempre es la Alcaldesa la que contesta en sus competencias porque da la impresión de que usted no tiene mucha idea.

Pero hay un problema, y es un problema de transparencia, además, Sr. Escario. Cuando se le ha preguntado en más de una ocasión, desde el primer momento que usted pidió cambiar su dedicación, se le ha pedido informes, se le ha pedido…, y usted mismo se ha comprometido, está en acta, yo no miento, y está en lo del video, se ha comprometido a hacerles llegar a los grupos de la oposición específicamente la información o el horario que trabaja efectivamente en la otra empresa o qué dedicación tiene aquí en el Ayuntamiento, algo como para poder tener una idea clara de cuál es su horario y realmente cuál es su dedicación. A día de hoy no lo hemos podido recibir.

Entonces usted viene hoy también pidiendo acto de fe. Aquí parece que nos manejamos en los actos de fe, desgraciadamente eso es lo que estamos haciendo. Entonces viene y nos dice, no, ahora me voy a pasar al 50% porque me doy cuenta de que con el 50% llego. Lleva usted tres delegaciones, como le han recordado, Juventud, Medio Ambiente y Comunicación. ¿Piensa ahora que cambia la dedicación, dejar alguna o compatibiliza todo? Porque entonces, como ya le han dicho, cuando trabajaba al 100% las tres delegaciones y ahora las trabaja al 50, no hay ningún inconveniente ¿no?

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

De verdad, tufa a presunta estafa a estos vecinos. Entonces, yo le pregunto, Sr. Escario, si usted tiene previsto, una de dos, o devolver el dinero de estos tres meses que ha estado trabajando con una dedicación que no le correspondía, si piensa dimitir, porque realmente eso sería lo más digno, lo más digno, se lo digo, dimitir, porque además otra cosa. Usted pertenece a un partido que, como bien le ha recordado el señor de Vecinos, venía a regenerar la política, y al final se ha convertido exactamente en lo mismo que ha venido a regenerar, a trincar pasta, a eso ha venido. Entonces, si ha venido a trincar pasta, Sr. Escario, le pido por favor que reconsidere realmente, de repente le convendría, para tener un gesto con los vecinos y vecinas de San Lorenzo, dimitir. Eso sería lo más oportuno, o si no devuelva el dinero, porque de repente, de esa manera, los vecinos pueden entender que realmente usted está trabajando con cierto interés por los vecinos de este pueblo.

Sra. Alcaldesa, yo creo que usted también es tan responsable como el Sr. Escario, porque usted necesita este voto, claro que lo necesita, entonces es capaz de tragar con todo esto y permitir que un Concejal se dé el lujo de venir lo que quiera una vez a la semana y estar al 100%, luego al 70, ahora al 50… ¿Qué va a pasar dentro de un mes? ¿Estará al 25, o no estará, o…? En fin, porque el pueblo sabe que este señor no está ni se le espera. Esto me recuerda también, en la legislatura anterior, es lo bueno de haber estado en legislaturas y poder comparar ¿no? Aquí en este Pleno hubo un Concejal que llevaba Hacienda, que también el PP se puso muy beligerante y prácticamente se le obligó a pasarse al 25% porque venía dos veces a la semana. Al parecer, el Sr. Martínez trabajaba más que…, al 25% trabajaba más que el Sr. Escario, porque él ha dicho que venía un día a la semana y estaba al 25, el Sr. Escario ahora al 50 viniendo una vez a la semana. De verdad, si esto lo toleramos, realmente seremos cómplices también de una maniobra que me parece perjudicial para los intereses de los vecinos. ¿Le va a quitar alguna delegación, Sra. Alcaldesa, ahora que se pasa al 50%, o le va a permitir seguir trabajando en las tres delegaciones igual como venía haciendo? Es una pregunta concreta que también le voy a hacer. Como es evidente que el Sr. Escario…

Sra. Alcaldesa: Ha excedido considerablemente ya el tiempo hace un rato, yo se lo digo para… No le estoy cortando, le estoy solamente...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, gracias. Muchas gracias, ya culmino, Sra. Alcaldesa. Igual que en el caso anterior, ya que el Sr. Escario no ha presentado ningún tipo de documentación, aunque se comprometió en este Pleno dos o tres veces, tengo que mirar el acta, pero al menos dos veces,

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

a traer la documentación, y no la ha traído, como es lógico, voy a volver a pedir lo mismo que en el punto anterior, que quede encima de la mesa, amparado en el artículo 60 del ROM y que el Sr. Escario traiga toda la documentación antes de poder tomar una decisión respecto a si va... Gracias, señor… Perdón, ¿estoy hablando yo o el portavoz del PP?

Sra. Alcaldesa: No, siga, siga.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, porque este señor, cada vez que uno está hablando, interrumpe, a todo el mundo. Yo, de verdad ¿eh? Yo, cuando el señor habla, le escucho, no sé, son normas mínimas de educación ¿no? Entonces, bueno, como decía, amparado en el artículo 60 del ROM, mi propuesta es que este expediente quede encima de la mesa. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias, es que antes no me ha visto, que he levantado la mano, pero… No, no, por eso, por eso, es verdad. La dedicación del Sr. Escario que pidió en su día en el Pleno del mes de febrero, pasó al 70%, y ahora nos pide al 50%. Nos parece muy lógico que si se está planteando el trabajar más en empresa privada y menos…, echarle menos horas porque ahora puede hacerlo en el Ayuntamiento y así se modifique, puesto que va a echar menos horas en el Ayuntamiento, baje su dedicación, nos parece muy bien, si quiere labrarse un futuro para la empresa privada, si quiere compaginarlo, de manera que no se agarre a un sofá y diga, aquí me quedo aunque no haga nada, cobro de la privada y cobro del Ayuntamiento. Es lógico que se vaya haciendo y se vaya modificando según se va avanzando. Para nosotros es lógico. Lo importante es que su trabajo en el Ayuntamiento, sus tareas como Concejal de las diferentes concejalías que lleva no decaiga y, sobre todo, que sus responsabilidades sigan siendo efectivas. Apoyamos el 70% y apoyaremos el 50%.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vamos a votar dejarlo sobre la mesa en primer lugar. Votos… Es que ha consumido su turno de…, pero… Sr. Sáenz del Castillo. Pero si… Ah, bueno, vale, ahora le doy la palabra. Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Es una moción diferente, pero bueno… Era por aclarar, puesto que en el punto anterior ha habido una votación primero de la propuesta del Sr. Tettamanti, que yo me refería al voto en el caso de que se aceptara…, se mantuviera la moción, es en el que yo votaría a favor, lógicamente, no en el caso…, en este caso lo mismo, me abstendré

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

como en el anterior por la decisión de…, conforme al reglamento del grupo municipal de VOX.

Sra. Alcaldesa: Sr. Escario.

Sr. Escario Gómez: Bueno, buenos días. Lo primero de todo piden educación y usted me ha llamado estafador, delante de… No, no ha dicho presunto, ha dicho estafador. Igualmente, utilizamos la coletilla 'presunto' para insultar, y usted ahora mismo me ha llamado estafador. Sr. Tarrío, si usted ve cualquier tipo de cábala, cualquier tipo de problema, bueno, esto es un tema que había tratado previamente con la Alcaldesa y yo personalmente le pedí que lo iba a llevar en el mes de julio. En ningún momento se ha pretendido que coincida con el expediente que ha traído para el compañero, para Jesús.

Yo considero que los concejales y los políticos que así lo puedan hacer, compatibilicen su vida privada y su vida política. ¿Por qué? Porque así evitas lo que genera, que usted ha dicho, que es una sensación de desapego para con los políticos y esa sensación de no interés. Precisamente yo lo que quiero es evitar eso, Sr. Tettamanti. Yo no estafo a nadie. No, no, yo digo estafo, no presun…, es que es una palabra que usted ha utilizado, yo no estafo a nadie, ni acuso a nadie, las labores que estoy desarrollando en la empresa privada ahora requieren que dedique más tiempo para poder desarrollarme y así he considerado que debe hacerse, y de hecho está hablado con la Sra. Alcaldesa.

Yo voy a cumplir las 19 horas que ahora conlleva el 50%, igual que he cumplido las horas que eran necesarias cuando estaba al 70%. Hacer sangre, porque esto es hacer sangre, y demagogia barata, Sr. Tettamanti, demagogia barata, así se lo digo, porque yo también puedo hacer demagogia y decir que usted viene a un Pleno y cobra lo que se cobre por un Pleno y ya está, pero no es así, porque yo soy Concejal las 24 horas del día ¿no? Y usted también, y usted también, y usted ha hecho siempre alarde de eso, yo soy Concejal las 24 horas del día y ahora cobro al 50% porque considero que debo compatibilizar mi vida privada con la vida política, que es lo que se debe hacer, que es lo que se debe hacer.

No he estafado a nadie, y menos al pueblo. No sé si le ha quedado claro, no he estafado a nadie, y me parece una absoluta vergüenza que usted venga a decir este tipo de discursos y a darse golpes en el pecho pensando que estamos aquí desenmascarando tramas y creyéndonos aquí que estamos haciendo el escándalo Watergate. Lo que estoy haciendo es bajarme mi dedicación para poder trabajar y compatibilizarlo, porque así

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

debe ser, o considero yo que debe ser. Y está más que consensuado con las personas que deben ser, que son mis compañeros de Juventud, Comunicación y Medio Ambiente, que además de haberlo consensuado me han animado y me han dicho que es lo correcto, y además está consensuado con mis compañeros, y especialmente con la Sra. Alcaldesa y con mi compañero de Hacienda, que para eso también son conscientes de la edad que tengo y de lo que debo hacer, que es pensar en un porvenir y en un futuro para mí, pero dando el mejor servicio a mi pueblo, y por eso me bajo al 50%. No por otra cosa, no porque ustedes me preguntaran nada. Me lo bajé porque ya estaba hablado, con quien tenía que estar hablado. Espero que retire las palabras, porque yo siempre he sido correcto para con cada uno de ustedes y he mantenido la compostura siempre, pese a que posiblemente sea muy distante con cada uno de ustedes y nunca les he faltado al respeto, y usted, escudándose en la palabra 'presunto' me ha llamado estafador, se me ha llamado sinvergüenza, se me ha llamado toda una serie de cuestiones y yo he mantenido siempre la compostura con ustedes, así que lo que les pido es que ya que usted se rasga las vestiduras por un 50%, lo que le pido es que usted mantenga la compostura en este Pleno, que ahora mismo no lo ha hecho, porque la compostura se mantiene, no solo no elevando el tono, sino utilizando las palabras correctas, que me parece que usted, lo que ha querido hacer es daño. Muchas gracias.

Sra. Juárez Lorca: Quiero hacer uso del segundo turno, no sé si ahora, después de votarlo o… Para que se sepa, simplemente, que quiero hacer uso del segundo turno de palabra.

Sra. Alcaldesa: Me estaban confirmando que un informe que se pidió a posteriori de la aprobación del 70% de la reducción del Sr. Escario, por lo menos al grupo Vecinos no le ha llegado, que este informe no sé si fue a petición del Sr. Tarrío y yo entendí que estaba enviado a todos los grupos, entonces… De todas maneras, paramos cinco minutos, os damos copia del informe y luego continuamos con el Pleno. Pero tengáis conocimiento antes de someter a votación si se deja sobre…

Sr. Tettamanti Bogliaccini: …el informe. Pero como usted comprenderá, un informe de este tipo no se puede traer cinco minutos, ahora, y se nos pida que se vote. Yo voy a mantener seguir con este expediente encima de la mesa, yo tengo que mirar esos papeles en profundidad…

Sra. Alcaldesa: Yo no sé si me ha escuchado lo que he dicho.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Yo la he escuchado perfectamente, pero yo quería dejar…

Sra. Alcaldesa: Yo le he dicho que le voy a facilitar el informe antes de seguir y se seguirá con la votación de si el asunto se queda sobre la mesa, es lo que acabo de decir.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perfecto, muy bien. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: De nada. Pues paramos cinco minutos.

(Pausa)

Sra. Alcaldesa: …..se hace en el Ayuntamiento y no funcionamos como cortijos, no son áreas estancas, sino que cuando se hace o se programa cualquier tipo de actividad o de inversión, aunque se programe desde un área, hay algunas en las que claramente intervienen otras áreas delegadas y hay otras en las que se valora en equipo las cuestiones que se hacen. Y yo procuro estar al tanto de absolutamente todo lo que se hace, y de proponer cosas en las distintas concejalías que existen en el Ayuntamiento. Entonces, contestaré todo lo que pueda y todo lo que sepa, eso ténganlo claro, pero no hasta ahora, sino que lo seguiré haciendo porque creo que entra dentro de mis funciones, aparte de que es interés personal tener conocimiento de todo lo que sucede en el Ayuntamiento.

Al margen de esto, se les ha facilitado el informe, no obstante, votamos el dejar el asunto sobre la mesa. Votos a favor de dejar el asunto sobre la mesa. Votos en contra. Pues se continúa con el debate del punto.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente da paso a un segundo turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez, quería hacer uso del segundo turno.

Sra. Juárez Lorca: Sí, del segundo turno. Muchas gracias. Quería decirle, Sr. Escario, que para defender su dedicación ha sido la vez que más le hemos oído hablar en este Pleno durante los últimos tres años. Me da mucho que pensar y le debería dar mucho que pensar a usted. Luego, por otro lado, se está haciendo el ofendido, porque dice que, si se le ha insultado o se le ha calificado de manera demasiado dura, pero aquí hay una cosa muy clara. Si usted tiene las mismas delegaciones, o antes trabajaba muy poco y cobraba demasiado o ahora va a trabajar mucho y le

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

van a pagar poco, porque no pueden salir las cuentas, no puede tener usted las tres mismas delegaciones y ahora trabajar la mitad de las horas. No puede ser. O antes no hacía nada o, como le digo, ahora va a cobrar muy poco. Y luego, llama también la atención que dice usted que lo tiene muy hablado con sus técnicos y con la señora concejala y el señor concejal de Hacienda. ¿Y con sus compañeros de partido, lo ha hablado? ¿O es que no opinan lo mismo que usted? Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso del segundo turno? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Poco tengo que aportar a lo que han dicho los concejales en el Pleno de hoy, pero le voy a hacer una pregunta. ¿Usted nunca se ha planteado el dimitir, por beneficio de este municipio y por usted mismo? Porque francamente, llevar tres delegaciones y dedicarle al 50% me parece poco profesional, y no se ofenda, porque hoy se ofende por todo, pero le diré que sería muy justo que usted se planteara el dimitir y dejara pasar a alguien de su partido que estuviera más dispuesto a trabajar y con más ahínco y además al 100%, porque es evidente que usted ha puesto su mira en la vida política…, en la vida privada laboral. Entonces sería interesante que usted se lo planteara y en ningún momento se lo ha planteado. Simplemente es hacerle recapacitar un poco, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguien más quiere hacer uso del segundo turno? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, lamento realmente que esta información se nos haya dado en este momento, no en el momento que se tendría que haber dado. De todas maneras, sí que echo en falta ese informe o esa nueva explicación por la cual del 70 pide al 50, por eso yo le he preguntado si ha cambiado algo en su relación laboral actual que le impide poder estar al 70 y demás.

A ver, vuelvo a reafirmarme en que usted lleva tres delegaciones muy importantes, pero sobre todo Medio Ambiente, y realmente, que haya usted estado trabajando, como se ha dicho, al 100% y ahora se pase al 50, es que es una burla, es una burla a este Pleno, es una burla a los vecinos de este municipio y a todo el mundo, o sea, usted se está riendo en la cara de todos nosotros, o se ha reído cuando cogió las tres delegaciones al 100 o se está riendo ahora, en algún momento de este periodo usted se ha reído en la cara. Pero lo triste de todo esto, Sr. Escario, es que usted utiliza la victimización para defender, para defender…, que utiliza la victimización

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

para defenderse, no argumentos, la victimización. Porque, evidentemente, le falta a usted la verdad y los argumentos. De verdad, considéreselo, dimitir, porque le haría mucho bien a este pueblo. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar el punto.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 9 de julio de 2019 el Pleno de la Corporación aprobó el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación quedando aprobado en su primer y segundo dispositivo, como sigue:

1.- Aprobar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en los siguientes términos:

“Alcaldesa: dedicación parcial del 95%. 2 Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva. 1 Teniente de Alcalde en Régimen de dedicación parcial al 95% de jornada. 3 Concejales Delegados en régimen de dedicación exclusiva.

Para los cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva se fija una jornada ordinaria igual a la de los funcionarios públicos, y para los de dedicación parcial, proporcional a su dedicación.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

2.- Establecer las siguientes retribuciones para los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

a) Alcaldesa: el 95% de 44.000,00 euros anuales por el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial, (41.800,00€)

b) 2 Tenientes de Alcalde: 36.500,00 euros anuales cada uno por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.

c) 1 Teniente de Alcalde: el 95% de 36.500,00 euros anuales por el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial, (34.675,00€)

d) 3 Concejales Delegados: 33.100 euros anuales cada uno por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva".

SEGUNDO: Con fecha 28 de mayo de 2020 el Pleno de la Corporación acordó, en relación a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Blasco, declarar la compatibilidad de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Blasco para el desarrollo de sus actividades profesionales; respectivamente Administradora de fincas y abogado, pasando a desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, estableciéndose la retribución correspondiente a dicha dedicación y fijándose una jornada ordinaria igual a la de los funcionarios públicos.

Quedando el régimen de dedicación de la Corporación, como sigue:

Alcaldesa: dedicación exclusiva del 100%

Tres Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva

Tres Concejales Delegados en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO: Que en el Pleno celebrado con fecha 24 de febrero de 2022, se acordó aprobar la modificación del régimen de dedicación del Concejal Delegado D. Juan José Escario Gómez quién, habiendo ejercido su cargo desde su toma de posesión hasta la actualidad en régimen de dedicación exclusiva, lo va a ejercer, a partir del día 1 de marzo de 2022, en régimen de dedicación parcial al 70% de la jornada.

CUARTO: Con fecha 12 de julio de 2022, con Registro de Entrada nº 7799/2022, el Concejal Delegado D. Juan Escario Gómez, presenta escrito solicitando pasar del régimen de dedicación parcial del 70% de la jornada a una dedicación del 50% de la jornada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 75 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Dispone, además, el mencionado artículo, que aquellos que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta igualmente en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por su parte, el art. 74.2 de la misma norma exige un acuerdo plenario para la determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial.

La organización municipal diseñada, otorga distinto grado de responsabilidad y exige distinta dedicación a los Concejales de la Corporación, por lo que debe fijarse el régimen de dedicación y las retribuciones que correspondan en cada caso según los mismos.

Para la determinación del régimen de dedicación de los distintos cargos se tienen en cuenta sus cometidos y responsabilidad; y las retribuciones serán en función del grado de dedicación.

En consecuencia con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE**:**

Primero.- Aprobar la modificación del régimen de dedicación del Concejal Delegado D. Juan José Escario Gómez quién ejercerá su cargo a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada.

Segundo.- Establecer para el Concejal Delegado D. Juan José Escario Gómez, una retribución anual proporcional al 50% de la jornada.

Tercero.- Quedar enterado de que el régimen de dedicación de D. Juan Escario Gómez lo sea al 50% de la jornada.

Cuarto.-Declarar que, una vez tomado este acuerdo, el régimen de dedicación de los miembros del equipo de gobierno quedaría como sigue:

Alcaldesa: dedicación exclusiva

3 Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

2 Concejal Delegado en régimen de dedicación exclusiva

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

1 Concejal Delegado en régimen de dedicación parcial al 50%

Quinto.- Notificar y publicar este acuerdo en los términos legalmente previstos.”

En este punto la Sra. Alcaldesa-Presidente propone alterar el orden de tratamiento de los puntos, pasando en primer lugar a debatir y votar las propuestas de otorgamiento de honores y distinciones y después las mociones presentadas por los grupos municipales.

En consecuencia, el tratamiento de los puntos del orden del día sigue el orden indicado por la Sra. Alcaldesa-Presidente, y se tratan a continuación los puntos 2.9 a 2.20 del orden del día.

2.9.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, A TÍTULO PÓSTUMO A Dª TERESA BERGANZA VARGAS (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la concesión del Título de Hija Adoptiva del Real Sitio de San Lorenzo de el Escorial, a título póstumo a Dª Teresa Berganza Vargas, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

> "Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la concesión del Título de Hija Adoptiva del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a título póstumo, a Dª. Teresa Berganza Vargas y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.
>
> En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en sus artículos de 42, 43.1 y 44 permite que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo otorgando la concesión del Título de Hija Adoptiva del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a título póstumo.
>
> Considerando:
>
> - Que quedan suficientemente acreditados los méritos extraordinarios que concurren en Dª. Teresa Berganzas Varga, que la hacen merecedora de esta disitinción.
>
> Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión del Título de Hija Adoptiva, a título póstumo, del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a Dª. Teresa Berganza Vargas, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.
>
> En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:
>
> Conceder el Título de Hija Adoptiva, a título póstumo, del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a Dª. Teresa Berganza Vargas, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona."

2.10.- PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL HONORARIO A D. JOSE ANTONIO VARA MORENO (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para el nombramiento de Concejal Honorario a D. José Antonio Vara Moreno, que contiene la propuesta de la Sra.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe].

ACUERDO

En consecuencia, por dieciséis votos a favor y una abstención, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la concesión del Título de Concejal Honorario del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a D. José Antonio Vara Moreno y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en sus artículos de 50, 51 y 52 permite que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo otorgando la concesión del Título de Concejal Honorario del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Considerando:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

- Que quedan suficientemente acreditados los méritos extraordinarios que concurren en D. Jose Antonio Vara Moreno, que le hacen merecedor de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión del Título de Concejal Honorario del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a D. José Antonio Vara Moreno, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder el Título de Concejal Honorario del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a D. José Antonio Vara Moreno, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona

2.11.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A LA FARMACIA FERNÁNDEZ RUIZ-CAPILLAS (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Mención Honorífica a la Farmacia Fernández Ruiz-Capillas, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

> "Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de Mención Honorífica a la Farmacia Fernández Ruiz-Capillas, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.
>
> En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 54 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para otorgar la concesión de Mención Honorífica
>
> Considerando:
>
> - Que quedan suficientemente acreditadas los merecimientos que concurren en la Farmacia Fernández Ruiz-Capillas, que la hace merecedora de esta disitinción.
>
> Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de Mención Honorífica a la Farmacia Fernández Ruiz-Capillas, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en esta entidad.
>
> En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:
>
> Conceder una Mención Honorífica a la Farmacia Fernández Ruiz-Capillas, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en esta entidad.

2.12.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A TIDA COLY (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Mención Honorífica a Tida Coly, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de Mención Honorífica a Dª. Tida Coly y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 54 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para otorgar la concesión de Mención Honorífica

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas las cualidades que concurren en Dª. Tida Coly que la hacen merecedora de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de Mención Honorífica a Dª. Tida Coly, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona."

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder una Mención Honorífica a Dª. Tida Coly, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

2.13.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A D. ANTONIO HERRANZ BENITO (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente para la concesión de Mención Honorífica a D. Antonio Herranz Benito, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de Mención Honorífica a D. Antonio Herranz Benito, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 54 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para otorgar la concesión de Mención Honorífica

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas las cualidades que concurren en D. Antonio Herranz Benito , que le hace merecedor de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de Mención Honorífica a D. Antonio Herranz Benito, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder una Mención Honorífica a D. Antonio Herranz Benito, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

2.14.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A D. JOSÉ LUIS VEGA LOECHES (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente para la concesión de Mención Honorífica a D. José Luis Vega Loeches, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de Mención Honorífica a D. Jose Luis Vega Loeches, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 54 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para otorgar la concesión de Mención Honorífica

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas las cualidades que concurren en D. José Luis Vega Loeches que le hacen merecedor de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de Mención Honorífica a D. José Luis Vega Loeches, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder una Mención Honorífica a D. José Luis Vega Loeches, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

2.15.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE PLATA DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL A D. ÁNGEL FERNÁNDEZ RUIZ- CAPILLAS (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Medalla de Plata del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial a D. Angel Fernandez- Ruiz Capillas, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de la Medalla de Plata del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a D. Ángel Fernández Ruiz-Capillas y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 62.3 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículo 47 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de la Medalla de Plata

Considerando:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

- Que quedan suficientemente acreditadas las cualidades que concurren en D. Ángel Fernández Ruiz-Capillas, que le hacen merecedor de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de la Medalla de Plata a D. Ángel Fernández Ruiz-Capillas, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder Medalla de Plata a D. Ángel Fernández Ruiz-Capillas, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en su persona.

2.16.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE PLATA DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ABANTOS FUTBOL SALA (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Medalla de Plata del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial al club Deportivo Elemental Abantos Futbol Sala, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

> "Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de la Medalla de Plata del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, al Club Deportivo Elemental Abantos Fútbol Sala y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 62.3 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.
>
> En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículo 47 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de la Medalla de Plata
>
> Considerando:
>
> - Que quedan suficientemente acreditadas las cualidades que concurren en el Club Deportivo Elemental Abantos Fútbol Sala, que le hacen merecedor de esta disitinción.
>
> Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de la Medalla de Plata a el Club Deportivo Elemental Abantos Fútbol Sala, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en la citada entidad.
>
> En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:
>
> Conceder Medalla de Plata al Club Deportivo Elemental Abantos Fútbol Sala, en reconocimiento y agradecimiento de los méritos que concurren en la citada entidad.

2.17.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA A LOS VOLUNTARIOS DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente para la concesión de Placa Conmemorativa a los Voluntarios de la Cruz Roja Española, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de una Placa conmemorativa a los Voluntarios de la Cruz Roja Española, y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 59, 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 59 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de una Placa conmemorativa.

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditados los méritos que concurren en los Voluntarios de la Cruz Roja Española, que les hacen merecedores de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de una Placa Conmemorativa a los Voluntarios de la Cruz Roja Española.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder una Placa Conmemorativa a los Voluntarios de la Cruz Roja Española.

2.18.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LOS 35 AÑOS DE CURSOS DE VERANO (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Placa Conmemorativa a la Universidad Complutense de Madrid por los 35 años de cursos de verano, que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de una Placa conmemorativa a la Universidad Complutense de Madrid por los 35 años de Cursos de Verano y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

el procedimiento establecido en los artículos 59, 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 59 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de una Placa conmemorativa.

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas las circunstacias que concurren en la Universidad Complutense de Madrid por los 35 años de Cursos de Verano, que la hacen merecedora de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de una Placa Conmemorativa a la Universidad Complutense de Madrid por los 35 años de Cursos de Verano."

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder una Placa Conmemorativa a la Universidad Complutense de Madrid por los 35 años de Cursos de Verano.

2.19.- PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA AL REAL COLEGIO UNIVERSITARIO MARÍA CRISTINA POR SUS 130 AÑOS (EXPTE. 5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la concesión de Placa Conmemorativa al Real Colegio Universitario María Cristina por sus 130 años, qure contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

"Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la Concesión de una Placa conmemorativa al Real Colegio Universitario María Cristina por sus 130 años y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 59, 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 59 permiten que, ante la concurrencia de determinadas circunstancias, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo para la concesión de una Placa conmemorativa.

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditadas las circunstacias que concurren en el Real Colegio Universitario María Cristina por sus 130 años, que le hacen merecedor de esta disitinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de concesión de una Placa Conmemorativa al Real Colegio Universitario María Cristina por sus 130 años."

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Conceder una Placa Conmemorativa al Real Colegio Universitario María Cristina por sus 130 años.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

2.20.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE "LA HERRERÍA-JOSÉ NOGAL JOSITO" AL CAMPO DE FUTBOL ACTUALMENTE DENOMINADO "LA HERRERÍA" (EXPTE.5731/2022).

Se examina el expediente tramitado para la denominación de "la Herrería-José Nogal Josito" al campo de futbol actualmente denominado "La Herrería", que contiene la propuesta de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Honores y Distinciones en la sesión de 14 de julio de 2022.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

> Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].
>
> Votos en contra: Ninguno.
>
> Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la siguiente resolución:

> "Dª Carlota López Esteban, Alcaldesa-Presidente de el M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, una vez instruido el expediente para la nueva denominación del Campo de Futbol "La Herrería" por la de "La Herrería- José Nogal "Josito" y tras la emisión de Dictamen por la Comisión de Honores y Distinciones, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 59, 62 y 63 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.
>
> En aplicación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones de este M.I. Ayuntamiento que, en su artículos 59 permiten

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

que, ante la concurrencia de méritos suficientes en persona o entidad, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo de dedicar el nombre a espacios públicos, calles, parques, edificios y monumentos.

Considerando:

- Que quedan suficientemente acreditados los méritos que concurren en la persona de D. José Luis Nogal Sastre, que le hacen merecedor de esta distinción.

Someto al Pleno de la Corporación, la aprobación de la propuesta de denominación del Campo de Fútbol “La Herrería- José Nogal “Josito”.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Aprobar la denominación del Campo de Fútbol “La Herrería- José Nogal “Josito”.

Tras la votación de este punto la Sra. Alcaldesa expone que se tratarán las mociones presentadas por los grupos municipales.

2.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO RESPONSABLE Y LA MEJORA DEL EMPLEO INCLUSIVO MEDIANTE EL RECICLAJE DE LOS POSOS DE CAFÉ DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (EXPTE. 6562/2022).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, para el fomento del consumo responsable y la mejora del empleo inclusivo mediante el reciclaje de los posos de café de los establecimientos hosteleros, dictaminada favorablemente en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de julio de 2022.

La parte dispositiva de la moción es del siguiente tenor literal:

- “*Que se realicen las acciones necesarias para poner en marcha en San Lorenzo un proyecto de recogida y reciclaje de los posos del café en los establecimientos hosteleros a través de la Fundación APASCOVI o de algún otro Centro Especial de Empleo que lleve a cabo este tipo de proyectos.*
- *Que el Ayuntamiento cree un sello “Establecimiento colaborador Agenda 2030” que los establecimientos que se adhieran puedan poner como muestra de su compromiso con la sostenibilidad.”*

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos ahora al que era el punto 2.6 del Orden del Día, que es la moción del grupo municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para el fomento del consumo responsable y la mejora del empleo inclusivo mediante el reciclaje de los posos de café de los establecimientos hosteleros. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Muchas gracias. En este Pleno se aprobó la adhesión a la Red de Entidades Locales para la futura implementación de políticas municipales destinadas a la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible. En la propia página web del Ayuntamiento pone que el Ayuntamiento actúa decididamente para alcanzar los 17 objetivos de desarrollo sostenible, la propia gestión de la entidad y gran parte de sus actuaciones pretenden contribuir al uso racional de los recursos naturales, a la mejora del bienestar social de las personas y a la dinamización y promoción del tejido productivo.

Bueno, pues con el fin de conseguir estos objetivos o de hacer acciones con ese fin, presentamos esta moción, en concreto para alcanzar alguna de las metas de los objetivos 8 y 12. El objetivo 8, promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, y el objetivo 12, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

En nuestra localidad, el sector de la hostelería constituye una actividad económica de gran importancia, y esta propuesta es para que estos establecimientos se involucren y colaboren en la consecución de una economía sostenible. Hay estudios que afirman que cada establecimiento hostelero genera de media unos 42 kilos semanales de posos de café. Es un desecho muy limpio, poco contaminante y tremendamente aprovechable, por lo que pueden ser almacenados para luego ser recogidos y aprovechados para su transformación en pellets, sustratos o humus. Como ejemplo de proyecto, la Fundación Apascovi, a través de su centro especial de empleo, tiene proyectos de recogida y transformación de los posos del café entre los hoteles, restaurantes y cafeterías, un proyecto muy parecido a este que proponemos hoy aquí se nos presentó a la anterior corporación en 2018. En su momento, hubo un informe negativo

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

basado principalmente en la falta de presupuesto y también de alguna manera por posible conflicto con la empresa que gestiona el traslado de residuos desde el punto limpio.

La situación económica claramente ha cambiado, ya que el presupuesto de este año ha sido casi 400.000 euros, superior al que había en 2018, y además esta propuesta sería para hacer una… que se incluyera en el presupuesto para el año que viene, o sea, que se estaría a tiempo de hacerlo. Y en cuanto al contrato de retirada de residuos, no parece que entre en conflicto, ya que según se recoge en el contrato, es solo para la retirada de madera, plástico, restos vegetales, colchones, papel, cartón y metal, o sea, que no incluiría este tipo de residuos.

Es por esto que como acción decidida a alcanzar los 17 objetivos de desarrollo sostenible, y en concreto a garantizar modalidades de consumo y producción sostenible, y a promover el crecimiento económico inclusivo, el grupo municipal de Vecinos por San Lorenzo propone: Que se realicen las acciones necesarias para poner en marcha en San Lorenzo un proyecto de recogida y reciclaje de los posos del café en los establecimientos hosteleros a través de la Fundación Apascovi o de algún otro centro especial de empleo que lleve a cabo este tipo de proyectos. Que el Ayuntamiento cree un sello Establecimiento Colaborador Agenda 2030, para que los establecimientos que se adhieran puedan colocarlo como muestra de su compromiso con la sostenibilidad. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Bueno, pues en relación a esta moción, como ya ha comentado la Sra. Juárez, tuvieron ustedes la oportunidad y no lo llevaron a cabo, yo no he encontrado ningún informe negativo al respecto. No sé si existirá o no, pero desde luego yo no lo he encontrado. A ver, una propuesta que incluía, además de la recogida de posos de café, la recogida de aceite. Con respecto a la propuesta que traen ahora, ni cuantifican la propuesta ni tienen en cuenta las acciones que se están llevando a cabo, simplemente dicen en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, para lo cual este Ayuntamiento sí está actuando decididamente en alcanzar algunos de esos objetivos dentro de las competencias que tienen atribuidos los municipios en este caso.

Con respecto al tema del reciclaje y de los objetivos que recogen respecto a la sostenibilidad, actualmente se está trabajando en dos líneas, una de recogida de vidrio en hostelería, que es esta campaña en la que ya se ha facilitado, ya se han puesto en contacto desde Ecovidrio tras iniciar la campaña por el Ayuntamiento con una carta destinada a cada uno de los establecimientos que pueden generar vidrio, que es un proyecto de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

reciclaje para contribuir a que los hosteleros puedan contribuir en materia de reciclado de vidrio, en el que se va a hacer un asesoramiento y un diagnóstico del vidrio, que es la campaña especial hostelería que tiene Ecoembes y que, como digo, ya se han puesto en contacto con todos los hosteleros. Por otro lado, se va a empezar, ya está en marcha, un plan de mejora al que nos hemos sumado con Ecoembes para la mejora de envases ligeros en coordinación con la Comunidad de Madrid, también con un estudio para el reciclaje e incrementar la recogida selectiva de envases, en el cual los hosteleros tienen también una labor importante.

Pero a más a más, dentro de todas las acciones que lleva a cabo el Ayuntamiento, en el resto de objetivos que ustedes plantean de promover el crecimiento económico, el trabajo decente para todos o la formación, o, bueno, solo tienen ustedes que entrar en la página de empleo, entre otras cuestiones, del Ayuntamiento, donde se están ofreciendo constantemente cursos, por el que han pasado actualmente cerca de 400 personas, hay matriculadas en algunos de los cursos 400 personas en el último año y medio, encaminados precisamente a la empleabilidad y a la mejora de empleo, empleabilidad en aquellas personas que se encuentran desempleadas y en la mejora del empleo en todos aquellos que quieren mejorar su situación laboral. Igualmente, son múltiples las acciones que pueden encontrar que se están realizando encaminadas a la sostenibilidad, no solo en materia de recogida de residuos que tenemos, aparte del incremento del contrato de la recogida de envases, de las campañas específicas de recogida de cartón a hostelería, del reparto y formación de composteras, bueno, son múltiples las campañas encaminadas y las acciones encaminadas a la mejora de la sostenibilidad y al fomento del reciclaje entre los vecinos y entre el sector productivo del municipio, con lo cual nosotros vamos a votar en contra. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todos y a todas. Bienvenido, Sr. Secretario. Siguiendo la línea que ha expuesto la Sra. Alcaldesa de todas las actividades que se realizan en este Ayuntamiento en favor de la Agenda 2030, nosotros también vamos a votar en contra esta moción, no sin primero felicitar a la Fundación Apascovi por toda la labor que está realizando. La propuesta que ustedes plantean aquí es una propuesta que ha hecho Vecinos por Torrelodones en Torrelodones, imagino que se la han copiado y la quieren ustedes implementar aquí, pero en San Lorenzo de El Escorial es distinto, o sea, tendríamos que mirar los costes, tendríamos que ver la forma de cómo trasladar todo el poso de café, hacer formación a los hosteleros… Yo creo que es una campaña compleja

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

y yo creo que, con un coste indeterminado, porque no sabemos qué coste es, porque ustedes tampoco nos lo dicen. Ustedes dicen háganlo y ya está. Y visto todo lo que se está realizando en el Ayuntamiento, y los datos son los que son, en empleo, somos los que más generamos empleo en la sierra noroeste de la Comunidad de Madrid, será por algo, será porque hacemos las cosas bien, con todo lo que ha relatado la Sra. Alcaldesa, vamos a seguir en la senda de la empleabilidad, mejorar la empleabilidad, y sobre todo seguir implementando todos los objetivos de la Agenda 2030, como ya se ha implantado aquí.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias. Si tenemos en cuenta que diariamente se pueden recoger de los bares entre 200 o 500 kilos de posos de café con su humedad, al mes serían entre 6.000 y 15.000 kilos. Y hay que tener una planta de compostaje con suficiente…, con superficie adecuada, que no existe, y tendríamos que pedirle permiso a la Comunidad de Madrid. Hay muchas cosas que implementar, pero se puede hacer perfectamente. Nosotros vamos a votar que sí porque es interesante, porque, además, uno de los motores económicos de nuestro municipio son los bares y la restauración. Y es interesante esta propuesta que nos han traído Vecinos, que además está implementado en algunos municipios, entre ellos en Moralzarzal. Entonces, nosotros vamos a apoyarla, pero quisiéramos hacerle dos apreciaciones, que si podía poner…, rebajar la tasa de basuras a los comercios que se adhieran a este tipo de iniciativa, e intentar una vía de financiación o con convenio con una asociación como la que ha dicho el Concejal Montes, con Apascovi, o algún tipo de organización así. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, perdón un momento, que me está escribiendo una nota mi compañera. Bueno, perdonen. Estamos a favor de cualquier actividad que favorezca la reducción de residuos, el reciclaje de los mismos y la reducción de cualquier forma de contaminación, pero no estamos de acuerdo con la exposición de motivos de esta moción, puesto que no compartimos ninguno de los principios del globalismo elitista y de ingeniería social de la Agenda 2030. Por otro lado, sin menoscabar la labor de la Fundación Apascovi, que coincido con la apreciación que ha hecho el Sr. Montes, pese a que esta fundación ya se está dedicando a ese tipo de reciclaje, no nos parece apropiada la redacción del primer punto de la propuesta, puesto que tiene la apariencia de una adjudicación ya decidida de este servicio. Entiendo que esto no es real, sino que esto es una cuestión

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

puramente de redacción, no quiero despertar ningún tipo de sospecha en ese sentido. Nos parece más adecuado suprimir esa mención en el punto primero de la propuesta, de forma que quede abierta por igual a cualquier institución interesada sin que haya ninguna sombra de duda que, insisto, no la doy por supuesta en ningún caso, sino que creo que es una cuestión solo de redacción. Y, por supuesto, a Apascovi, que concurra al procedimiento que se establezca para su asignación, al que por su experiencia y por su buen hacer, como ya se ha dicho, pues probablemente acudirá a una posición favorable a sus legítimos intereses. De este modo, proponemos una redacción similar a la que les vamos a decir a continuación: que se realicen las acciones necesarias para poner en marcha en San Lorenzo un proyecto de recogida y reciclaje de los posos de café en los establecimientos hosteleros a través de alguna institución que lleve a cabo este tipo de proyectos. Es una precisión simplemente, digamos, de apariencia, por aquello de que la mujer del César no solo debe ser honrada, sino parecerlo.

Pero como he dicho al principio, no compartimos en absoluto los verdaderos principios de globalismo elitista y de ingeniería social de la Agenda 2030, por lo que solicitamos la retirada del segundo punto de la propuesta. Si se retirase este punto de la moción, votaríamos a favor. De no hacerlo, pues no apoyaríamos esta propuesta. Aunque también nos gustaría, y lo valoraríamos positivamente, no nos parece necesario retirar las menciones a la Agenda 2030 en la exposición de motivos, pero sí suprimir ese segundo punto, con eso nos conformaríamos.

Por cierto, que respecto a los partidos de la izquierda, me hace gracia que…, no hablo por el caso de Vecinos, de los proponentes, me hace gracia la defensa cerrada que suelen hacer de la Agenda 2030, que como he dicho, es una agenda de globalismo…, de capitalismo globalista y elitista, y de ingeniería social, del capitalismo monopolístico más puro y duro desde el informe Kissinger del año 74, del informe Rockefeller, debe ser que Kissinger y Rockefeller son ahora los adalides de la nueva izquierda, y me sorprende que la izquierda y el socialismo del siglo XXI y similares pues compartan de hoz y coz lo que son justo las propuestas de ingeniería social del capitalismo monopolístico más duro y más antisocial que puede existir. Pero bueno, eso es un problema de la contradicción de la izquierda, que allá ellos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sra. Juárez Lorca: Si no… No sé… Que querría aclarar las propuestas que han hecho.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: No va a intervenir el Sr. Tettamanti.

Sra. Juárez Lorca: Que querría aclarar las propuestas que han hecho para poder pensarlo.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Entonces, Sra. Valera, lo que ha dicho es una bonificación en las tasas de recogida de basuras a los establecimientos que se adhieran ¿no? Vale. Y en cuanto a lo que ha dicho de modificación del punto 1…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: He podido modificar el punto 1 y suprimir el 2.

Sra. Juárez Lorca: Según lo que… Sí, en la modificación del punto 1, para nosotros es muy importante que sea un centro especial de empleo, no que sea simple…, o sea, no genere empleo, sino empleo inclusivo, entonces, por eso hemos puesto cualquier centro especial de empleo, o sea, que según nos lo propone, en alguna institución, no incluiría que fuera un centro especial de empleo, o sea que lo tenemos que hablar, pero puestos a hablar, sería a través de un centro especial de empleo, sin ponerle nombre, si queréis, y ya está.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, es una cuestión, ya he dicho, es una cuestión puramente formal, de apariencia, porque en la redacción, tal y como está, parece que hay como una especie de predisposición de adjudicación previa que no nos parece… Pero vamos…

Sra. Juárez Lorca: No, no, fue simplemente, que la propuesta, cuando vino aquí en 2018, vino a través de Apascovi, y por eso se les menciona.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pero que no hay ningún problema en cómo quede redactada, esto es una idea que ya la redacción la dejamos en sus manos, no hace falta ni negociarla ni nada, es una sugerencia sin más.

Sra. Juárez Lorca: Bueno, entonces ahora os pediríamos, aunque fuera dos minutos para poder hablar nosotros si aceptamos o no los cambios propuestos.

Sra. Alcaldesa: Pues hacemos un receso de cinco minutos. Sra. Juárez.

(Pausa)

Sra. Alcaldesa: Continuamos con el Pleno de la Corporación. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: ¿Para cerrar ya o…?

Sra. Alcaldesa: No, para ver si acepta o no acepta y cómo quedaría.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Juárez Lorca: Ah, para ver si aceptamos los cambios y luego ya cerramos.

Sra. Alcaldesa: Eso es.

Sra. Juárez Lorca: Vale. Pues sí vamos a aceptar la propuesta del Partido Socialista, añadiendo entonces un punto para que se modifique la tasa de basuras a los establecimientos que se adhieran, y vamos a aceptar también la propuesta de VOX, estando totalmente convencidos nosotros de la Agenda 2030, o sea, eso que quede claro, pero bueno, si por quitar un punto, un sello, conseguimos que este proyecto se haga, nos parece más importante que haya una pegatina en un cristal.

Sra. Alcaldesa: ¿Cómo quedaría la propuesta?

Sra. Juárez Lorca: Pues el primer punto, que se realicen las acciones necesarias para poner en marcha en San Lorenzo un proyecto de recogida y reciclaje de los posos del café en los establecimientos hosteleros a través de un centro especial de empleo que lleve a cabo este tipo de proyectos.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Quiero agradecerle la recogida de las propuestas.

Sra. Juárez Lorca: El segundo punto se suprime y se añade otro segundo punto, que es que los establecimientos que se adhieran a esta campaña tengan una bonificación en la tasa de basuras, en la tasa de recogida de basuras.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues para cerrar, Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Vale, pues por un lado muchas gracias a los que lo van a apoyar con las propuestas que han incluido, y luego, a los que van a votar en contra, equipo de gobierno, Partido Popular y Ciudadanos, por un lado, cuando cuantificamos las propuestas, nos dicen que les dejemos hacer su trabajo, si no las cuantificamos nos dicen que no lo hemos hecho, tendrían que dar muestras de un poco de coherencia, aunque también estamos acostumbrados a que no sea así, pero por lo menos que se aclaren. Luego, nos han enumerado proyectos que se hacen. Perfecto, esto es simplemente añadir uno que ahora mismo no se está haciendo. Además, en alguna comisión, en otro Pleno, se ha comentado que la tasa de recogida de basuras va a subir un porcentaje importante en los próximos años y es fundamental para ellos reducir el volumen de residuos y esto es una propuesta que ayudaría a eso. Sr. Montes, es usted la incongruencia personificada, pero también nos tiene acostumbrados. Se justifica además en que es una campaña compleja, entonces solo hacemos lo fácil. Y

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

relacionado con el empleo, no hablábamos simplemente de empleo, hablábamos de empleo inclusivo, y es muy importante. Los datos que ha dado de empleo y ha comentado, están hablando de empleo, pero esto era en concreto para el empleo inclusivo. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues pasamos a votar.

ENMIENDA PROPUESTA POR EL GRUPO VOX

La Sra. Cebrián expone que el grupo municipal VOX San Lorenzo votaría a favor de la moción si se introduce una enmienda a la misma, en la parte de la propuesta, que quedaría redactada en los siguientes términos:

- *"Que se realicen las acciones necesarias para poner en marcha en San Lorenzo un proyecto de recogida y reciclaje de los posos del café en los establecimientos hosteleros a través de un Centro Especial de Empleo que lleve a cabo este tipo de proyectos.*
- *Que los establecimientos que se adhieran tengan una bonificación en la tasa de basuras."*

La portavoz del Grupo Municipal del Vecinos por San Lorenzo, admite la enmienda propuesta por la portavoz del Grupo Municipal de VOX San Lorenzo.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, con la modificación de la enmienda propuesta por el grupo VOX y aceptada por el grupo proponente.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s].

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial participó en la sesión constitutiva de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, celebrada el 21 de octubre de 2020, a instancias de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En sesión celebrada el 25 de junio de 2020 el Ayuntamiento aprobó la Declaración en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la FEMP y la Declaración institucional de adhesión a la Red de entidades locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 la futura implementación de políticas municipales destinadas a la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible en San Lorenzo de El Escorial.

Según aparece en la página web: El Ayuntamiento actúa decididamente para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo sostenible. La propia gestión de la entidad y gran parte de sus actuaciones pretenden contribuir al uso racional de los recursos naturales, a la mejora del bienestar social de las personas y a la dinamización y promoción del tejido productivo.

En concreto en esta moción planteamos una propuesta para conseguir alguna de las metas de los objetivos 8 y 12, que aquí recordamos:

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Orientar el aumento necesario de estímulos fiscales y financieros para que las políticas macroeconómicas funcionen en favor de los más vulnerables y reforzar las respuestas multilaterales y regionales.

Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

Meta 8.5: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

El consumo y la producción sostenibles consisten en hacer más y mejor con menos.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

También se trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles.

Meta 12.3: De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

Meta 12.5: De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

El consumo y la producción sostenibles también contribuyen de manera sustancial a la mitigación de la pobreza y a la transición hacia economías verdes y con bajas emisiones de carbono.

En nuestra localidad el sector de la hostelería constituye una actividad económica de gran importancia y esta propuesta es para que estos establecimientos colaboren en el proyecto se adhieran a él y puedan almacenar los posos de café generados que luego serán recogidos y aprovechados.

La Fundación APASCOVI, a través de su Centro Especial de Empleo, entidad que dedica su labor a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, tiene proyectos de recogida y transformación de los posos del café entre los hoteles, restaurantes y cafeterías.

A los establecimientos que se adhieran se les darían los recipientes adecuados para acumular dichos posos, que serían recogidos semanalmente. Los estudios realizados calculan que cada establecimiento hostelero puede almacenar unos 42 kilos semanales de media.

El poso de café es un residuo que pocas veces aparece en las estadísticas de desechos y, sin embargo, es mucho más abundante de lo que nos pueda parecer. Además, es un desecho muy limpio, poco contaminado y tremendamente aprovechable.

Una vez almacenados los posos serían tratados a fin de reutilizar esta materia prima que, finalmente, se transformarán en pellets, sustrato y humus.

Como parte de esta acción decidida a alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo sostenible, y en concreto a garantizar modalidades de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

consumo y producción sostenibles y a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible,

El Pleno de la Corporación, a propuesta del grupo municipal de Vecinos por San Lorenzo

ACUERDA:

- "Que se realicen las acciones necesarias para poner en marcha en San Lorenzo un proyecto de recogida y reciclaje de los posos del café en los establecimientos hosteleros a través de un Centro Especial de Empleo que lleve a cabo este tipo de proyectos.
- Que los establecimientos que se adhieran tengan una bonificación en la tasa de basuras."

2.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA MEJORA DE LAS TARIFAS (EXPTE. 6566/2022).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la gratuidad del transporte público en la Comunidad de Madrid y la mejora de las tarifas, dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de julio de 2022.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto que era el 2.7. del Orden del Día, que es la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la gratuidad del transporte público en la Comunidad de Madrid y la mejora de las tarifas.

Sra. Valera Ramírez: Paso la palabra a mi compañero Miguel Ángel Hontoria.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenos días. El pasado 12 de julio, el presidente del Gobierno anunció en el debate del Estado de la Nación la gratuidad de los títulos multiviaje de los servicios ferroviarios de Cercanías y Media Distancia prestados por RENFE para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de este año, y cuya vigencia se enmarca en dicho periodo. Esta medida amplía la ya tomada el pasado 25 de junio, que ya estableció una reducción del 50% para este tipo de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

abonos, que es necesario ampliar dada la rápida evolución de la situación geopolítica y la necesidad de asegurar al máximo la movilidad cotidiana de los ciudadanos. Se trata de una medida que impulsa al máximo el uso de este tipo de transporte público colectivo para garantizar la movilidad obligada cotidiana con un medio de transporte seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible, en una coyuntura extraordinaria de incremento sostenido de los precios de la energía y los combustibles. Así, con el objetivo de incentivar el cambio de hábitos de movilidad e incrementar la demanda, se trata de favorecer que los ciudadanos utilicen el transporte público y en particular al tren, el modo de transporte más sostenible y eficiente. Las Administraciones Públicas, los poderes públicos, debemos aportar soluciones y recursos para aligerar las cargas económicas derivadas de los efectos del conflicto.

Y desde el PSOE de Madrid consideramos que la Comunidad de Madrid también puede y debe actuar. Como es sabido a día de hoy, hay unos 4,4 millones de madrileños y madrileñas usuarios regulares de abonos de transporte público en la Comunidad de Madrid. De ellos, algo más de 2 millones son usuarios del abono de transporte mensual y ordinario en sus diferentes modalidades, que van de la zona A, que cuesta 54,60 euros, hasta la zona E, que cuesta 131,80. La otra mitad de usuarios, algo más de un millón, se concentra principalmente en el abono joven hasta los 25 años, y el de mayores de 65 años. Los socialistas queremos que la movilidad sostenible se constituya como un derecho para la ciudadanía en nuestra comunidad. Para ello consideramos que hay que realizar un nuevo planteamiento sobre el mismo en nuestra región que haga el sistema de movilidad de la Comunidad de Madrid accesible, no solo con la mejora de infraestructuras y las frecuencias, también con la incorporación de tarifas asequibles a la mayoría de nuestros actuales y potenciales usuarios del transporte público, y en particular del abono transportes.

Desde el PSOE Madrid, su secretario general, Juan Lobato, le ha planteado una serie de propuestas a la presidenta de la Comunidad de Madrid por carta para su conocimiento, análisis y aprobación. En ellas se establecen las siguientes líneas: 1º Acometer mejoras profundas en la calidad del transporte público, basadas en el aumento de frecuencias y la mejora de las conexiones, buses, lanzaderas y medidas similares, y para ello ponemos a disposición del Gobierno Regional la colaboración del Partido Socialista de Madrid y de sus Alcaldes y Alcaldesas en los sesenta Ayuntamientos donde gobernamos y en los que residen más de dos

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

millones de madrileños. 2º Aprobar una tarifa única para todos los abonos mensuales y ordinarios y para todas las zonas por un importe de 30 euros mensuales. 3º Ampliar el abono joven mensual, 20 euros, desde los 25 años actuales hasta los 30 años incluidos; 400.000 jóvenes entre 25 y 30 años serán potenciales y nuevos beneficiarios de esta medida. 4º Mantener el precio del abono de mayores de 65 años a 3,30 euros al mes, que será de cero euros a partir de 2023. A la vez, le proponemos a la presidenta Díaz-Ayuso que, de manera inmediata, apoyando a las familias madrileñas ante el incremento del precio de los carburantes derivado de la guerra de Putin contra Ucrania, inste al Consorcio Regional de Transportes a aprobar de forma inmediata cuatro meses de gratuidad de transporte público para todos los usuarios. Esta medida deberá ser revisada al finalizar este periodo.

Estas propuestas tendrán un impacto directo en el bolsillo de más de cuatro millones de madrileños, pero los socialistas de Madrid creemos además que estaremos facilitando una alternativa viable y sostenible para los desplazamientos diarios de miles de madrileños que hoy optan por su coche y que ante los altos precios del combustible tendrán un enorme impacto en sus economías familiares. Gracias a estas medidas, la sociedad madrileña podrá minimizar en parte el incremento de sus gastos corrientes y la correspondiente pérdida de su poder adquisitivo, provocados por el encarecimiento de la energía y los combustibles, elementos desgraciadamente asociados al desarrollo y escalada del conflicto en Ucrania.

Por último, la puesta en marcha de las citadas medidas incrementará la utilización del transporte público en el seno de la sociedad madrileña, provocando un cambio en los hábitos de movilidad actuales y contribuyendo de manera directa a la mejora medioambiental y a la lucha en contra de los efectos negativos que provoca el cambio climático.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo, instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a: 1. Aprobar cuatro meses de gratuidad de transporte público. 2. Desarrollar una tarifa plana para todos los abonos mensuales ordinarios y todas las zonas por un importe de 30 euros mensuales. 3. Ampliar el abono joven hasta los 30 años. 4. Mantener el precio del abono de mayores de 65 años a 3,30 euros al mes y tarifa gratuita a partir de enero de 2023. 5. Establecer un plan urgente de mejoras profundas en la calidad del transporte público basado en el aumento de frecuencias y en la mejora de las conexiones en la

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Comunidad de Madrid. 6. Incrementar los servicios desde Madrid en las líneas C664 y C661 a partir de las 21:00 y hasta las 24:00. 7. Incrementar la cadencia horaria en la línea circular L4 y crear una línea circular que conexione los pueblos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con otros municipios del entorno.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Buenos días. Bienvenido, Sr. Secretario. En esta moción no tenemos competencia desde nuestro Ayuntamiento. Además, es un proyecto que en parte ya está en marcha. Hay que agradecer medidas como estas y que sirvan de inicio a un transporte más sostenible y no poner solo el foco en lo económico, ser lo más eficientes y gestionar al más alto nivel. Al no ser de ámbito local, nuestro voto será abstención.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenos días. Me pondré la casulla de diputado regional o nacional, ya que ustedes tienen vocación de traer una y otra vez iniciativas de este carácter. Pero empezaré por lo local. En el punto 6º hablan ustedes de incrementar…, cronométrame, por favor, de incrementar las líneas C664, C661, desde las 21:00 a las 24:00 y de incrementar la cadencia horaria de la línea circular L4. Y que…, otra que cohesione los pueblos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial. ¿Y esto cuánto cuesta? ¿Cuánto cuesta? O sea, esto es, y se lo diré luego en relación a todas las mociones, yo invito y tú pagas, aquí el PSOE invita, todo gratis, pero ya pagará la Comunidad Autónoma. Pero es que además usted no sé si es consciente de lo que cuesta el transporte público en este Ayuntamiento. ¿Sabe cuánto hemos presupuestado este año? ¿Tiene ese conocimiento? No le importa, no sabe. Yo se lo puedo decir, se lo puedo decir porque está en una partida concreta de nuestro presupuesto, 4411, programa, y la partida es la 45100, 121.691,45 euros. Y ahora usted pretende que se incremente en cuánto, en cuánto, porque aquí hacemos propuestas que sin duda son brindis al sol.

Mire usted, mientras Sánchez ha abandonado las cercanías de Madrid, el Gobierno de la Comunidad de Madrid subvenciona entre el 60 y el 90% del transporte público. La red de transporte público de la Comunidad de Madrid es una referencia internacional, y durante los gobiernos del Partido Popular se ha realizado un enorme esfuerzo inversor, de tal manera que 8 de cada 10 madrileños dispone de una estación de metro a menos de 600 metros de su municipio, perdón, de su domicilio. La izquierda jamás se ha preocupado de la red de transportes

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

madrileña, los gobiernos del PSOE construyeron 14 kilómetros de Metro, pasaron de 100 a 114 metros, los gobiernos del PP se ha disparado la inversión hasta alcanzar los 294 kilómetros de Metro. Además de no haberse preocupado por el transporte público de los madrileños, apostando por colocar semáforos en las autopistas de acceso a Madrid o despreciando las necesidades de movilidad que Madrid había reconocido, los gobiernos del PP, ampliación de cercanías, construcción del carril bus-VAO, en A2 y A5, el PSOE no ha llegado a conocer ni entender nuestro sistema de transporte público.

El gratis total, Sr. Hontoria, no existe, se lo debería decir a sus portavoces en la Asamblea de Madrid o en el Congreso de la Nación. O lo paga el usuario o lo paga el contribuyente, aunque no lo use, pero alguien lo tiene que pagar, porque el transporte no es gratis. Los partidos de izquierda desconocen cómo se financia el transporte público en Madrid y cómo funciona la subvención. Unos días piden gratis total, otros tarifa plana de 30 euros para todos, y deberían aclararse, deberían aclararse. El PSOE estatal y el PSOE de Madrid no se aclaran con lo que anuncian. ¿Es tarifa plana o gratis total? Y, en segundo lugar, deberían saber que gratis total, como ya he dicho, no existe. Para hacer frente a esos gastos hay que recibir ingresos, o bien los billetes y abonos que pagan los usuarios, que ya están subvencionados, o bien lo pagamos los contribuyentes vía impuestos. Y no hay otra fórmula, porque el transporte hay que pagarlo. Las medidas improvisadas causan problemas en la red de transporte público, es una medida oportunista, populista. Como ven que pierden elecciones en Andalucía, vamos a regalar transporte gratis. Va a hacer mucho daño a otros operadores del transporte, como los autobuses interurbanos, les va a perjudicar gravemente por el trasvase. ¿Me queda un minuto? Bueno.

El decreto aprobado por el gobierno el pasado mes de junio, sin previo aviso a las Comunidades Autónomas, lejos de ayudarnos a las comunidades, lo que va a hacer es crear un agujero financiero, es decir, cómo se va a pagar lo que ustedes regalan, el yo invito y tú pagas, que ya les he dicho anteriormente.

El Gobierno de Sánchez, durante cuatro años, apenas ha ejecutado algo del Plan Integral de Cercanías Madrid 2018-2025, que presentó el Partido Popular y que dotó con 5.000 millones de euros. Ahora se lanzan a licitar obras con un claro tufillo electoralista, y ni siquiera se han llevado a cabo las actuaciones del plan de acción urgente, la saturación de Cercanías se va a agravar, convirtiendo los andenes y vagones de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Cercanías en auténticas ratoneras. Cercanías está abandonado, y ahora anuncian la gratuidad, que van a aumentar en 350.000 los viajeros diarios, y no prevén ningún refuerzo en las medidas de seguridad, todas las líneas que confluyen en Atocha, pero aún no se conoce cuál va a ser ese incremento del plan de seguridad. Votaron en contra en el Congreso de los Diputados las enmiendas para mejorar la Red de Cercanías dotando de varias partidas de 490 millones de euros para este año. En Madrid llevan seis años sin actualizar la subvención estatal al Consorcio, y el Estado aporta 126,9 millones. Votaron en contra, votaron en contra en los Presupuestos Generales del Estado del 2022 una moción para incrementar la aportación del Estado al Consorcio Regional de Transportes en 38 millones, y por cada euro que invierten en infraestructura de transporte en nuestra región invierten cuatro euros en Cataluña. No hay compromiso con el transporte público, lo que hay es urgencia electoral y quererse mantener en el gobierno a toda costa y contentando a sus socios de gobierno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El todo gratis no existe, Sr. Hontoria. Todos los servicios públicos cuestan un gran esfuerzo por parte de los contribuyentes. Estoy totalmente de acuerdo en su moción con que es necesario ampliar el abono joven hasta los 30 años, es una demanda que realiza la población joven, igualmente se podría estudiar, al menos estudiar, lo que ustedes plantean en el punto 6, para saber qué costes tiene, si es factible o no factible. Creo que antes de decir ‘háganse’, yo creo que lo mejor es hacer un estudio para valorarlo.

Tampoco podemos olvidar que actualmente la Comunidad de Madrid tiene subvencionado el 60% de sus tarifas, también ha congelado tarifas desde hace diez años, tiene abonos especiales para mayores de 65 años y también, recientemente, ha unificado tarifas. Yo lo que les animo, señores del Partido Socialista, es que trasladen a sus compañeros del gobierno de la nación que amplíen la inversión en la Red de Cercanías, ya que últimamente, y a día de hoy, se están produciendo muchas averías por falta de mantenimiento, y eso lo sufren nuestros vecinos cuando bajan a la Villa de El Escorial a coger el tren, retrasos, que el tren se va a otro lado… O sea, que yo creo que deberían ustedes pedir al menos que se invierta en la Red de Cercanías. Y también les recuerdo lo que votó su grupo en el Congreso a una enmienda que presentó el Alcalde de Robledo de Chavela entre otros para ampliar la línea C3 de Cercanías a las

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

estaciones de Robledo, Zarzalejo y Santa María de la Alameda. Ustedes votaron en contra, que se sepa. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Gracias Sra. Alcaldesa. Vale, esto se ha bloqueado. Ahora. Bueno, estamos ante una moción que más allá de las apariencias en realidad responde al juego político de enfrentamiento entre partidos que quieren desgastarse mutuamente generando conflictos gratuitos entre instancias administrativas y de gobierno que son diferentes. Independientemente de que esto nos pueda parecer bueno o malo, en definitiva, se trata de una pelea entre el PSOE y el Partido Popular o entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, una pelea que desde luego no es la nuestra, no ya como partido, sino de este Ayuntamiento.

En cuanto al contenido de la moción, podemos hacer las siguientes observaciones: en primer lugar, se trata de un asunto que es de competencia autonómica, por lo que, lo que les estamos diciendo a los señores del Partido Socialista es que remitan esta propuesta a sus diputados en la Asamblea de Madrid y que la defiendan allí, que es la que tiene las competencias, que lo presenten en ese foro, que es en el que corresponde. Claro, también hay que reconocer que ayudaría a esto que se hubiera aprobado la propuesta de VOX de mantener el mes de julio lectivo en la Asamblea, pero el Partido Popular se negó a ello. Entonces, claro, tendremos que estar recibiendo mociones que no son de competencia municipal porque el sitio donde corresponde está cerrado.

En segundo lugar, se exponen en esta moción los motivos externos, las causas para justificar el encarecimiento de los combustibles amparándose en la situación internacional, en la invasión de Ucrania, como si esto fuera la única causa de ello, típico del PSOE echarle la culpa al empedrado. Esto no es más que una burda falacia para exonerar de responsabilidades a un gobierno que es el encargado de gestionar las vicisitudes de la situación en cada momento con prudencia, con sensatez, con competencia y con seriedad, que es exactamente lo contrario de lo que hace este deplorable gobierno Frankenstein continuamente con su actuación, negándose, por ejemplo, a modificar la fiscalidad para los usuarios de las fuentes de energía, provocando por sí solo situaciones realmente insensatas que empeoran sustancialmente esa situación como, por ejemplo, la crisis con Argelia, porque nosotros le comprábamos más gas a Argelia, no a Rusia, etc.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Bueno, por otro lado, una propuesta de este tipo, como se ha dicho, debería ir acompañada necesariamente de una memoria económica que presentara los efectos económicos de la misma, pero insisto que esto no sería competencia de los Concejales del PSOE ni de este Pleno, sino de los diputados del PSOE en la Asamblea de Madrid, así que remítanlo a ellos. En resumen, es una moción que pretende crear una cortina de humo sobre las graves responsabilidades o, mejor dicho, irresponsabilidad de este Gobierno ante una crisis como es la de los combustibles y el transporte, y un desplazamiento de la competencia, siguiendo las mismas pautas que el desplazamiento de culpa, pues en este caso a la Comunidad Autónoma de lo que sería cosa del Gobierno de la Nación y a la Comunidad Autónoma, como no puede llevarlo directamente, pues lo llevo a través de los Ayuntamientos y a ver si así cuela haciendo, bueno, pues un (*no se entiende la palabra*) que no lleva a ningún sitio.

Así que, bueno, para terminar, por no extenderme, porque ya se han dicho muchas cosas, pues entendemos que desde el punto de vista de su compromiso personal y político quieren ustedes blanquear la ineficacia de este gobierno, pero evidentemente, en el foro que corresponde y con los votos que tocan, no es este el lugar y desde luego con nuestro voto no, nosotros nos abstendremos a esta moción.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí. Esta moción tiene dos partes, una parte que sí se le puede achacar que no es estrictamente municipal, como parece que siempre es la excusa de algunos partidos para no apoyar, y otra es el componente que puede tener directamente impacto en nuestro municipio. Recordemos que hay algún servicio de transporte que sí recibe una subvención por parte de este municipio, con lo cual que ahí sí que tendríamos algún impacto directo en algo referido al transporte público, con lo cual, seguir incidiendo en que aquí parece que en San Lorenzo vivimos en una burbuja donde nada de estas cosas nos afectan, cuando además es un pueblo donde mucha gente utiliza el transporte público para ir a trabajar a Madrid o a otros sitios, seguir diciendo que no son temas que afecten a los vecinos y vecinas de San Lorenzo, me parece, en fin, intentar de alguna manera tapar eso con un dedo.

Esta moción tiene cosas interesantes, como es el tema del fomento de transporte público, es fundamental que el transporte público siga siendo apoyado, desarrollado, porque mejora la calidad de vida, porque mejora el medio ambiente, eso es una cosa que está más que clara, Europa todo el tiempo está incidiendo en este tema, y todavía hay partidos

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

que lo niegan, parece ser que el transporte público, el fomento del transporte público no tuviera relación directa con la mejora del medio ambiente. Es lógico además que con el impacto que está teniendo la guerra de Ucrania en los bolsillos de las personas, es lógico que también apostar por un transporte público de estas características mejoraría también mucho la calidad de vida de mucha gente que tiene que hoy día repostar a un precio enorme e incentivaría el uso del transporte público.

Pero aquí se ha mencionado, por parte de al menos dos portavoces, que el gratis total no existe. Y yo les voy a decir una cosa: el gratis total sí que existe. ¿Qué pasa? Que lamentablemente aquí todavía estamos un poquito lejos de eso, pero sí que sería bueno incidir en ello. Le voy a poner algunos ejemplos. Luxemburgo es un país de repente que le suena, porque está en la Comunidad Europea, acaba de aprobar que todo el transporte público del país sea gratuito, pero hay ciudades de diferentes países europeos y otros de otras partes del mundo, Gibraltar, sin ir más lejos, que el transporte es gratuito. Quiero decir que hay posibilidades de hacerlo. No es una cosa disparatada, es atender a necesidades prácticas del momento. ¿Pero qué pasa? Que probablemente al Partido Popular no le interese que haya transporte público, porque como la Sra. Ayuso está más interesada en bajar los impuestos a las rentas superiores a 100.000 euros y no a la gente que realmente más lo necesita, de hecho, ya ha hecho un recorte en los transportes públicos de Madrid, ha bajado un 10% los trenes de Metro, en este caso justificado por el coste de la luz, aunque cuando se habla ahora de hacer sacrificios a nivel de la Administración por parte de la luz, ahora se niega en rotundo, pero ella ya hizo un recorte justificado por el precio de la luz.

¿Pero qué pasa? El problema de bajar impuestos, que es siempre lo que hablamos, desgraciadamente, cuando se bajan impuestos, y sobre todo a las rentas más altas, que ese es también otro de los problemas, pasan cosas como estas, que luego nos encontramos con que no se puede poner dinero en ciertas áreas que son sensibles, en este caso el transporte y la gratuidad del transporte, claro, si bajamos impuestos, no tenemos de dónde luego poder tener dinero para poder mantener este servicio en este caso de transporte público. Pero en el caso, por ejemplo, de San Lorenzo estrictamente, por ejemplo, el caso del bus Circular, que creo que es el que subvencionamos, hay una realidad, si tuviéramos, por ejemplo, fiestas menos suntuosas, probablemente, atendiendo a las necesidades estrictas del momento, probablemente hubiera un poco más

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

de dinero, tengo entendido que este año se van a ahorrar los fuegos artificiales porque al parecer no los van a poder tirar. Eso es lo que me llega. Bueno, ahí hay un dinero que se podría utilizar para ver si pudiéramos lograr que el transporte, aunque sea, por ejemplo, el Circular, fuera gratuito. A ver, yo no tengo valoraciones económicas, simplemente le traigo aquí algunas cosas de sentido común que de repente, racionalizando ciertos gastos y poniendo dinero donde realmente se necesita, más que en otro, pudiéramos de repente lograr aquí en San Lorenzo al menos en un servicio que es no competencia directa, pero sí que lo financiamos de alguna manera, poderlo tener de forma gratuita por unos meses. Ahí lo dejo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso del segundo turno?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, yo sí.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente da paso a un segundo turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, pues le voy a dar datos, Sr. Tettamanti, porque la moción es suya con el PSOE, en fin. La realidad de la Comunidad es la siguiente: la Comunidad de Madrid destina 1.200 millones de euros para subvencionar el transporte público, 1.200 millones. El coste real del abono joven sería 111 euros, la subvención de la Comunidad de Madrid es de 91, y el joven paga 20 euros. Le daré más datos. Hay 165 millones de euros de ahorro a los madrileños por la congelación de las tarifas, desde el año 2013 están congeladas las tarifas. Se han vendido 165.000 títulos a precios reducidos como consecuencia de que entró en vigor el 1 de enero la unificación de las tarifas C1, C2 y B3. Eso supone un ahorro de 2,9 millones de euros, y representan 200 euros anuales por usuario. Y ahora siga diciendo que no ayudamos a los más desfavorecidos. Contamos con 930.000 usuarios mayores de 65 años, que pagan 3,30 euros, 3,30 euros al mes por su abono. 278.000 usuarios miembros de familias numerosas, que disponen de descuentos del 20% para categoría general y hasta el 50% en categoría especial, adicionales a los precios ya bonificados. Hay 22.800 personas con un grado de discapacidad superior al 65, que tienen a su disposición descuentos adicionales del 20%; 64.300 niños de entre 4 y 6 años

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

continúan sin pagar el transporte público, y 1.200.000 jóvenes entre 7 y 26 años tienen la tarifa plana de 20 euros. Y en nuestro municipio, las bases de ayuda que se acaban de aprobar también subvencionan el transporte al lugar habitual de trabajo, que se les olvida, es decir, desde la Comunidad de Madrid y desde el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, se hace lo que se puede hacer.

Pero insisto, el gratis total y el yo invito, tú pagas, señores, no puede ser, y dentro de las competencias municipales, la línea de ayudas, y usted lo conoce sobradamente, son muy importantes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguien más quiere hacer uso del segundo turno? Pues Sr. Hontoria, para cerrar.

Sr. Hontoria Suárez: A mí me hace mucha gracia siempre con…, que dicen que esto es competencia de la comunidad, como si los ciudadanos nuestros fueran de Marte, no son de San Lorenzo, son de aquí ¿no? No están en Marte. Lo que estamos haciendo es instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar cuatro meses de gratuidad de transporte público, como ha hecho el Gobierno de la Nación, que saldrá una tarifa plana para todos los abonos mensuales, 30 euros. Ampliar el abono joven hasta los 30 años. Mantener el precio de abono de mayores de 65 años a 3,3 euros al mes, y tarifa gratuita a partir de enero del 2023. Establecer un plan urgente de mejoras profundas, que hay que hacerlo, claro, usted ha dicho que hay que hacer unas mejoras. Estamos diciendo que se hagan mejoras. Incrementar los servicios. Sí, sí, usted sabe que a partir de las 21:00 hasta las 24:00 horas hay pocos servicios, en las líneas C664 y C661. Faltan servicios ahí, y sería bueno establecer una línea circular, por ejemplo, entre San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con el resto de los pueblos del entorno, sería positivo, eso sería… Claro que cuesta dinero, claro que cuesta dinero. Lo que me da…, lo que es tufillo electoralista, usted dice que ahora está el Partido Socialista con un tufillo electoralista haciendo lo del plan de cercanías, que no todo es gratis. Claro que no todo es gratis. Cuando la Sra. Esperanza Aguirre se lio a hacer estaciones de metro como loca, ¿eso era gratis? ¿O era electoralista? Porque ustedes están en campaña electoral ya ¿eh? Ya hemos visto los carteles por ahí por las farolas, el verano, como si fuera…, en plan electoral. Festival de Verano, no sé si lo habrán puesto en La Villa, porque también participa La Villa en el Festival de Verano, pero aquí ya lo han colocado.

Mire, nosotros, los socialistas, creemos bastante más que ustedes en el transporte público. ¿Sabe por qué? Porque los que creamos el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid fuimos el

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Partido Socialista, no fueron ustedes. Fue cuando gobernaba Joaquín Leguina, y ustedes mutis por el forro, incluso votaran en contra seguramente. Sí, incluso votarían en contra, o sea, que la izquierda sí que se ha ocupado de las cosas. Usted ha cogido datos, ha entrado en la web de transportes, de viajeros del Consorcio y se ha puesto como loco a decir datos. Pues mire, la izquierda sí que se ocupa de las cosas. Nosotros, los ciudadanos de San Lorenzo que van a la estación del tren… ¿Me puede escuchar y no hacer comentarios? Porque yo cuando usted habla le estoy escuchando. Sea un poquito respetuoso.

Los ciudadanos de San Lorenzo, cuando van a La Villa a coger el tren, que tenemos una Red de Cercanías, ahí está, hay unas escaleras superempinadas y que el Gobierno Regional del Partido Socialista, en contacto con el Gobierno de la Nación, van a poner…, van a quitar los escalones, y van a hacer una escalera mecánica, una escalera mecánica, y eso…, no se ría usted, eso beneficia a los ciudadanos de aquí que tienen poca movilidad y que bajan, en vez de caerse por las escaleras, que son superempinadas, mejoran la movilidad. No, déjeme, déjeme acabar, por favor, no me interrumpa. Que Sánchez, Sánchez no abandona a las Cercanías, está el ascensor, pero en Madrid hay escaleras mecánicas, y para subir cuando la gente viene cargada con bultos también no se (*no se entiende la palabra*) el ascensor, y hay muy poquitos, o sea que los de Vecinos también están en contra de la escalera mecánica, ¿estáis también los de Vecinos en contra?, como es una cosa de la Comunidad de Madrid… O sea, aquí vemos una cosa, que cuando es una cosa que afecta a la Comunidad de Madrid, no se hace nada. Pues nuestros vecinos, en la Educación, en la Sanidad...

Sra. Juárez Lorca: Que yo solo he dicho que el ascensor siempre está estropeado.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, sí. Sí, sí, por eso.

Sra. Juárez Lorca: Le damos la razón, el ascensor está estropeado …

Sr. Hontoria Suárez: Muchas gracias, Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Que no sé por qué nos ... a nosotros ahora.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, sí… Insisto, sigo… Por eso Sánchez no ha abandonado a la Red de Cercanías de Madrid, no ha abandonado. ¿Que nos gastamos 121.000 euros aquí en el Ayuntamiento? Bien, pero ustedes están gastando en este año electoral que no sé cómo van a dejar las arcas, porque están dando ayudas y ayudas, y ayudas, al cheque-bebé,

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

al otro, venga cositas, venga cositas…, en plan electoral. En plan electoral. Estáis en plan electoral.

Sra. Alcaldesa: Cuatro años llevan las ayudas, no sé cómo se entera usted ahora.

Sr. Hontoria Suárez: Entonces está claro, yo creo que lo que pedimos es bueno para los ciudadanos y ustedes, en su responsabilidad de votar, pues tendrán… Nosotros, está claro, pedimos que se apoye esta moción. Ustedes, como no creen, está claro, en el transporte público, pues no la van a apoyar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues pasamos a votar.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]

ACUERDO

En consecuencia, por cuatro votos en contra, tres votos a favor y diez abstenciones, por lo tanto, por mayoría, se rechaza la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de julio, el Presidente del Gobierno anunció en el Debate del Estado de la Nación la gratuidad de los títulos multiviaje de los servicios ferroviarios de Cercanías y Media Distancia prestados por Renfe para el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de este año y cuya vigencia se enmarque en dicho período.

Esta medida amplía la ya tomada el pasado 25 que junio, que ya estableció una reducción del 50% para este tipo de abonos, que es necesario ampliar dada la rápida evolución de la situación geopolítica y la

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

necesidad asegurar al máximo la movilidad cotidiana obligada de los ciudadanos.

Se trata de una medida que impulsa al máximo el uso de este tipo de transporte público colectivo para garantizar la movilidad obligada cotidiana con un medio de transporte seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible, en una coyuntura extraordinaria de incremento sostenido de los precios de la energía y los combustibles.

Así, con el objetivo de incentivar el cambio de hábitos de movilidad e incrementar la demanda, se trata de favorecer que los ciudadanos utilicen el transporte público y en particular al tren, el modo de transporte más sostenible y eficiente.

Las administraciones públicas, los poderes públicos, debemos aportar soluciones y recursos para aligerar las cargas económicas derivadas de los efectos del conflicto; y desde el PSOE Madrid consideramos que la Comunidad de Madrid también puede y debe actuar.

Como es sabido, a día de hoy hay unos 4,4 millones de madrileños y madrileñas usuarios regulares de abonos de transporte público en la Comunidad de Madrid.

De ellos, algo más de 2 millones son usuarios del abono mensual de transporte ordinario en sus diferentes modalidades, que van de la zona A que cuesta 54,60 euros a la zona E que cuesta 131,80 euros. La otra mitad de usuarios, algo más de 2 millones se concentran principalmente en el abono joven hasta los 25 años y el de mayores de 65 años.

Los socialistas queremos que la Movilidad Sostenible se constituya como un derecho para la ciudadanía en nuestra Comunidad. Para ello consideramos que hay que realizar un nuevo planteamiento sobre el mismo en nuestra región, que haga el sistema de movilidad de la Comunidad de Madrid accesible, no sólo con la mejora de las infraestructuras y las frecuencias, también con la incorporación de tarifas asequibles a la mayoría de nuestros actuales y potenciales usuarios del transporte público, y en particular del abono transporte.

Desde el PSOE Madrid, su Secretario General, Juan Lobato, le ha planteado una serie de propuestas a la Presidenta de la Comunidad de Madrid por carta para su conocimiento, análisis y aprobación. En ella se establecen las siguientes líneas:

Primero: Acometer mejoras profundas en la calidad del transporte público basados en el aumento de frecuencias y en la mejora de las conexiones

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

(buses lanzaderas y medidas similares) y para ello ponemos a disposición del Gobierno regional la colaboración del Partido Socialista de Madrid y de sus alcaldes y alcaldesas en los 60 ayuntamientos donde gobernamos y en los que residen más de 2 millones de madrileños.

Segundo: Aprobar una tarifa única para todos los abonos mensuales y ordinarios y para todas las zonas por un importe de 30 euros mensuales.

Tercero: Ampliar el abono joven mensual (20 euros) desde los 25 años actuales hasta los 30 años incluidos. 400.000 jóvenes entre 25 y 30 años serán potenciales nuevos beneficiarios de esta medida.

Cuarto: Mantener el precio del abono de mayores de 65 años a 3,30 € al mes, que será de 0 euros a partir de 2023.

A la vez, le propone a la Presidenta Díaz Ayuso que de manera inmediata, apoyando a las familias madrileñas ante el incremento del precio de los carburantes derivado de la Guerra de Putin contra Ucrania, inste al Consorcio Regional de Transportes a aprobar de forma inmediata cuatro meses de gratuidad del transporte público para todos los usuarios. Esta medida deberá ser revisada al finalizar este período.

Estas propuestas tendrán un impacto directo en el bolsillo de más de 4 millones de madrileños. Pero los socialistas de Madrid creemos, además, que estaremos facilitando una alternativa viable y sostenible para los desplazamientos diarios de miles de madrileños que hoy optan por su coche, y que ante los altos precios del combustible tendrán un enorme impacto en sus economías familiares.

Gracias a estas medidas, la sociedad madrileña podrá minimizar, en parte, el incremento de sus gastos corrientes y la correspondiente perdida de su poder adquisitivo, provocados por el encarecimiento de la energía y los combustibles, elementos desgraciadamente asociados al desarrollo y escalada del conflicto en Ucrania.

Por último, la puesta en marcha de las citadas medidas incrementará la utilización del transporte público en el seno de la sociedad madrileña, provocando un cambio en los hábitos de movilidad actuales, y contribuyendo, de manera directa, a la mejora medioambiental y a la lucha en contra de los efectos negativos que provoca el cambio climático.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, a propuesta del Grupo Municipal Socialista

ACUERDA

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a:

1.- Aprobar cuatro meses de gratuidad del transporte público.

2. Desarrollar una tarifa plana para todos los abonos mensuales ordinarios y todas las zonas por un importe de 30 € mensuales.

3. Ampliar el abono joven hasta los 30 años.

4. Mantener el precio del abono de mayores de 65 años a 3,3 € al mes y tarifa gratuita a partir de enero de 2023.

5.- Establecer un plan urgente de mejoras profundas en la calidad del transporte público basado en el aumento de frecuencias y en la mejora de las conexiones en la Comunidad de Madrid.

6.- Incrementar los servicios desde Madrid en las líneas C-664 y C-661 partir de las 21 horas y hasta las 24 horas, incrementar la cadencia horaria en la Línea Circular L-4 y crear una línea circular que conexione los pueblos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con otros municipios del entorno."

2.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYAR LA DECLARACIÓN DE LA JOTA COMO MANIFESTACIÓN REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE ESPAÑA Y POSTERIOR CANDIDATURA A SER DECLARADA PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD (EXPTE. 6571/2022).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para apoyar la declaración de la Jota como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España y posterior candidatura a ser declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 21 de julio de 2022.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Y pasamos al punto 2.8, que es la moción del Grupo Municipal Socialista para apoyar la declaración de la jota como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de España y posterior candidatura a ser declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Sra. Valera.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias. Pido paciencia al Pleno porque voy a leer la moción. Ya, pero el público no, va a ser que no.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera, siga.

Sra. Valera Ramírez: La jota es un género musical que nace y se desarrolla en España. Los antecedentes de este género, que algunos dicen que se sitúa en Valencia, se pueden deber a bailes de tipo religioso en su expresión tocada o cantada. Se sabe de su existencia desde el siglo XVIII, aunque hasta el siglo XIX no es un género consolidado por todo nuestro país. Es en la actualidad el más difundido repertorio tradicional español. Su nombre proviene del verbo saltar, pronunciándose como sotar o jotar. Algunos expertos dicen que proviene de la palabra valenciana xotar, saltar rítmicamente, pasando posteriormente como jota al castellano. Esta danza y música de raíz extendida por prácticamente todo nuestro territorio, se interpreta acompañándose de diferentes instrumentos musicales, guitarras, bandurrias, laúdes, dulzaina, gaita, tamboril y tambor, además de acompañamiento de danzantes con las castañuelas. Su interpretación está generalmente vinculada al uso de las indumentarias tradicionales. La jota, por su singularidad, y como una de las manifestaciones de nuestro rico folklore, constituye un activo esencial de nuestro patrimonio cultural. Su riqueza musical, su inagotable repertorio y variedad de sus registros en nuestro país, suscita en la población un profundo sentimiento de recordatorio del pasado, aunque son muchos los grupos e intérpretes que se dedican a este género y su nueva composición. Constituye una herencia cultural de primer nivel que debe de seguir siendo transmitida a las generaciones venideras con el apoyo de instituciones, grupos folklóricos, medios de comunicación, etc.

En el entorno escurialense se tiene conocimiento de la aparición de la jota en el siglo XVIII, muy posiblemente introducida por los ministriles, músicos de la Corte borbónica, que consiguieron que las clases más populares asumieran muy rápidamente este nuevo género musical y que desde entonces ha perdurado, sin ser sustituido por otro tipo de danza o músicas, en nuestras fiestas de carácter tradicional gracias a, entre otros aspectos, a su dinamismo y sencillez, fácil aprendizaje, adaptabilidad a diferentes periodos festivos, espontaneidad o su gran sentido estético.

No puede pasar desapercibido en este sentido que los terrenos que hoy conforman San Lorenzo de El Escorial pertenecieron al sesmo de Casarrubios, Segovia, y, por ende, nuestra jota, así como la indumentaria regional, son de tradición castellano-segoviana. El calendario festivo y musical de nuestro pueblo no deja pasar prácticamente una sola

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

celebración sin alguna que otra jota. Al son de las dulzainas que acompañan a la festividad de San Antón y San Sebastián, así como los grupos folklóricos que visten la fiesta de este último, las fiestas de barrios, bien sea en los ya tradicionales aperitivos del barrio del Zaburdón, amenizados por grupos locales y peñas, o los festivales folklóricos, de los cuales únicamente pervive el de la fiesta del Barrio del Carmelo, en las fiestas del patrón de San Lorenzo, donde pueden escucharse interpretadas por la Escuela Municipal de Dulzaina, Tamboril o en la ya más consolidada Muestra de Folklore Tradicional que organiza la Asociación Cultural Grupo Zipi y Zape, donde se han interpretado jotas de toda la región de España.

Mención aparte se debe a la jota y al vínculo con la romería de la Virgen de Gracia, ya que no se puede entender nuestra fiesta más grande sin este género musical que ha conseguido encandilar desde los más mayores a los más pequeños, desde el más profesional hasta el que únicamente se echará unos bailes o unas coplas ese día. Así, la jota serrana suena durante todo el día en el bosque de La Herrería, pudiendo decirse que este género musical ha desarrollado su propio estilo gurriato en nuestro pueblo. Incluso en Navidad, son muchas las peñas y grupos que al son de jota alegran las inauguraciones de belenes o nuestras plazas y calles durante estas fechas. San Lorenzo de El Escorial puede asegurarse que es cuna de grandes y buenos joteros y joteras, que han heredado un estilo propio consolidado por Agustín Herranz Zocato y Leonardo Muñoz Jarero. Son muchas las personas que han puesto su labor para la transmisión de la tradición y música de instrumentos de cuerda, iniciada por Marcial Martínez, por ser el impulsor de la primera agrupación musical La Unión Escurialense de la Casa del Pueblo, dirigida por Rogelio García y siendo el maestro de la guitarra José Torralbo, que pondrían la semilla para la nueva rondalla e intérpretes de nuestro pueblo, destacando a José Villamayor Zamarra, a Juan Huerta 'El Barquillero', Antonio Peral, Eugenio Fernández-Quejo 'El Chato', José González, Moreno Carrizo, Mariano Segovia Farrache. Papel igual de importante han tenido los grupos folklóricos de nuestro municipio, que iniciaban su andadura a finales de los 70 e inicios de los 80, impulsado por Eloy Fernández de la Peña y su obra "*Así canta y baila el pueblo"*, habiendo terminado unos y surgido nuevos, no han dejado de trabajar por mantener vivas nuestras costumbres.

Han sido muchos los grupos y rondallas que han contribuido al mantenimiento de nuestra música tradicional, y por ende la jota, en

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

especial la gran cantidad de peñas y grupos romeros que de manera amateur mantienen viva esta tradición. De cuantos grupos han disfrutado de nuestro municipio destacan en 1931 agrupación musical La Unión Escurialense, de la Casa del Pueblo, en 1946 Rompe y Rasga, en 1949 Los Camastrones, en 1949 Tuna Escurialense de Ramón Villamayor, en 1957 Sección Femenina de Coros y Danzas, en 1961 Rondalla Monte Carmelo de Juan Huerta, en 1964 Rondalla de la Academia Parroquial de Ramón Villamayor, en 1972 Los Trovadores de la Sierra, en 1979, grupo folklórico de Zipi y Zape, en 1981 Rondalla del Hogar del Pensionista, Rondalla del Centro de Día, en 1983 grupo folklórico La Boina, en 1989 Rondalla de las Amas de Casa y en 1993 el grupo folklórico El Cimborrio, iniciados ambos por Felisa Díaz Varela, en 1996 Abolengo, en 2004 el grupo folklórico La Aldaba, en 2008 La Folklorera, también en el mismo año Sombrero de Paja y en 2009 Ronda Gurriata. Cabe destacar en el género musical de la jota en nuestro municipio la dulzaina y el tamboril, que, de la mano de la Escuela Municipal de Dulzaina creada a iniciativa de Justo Sánchez Díaz, siendo concejal de Cultura, junto con su primer profesor, Juan José Cid, 'Zapatones', así como su actual profesor, David Huerta Pontón, han contribuido a la interpretación de la jota en estos instrumentos que forman parte del arraigo y tradición popular gurriata.

Desde hace unos años, la iniciativa que partió de Aragón y que cuenta con el apoyo de todas las comunidades que tienen a la jota como una de sus tradiciones de la cultura popular en sus vertientes de baile, instrumento y canto, para su declaración como patrimonio inmaterial de la humanidad, de acuerdo con la convención de la UNESCO, suscita un apoyo importante para su consecución, actualmente requisito previo de protección necesaria la declaración de la jota como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de España por parte del Ministerio de Cultura y Deporte para poder elevar su candidatura a la UNESCO.

Para ello ya se está haciendo todos los trabajos necesarios bajo la coordinación de la Dirección General de Bellas Artes del mencionado Ministerio de Cultura y Deporte, en presentar su candidatura este otoño a la próxima sesión del Consejo de Patrimonio Histórico español para su aprobación. Para el resultado final de una buena candidatura es imprescindible la participación de tanto las comunidades autónomas portadoras de esta tradición como las de personas expertas estudiadas en esta materia, pasando, como no podía ser de otra manera, por sus intérpretes y sus grupos musicales. Todos ellos son los que

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

principalmente transmiten, difunden y conservan la jota. Todos debemos implicarnos en conseguir que este bien de nuestro patrimonio se conozca mejor y se tenga mayor conciencia de su importancia, y para ello no existe mejor forma que su inclusión en la lista de patrimonio inmaterial de la humanidad, de acuerdo a la Convención de la UNESCO.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno municipal los siguientes acuerdos: 1. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se sume como institución portadora de esta tradición a la declaración de la jota como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de España. 2. Instar a la Comunidad de Madrid a que forme parte de la declaración de la jota como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de España. 3. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, como institución portadora de esta tradición, se sume y muestre su apoyo a la candidatura de la jota para su declaración como patrimonio inmaterial de la humanidad, de acuerdo con la Convención de la UNESCO. Muchas gracias y perdonen por lo largo.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: No es de ámbito local, nuestro voto será la abstención.

Sra. Alcaldesa: Sí, tú, habla tú. No, me da igual. Bueno, nosotros la vamos a apoyar. Me parece que la tradición que está ahí explicada y que supongo que habrá colaborado Diego en la elaboración de la moción, pues está claro. Gracias, Diego, yo creo que por la tradición que tenemos en San Lorenzo, que ha quedado claramente explicada, por nuestra parte la vamos a apoyar. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Si nos lo permite el Grupo Municipal Socialista, nos gustaría adherirnos a la moción y felicitarle por la moción, porque creemos que es una magnífica iniciativa y para San Lorenzo de El Escorial la jota forma parte de su patrimonio cultural, indudablemente que importante que sea patrimonio cultural inmaterial de España. También felicitar y dar gracias a todos los grupos folklóricos y a todas las peñas romeras y a todas las personas y vecinos que les gusta la dulzaina, la jota, y que lo practican, y animan cualquier evento festivo de este municipio. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Pues qué te vamos a decir. Siempre vamos a apoyar nuestras tradiciones y más en un municipio como este, con el folklore que tiene basado en la jota. Muchos de nuestros vecinos, como bien has explicado, forman parte de grupos de baile, de escuela de dulzaina, de tamboril, y es en todas las fiestas donde sacamos a relucir nuestras tradiciones. Es lógico que apoyemos la declaración como patrimonio cultural inmaterial de España, es nuestra tradición, es nuestra cultura, y si queremos que sobreviva, que crezca y que perdure en el tiempo, tenemos que apoyarla, así que tienes todo nuestro apoyo.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, me parece una moción oportuna, yo creo que hay que destacar este tipo de tradiciones musicales, mantenerlas, apoyarlas y demás. Solamente, y esto es un… dicho desde la experiencia de una persona que se ha dedicado años a la música y la zarzuela, por ejemplo, que es un género muy español y que además está reconocido por la UNESCO y tal, y lamentablemente no tiene el desarrollo, ojalá que la copla tenga más suerte…, perdón, que la jota tenga más suerte que la zarzuela y pueda tener un desarrollo realmente importante porque a veces este tipo de declaraciones, como en el caso concreto de la zarzuela, no ha dado todo el resultado que se debería esperar. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Le quiero aclarar al grupo Vecinos que es una cosa…, que la jota es el baile tradicional de San Lorenzo de El Escorial, pero bueno, es simplemente un poco de… Los demás grupos, les agradezco mucho el apoyo, creo que es bueno, como ha dicho mi compañera Marta, apoyar todo tipo de tradiciones, para que no se pierdan, y para que a la juventud se la atraiga hacia estas cosas que son milenarias, bueno, tienen su historia y está arraigado en nuestro municipio. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Ya ha cerrado. Vamos a pasar a votar.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

[PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

ACUERDO

En consecuencia, por doce votos a favor y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La jota es un género musical que nace y se desarrolla en España. Los antecedentes de este género, que algunos dicen que se sitúa en Valencia, se pueden deber a bailes de tipo religioso en su expresión tocada o cantada, y se sabe de su existencia desde el siglo XVIII aunque hasta el siglo XIX no es un género consolidado por todo nuestro país. Es en la actualidad, el más difundido del repertorio tradicional español.

Su nombre proviene del verbo saltar, pronunciándose como "sotar" o "jotar". Algunos expertos dicen que proviene de la palabra valenciana "xotar" (saltar rítmicamente), pasando posteriormente como "jota" al castellano.

Esta danza y música de raíz extendida por prácticamente todo nuestro territorio, se interpreta acompañándose de diferentes instrumentos musicales: guitarras, bandurrias, laúdes, dulzaina, gaita, tamboril y tambor; además del acompañamiento de danzantes con las castañuelas. Su interpretación está generalmente vinculada al uso de indumentarias tradicionales.

La jota, por su singularidad y como una de las manifestaciones de nuestro rico folklore constituye un activo esencial de nuestro Patrimonio Cultural. Su riqueza musical, su inagotable repertorio y variedad de sus registros en nuestro país suscita en la población un profundo sentimiento y recordatorio del pasado, aunque son muchos los grupos e intérpretes que se dedican a este género y su nueva composición.

Constituye una herencia cultural de primer nivel, que debe de seguir siendo transmitida a las generaciones venideras con el apoyo de instituciones, grupos folclóricos, medios de comunicación, etc.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

En el entorno escurialense se tiene conocimiento de la aparición de la jota en el siglo XVIII, muy posiblemente introducida por los ministriles (músicos de la corte borbónica) que consiguieron que las clases más populares asumieran muy rápidamente este nuevo género musical y que desde entonces ha perdurado sin ser sustituido por otro tipo de danza o músicas en nuestras fiestas de carácter tradicional gracias entre otros aspectos a: su dinamismo y sencillez, fácil aprendizaje, adaptabilidad a diferentes periodos festivos, espontaneidad o su gran sentido estético.

No puede pasar desapercibido en este sentido que los terrenos que hoy conforman San Lorenzo de El Escorial pertenecieron al Sexmo de Casarrubios (Segovia) y por ende, nuestra jota así como la indumentaria regional son de tradición castellana/segoviana.

El calendario festivo y musical de nuestro pueblo no deja pasar prácticamente una sola celebración sin alguna que otra jota:

Al son de las dulzainas que acompañan a la Festividad de San Antón y San Sebastián así como los grupos folklóricos que visten la fiesta de este último. En las fiestas de barrios, bien sea en los ya tradicionales aperitivos del barrio del Zaburdón amenizados por grupos locales y peñas o en los festivales folklóricos de los cuales, únicamente pervive el de las fiestas del Barrio del Carmelo.

En las fiestas del Patrón San Lorenzo, donde pueden escucharse interpretadas por la Escuela Municipal de Dulzaina y Tamboril o en la ya más que consolidada Muestra de Folclore Tradicional que organiza la Asociación Cultural C.A.Zipi-Zape, donde se han interpretado jotas de toda la región de España.

Mención aparte se debe a la jota y el vínculo con la Romería de la Virgen de Gracia, ya que no se puede entender nuestra fiesta más grande sin este género musical que ha conseguido encandilar desde los más mayores a los más pequeños, desde el más profesional hasta el que únicamente se echará unos bailes o unas coplas este día.

Así la Jota Serrana suena durante todo el día en el bosque de La Herrería, pudiendo decirse que este género musical ha desarrollado su propio estilo gurriato en nuestro pueblo.

Incluso en Navidad, son muchas las peñas y grupos que al son de jota alegran las inauguraciones de Belenes o nuestras plazas y calles durante estas fechas.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

En San Lorenzo de El Escorial puede asegurarse que es cuna de grandes y buenos joteros/as, que han heredado un estilo propio consolidado por Agustín Herranz "Zocato" y Leonardo Muñoz "Jarero".

Son muchas las personas que han puesto su labor para la trasmisión de la tradición y música de instrumentos de cuerda, iniciada por Marcial Martínez por ser el impulsor de la primera Agrupación Musical "La Unión Escurialense" de La Casa del Pueblo, dirigida por Rogelio García y siendo el maestro de guitarra José Torralbo; que pondría la semilla para nuevas rondallas e intérpretes de nuestro pueblo destacando: Ramón Villamayor "Zamarra", Juan Huerta "El Barquillero" Antonio Peral, Eugenio Fernández-Quejo "El Chato", José González. Moreno "Carrizo", Mariano Segovia "Farrache"...

Papel igual de importante han tenido los grupos folklóricos de nuestro municipio que iniciada su andadura a finales de los 70 e inicios de los 80 impulsados por Eloy Fernández de la Peña y su obra “Así canta y Baila el Pueblo”, habiendo terminado unos y surgido nuevos, no han dejado de trabajar por mantener vivas nuestras tradiciones.

Han sido muchos los grupos y rondallas que han contribuido al mantenimiento de nuestra música tradicional y por ende, la jota, en especial la gran cantidad de peñas y grupos romeros que de manera amateur mantienen viva esta tradición.

De cuantos grupos ha disfrutado nuestro municipio destacan:

1931 - Agrupación Musical La Unión Escurialense (de la Casa del Pueblo)

1946 - Rompe y Rasga

1949 - Los Camastrones

1949 - Tuna Escurialense de Ramón Villamayor

1957- Sección Femenina de Coros y Danzas

1961 - Rondalla Monte Carmelo de Juan Huerta

1964 - Rondalla de la Academia Parroquial de Ramón Villamayor

1972 - Los Trovadores de la Sierra

1979 - Grupo Folklórico del C.A. Zipi-Zape

1981 - Rondalla del Hogar del Pensionista / Rondalla del Centro de Día

1983 - Grupo Folklórico La Boina

1989 - Rondalla de las Amas de Casa

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

1993 - Grupo Folklórico El Cimborrio

1996 -Abolengo+

2004 - Grupo Folklórico La Aldaba

2008 - La Folklorera

2008 - Sombrero de Paja

2009 - Ronda Gurriata

Cabe destacar en el género musical de la jota y nuestro municipio la dulzaina y el tamboril que, de la mano de la Escuela Municipal de Dulzaina creada a iniciativa de Justo Sánchez Díaz, siendo concejal de cultura, junto con su primer profesor Juan José Cid “Zapatones” así como su actual profesor David Huerta Pontón, han contribuido a la interpretación de la jota en estos instrumentos que forman parte del arraigo y tradición popular gurriata.

Desde hace unos años la iniciativa que partió de Aragón y que cuenta con el apoyo de todas las comunidades que tienen a la Jota como una de sus tradiciones de la cultura popular, en sus vertientes de baile, instrumento y canto, para su Declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, de acuerdo con la Convención de la UNESCO, suscita un apoyo importante para su consecución.

Actualmente, es requisito previo, de protección necesaria, la Declaración de la Jota como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España por parte del Ministerio de Cultura y Deporte para poder elevar su candidatura a la UNESCO. Para ello ya se están haciendo todos los trabajos necesarios, bajo la coordinación de la Dirección General de Bellas Artes del mencionado Ministerio de Cultura y Deportes, en presentar su candidatura, este otoño, a la próxima sesión del Consejo del Patrimonio Histórico Español para su aprobación.

Para el resultado final de una buena candidatura es imprescindible la participación de tanto las CCAA portadoras de esta tradición como de personas expertas y estudiadas en esta materia, pasando, como no podía ser de otra forma, por sus intérpretes y sus grupos musicales.

Todos ellos son los que principalmente transmiten, difunden y conservan la Jota.

Todos debemos de implicarnos en conseguir que este bien de nuestro patrimonio se conozca mejor y se tenga mayor conciencia de su importancia, y para ello no existe mejor forma que su inclusión en la lista

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, de acuerdo a la Convención de la UNESCO.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, a propuesta del Grupo Municipal Socialista ACUERDA:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se sume como institución portadora de esta tradición a la Declaración de la jota como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España.

SEGUNDO. Instar a la Comunidad de Madrid a que forme parte de la Declaración de la jota como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial como institución portadora de esta tradición se sume y muestre su apoyo a la candidatura de la jota para su Declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, de acuerdo con la Convención de la UNESCO."

2.21.- ASUNTO TRATADO POR VÍA DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOLICITANDO EL APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DE CIERRE DE FIESTAS PATRONALES.

Al amparo de lo previsto en el art. 51 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Organización del M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, el Grupo Político Municipal del Partido Popular, somete al Pleno, una Moción solicitando el apoyo de la Corporación Municipal para a la realización del espectáculo piromusical de cierre de Fiestas Patronales.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Vale. ¿Alguna moción de urgencia? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenos días de nuevo. Vamos a presentar desde el grupo municipal del Partido Popular una moción de urgencia relativa a la solicitud de apoyo de la corporación municipal a la realización del espectáculo piromusical como cierre de fiestas. Justifico la urgencia. Estamos a día 3 de agosto y necesitamos todo el apoyo posible de la corporación para poder celebrar el espectáculo piromusical. Luego, en la

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

exposición de motivos, que si sale favorable la urgencia debatiremos, pues justificaremos el por qué entendemos que debe apoyarse esta iniciativa como colofón al cierre de fiestas. Pero en cualquier caso es urgente porque faltan doce días para que se pueda celebrar este espectáculo piromusical.

Sra. Juárez Lorca: Perdón, ¿pero nos podrían aclarar en qué punto está…, o sea…?

Sra. Alcaldesa: La de apoyo de la corporación a la celebración…

Sr. Blasco Yunquera: Yo ahora lo que estoy es justificando la urgencia, todas las aclaraciones vendrán…

Sra. Alcaldesa: Déjame un momentito.

Sra. Juárez Lorca: No, pero quiero decir, no es lo mismo si no se ha presentado prácticamente ningún papel que si solo se está a falta de un permiso de Patrimonio.

Sr. Blasco Yunquera: Se ha presentado todo.

Sra. Juárez Lorca: Eso es lo que estoy preguntando, que nos informen en qué punto…

Sr. Blasco Yunquera: ¿Qué quieres? Ah, pero si estamos debatiendo…

Sra. Juárez Lorca: Bueno, sí, y que nos pasen la moción para poder...

Sr. Blasco Yunquera: Estamos debatiendo la urgencia.

Sra. Juárez Lorca: Ya, pero bueno, enséñenos la moción. No vamos a apoyar la urgencia de una moción que no hemos visto. Nos tendrán que dar una copia ¿no?

Sra. Alcaldesa: El título de la moción es “La solicitud de apoyo a la corporación respecto a la realización del espectáculo piromusical del cierre de fiestas patronales”. Y la urgencia es la…

Sra. Juárez Lorca: Vale, ¿pero nos pueden dar una copia de la moción antes de votar la urgencia? Me parece lo lógico, no sé, no creo que esté pidiendo…, los demás grupos, no estoy pidiendo nada raro ¿no? Primero leer la moción antes de…

Sr. Blasco Yunquera: Yo lo que quiero es debatir una moción ¿vale?

Sra. Juárez Lorca: Que entiendo que ahora vamos a votar la urgencia…

Sr. Blasco Yunquera: Y esta moción se debatirá si es urgente.

Sra. Juárez Lorca: Pero entiéndame…

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. Blasco Yunquera: Si no es urgente, no. Yo creo que el contenido…

Sra. Juárez Lorca: Bueno, pues nosotros no vamos a poder votar si no nos dan la moción para leerla, aunque sea la urgencia.

Sr. Blasco Yunquera: ¿No considera urgente debatir sobre este aspecto? ¿No lo considera urgente?

Sra. Juárez Lorca: Pero es que me va a presentar una moción que igual luego lo que dice no es exactamente lo que me está diciendo.

Sr. Blasco Yunquera: Pues no lo vote a favor luego.

Sra. Juárez Lorca: Bueno, mire, pues usted mismo. Ya está.

Sra. Alcaldesa: Reparta la moción. Si nos da igual.

Sr. Blasco Yunquera: Pero es que es absolutamente…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ¿Tan difícil es y tan imposible entregar un papel? ¿Es que se va a caer el Ayuntamiento porque se entregue un papel treinta segundos antes? Por dios, un mínimo de sentido común y de educación.

Sr. Blasco Yunquera: Mire usted, se puede cabrear todo lo que quiera y gritarme, si quiere, pero el procedimiento… El procedimiento de todas las mociones de urgencia…

Sra. Alcaldesa: Yo les ruego que mantengan todos el orden porque la que decide si se entrega o no la moción en este caso soy yo, y estoy diciendo que se descarta.

Sr. Blasco Yunquera: …es que solamente justificamos la urgencia, y después se entrega la moción, y así se ha hecho siempre, así se ha hecho siempre. Nunca se entrega la moción con carácter previo. Y a mí no me diga que es que tan difícil es entregar un papel. Y, por favor, no me chille, que luego dice que yo chillo, y no puedo chillar.

Sr. Hontoria Suárez: Lo que está claro…, está claro que, a los grupos de la oposición, cuando presentamos una moción de urgencia, se nos exige que se entregue, pero además no solo eso, es que con los fuegos artificiales hay que hacer los deberes, entonces yo creo que ustedes no han hecho los deberes. Nosotros queremos que…

Sra. Alcaldesa: Vamos a votar la urgencia.

Sr. Hontoria Suárez: Nosotros…

Sra. Alcaldesa: Bueno…

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF6809692 75B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. Hontoria Suárez: Habrá que leerla primero.

Sra. Valera Ramírez: Ahí la tienes.

Sra. Alcaldesa: Vamos a votar la urgencia, y luego pasamos a dar las explicaciones oportunas.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación sobre la ratificación de la urgencia, de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento Orgánico.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOCIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]

Votos en contra: ocho (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO])

En consecuencia, al haber obtenido un número de votos que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno ratifica la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular.

Tras la votación la Sra. Alcaldesa Presidenta suspende la sesión, a las trece horas y cincuenta y cuatro minutos (13:54 horas).

La sesión se reanuda a las catorce horas y treinta y siete minutos (14:37 horas), con los mismos asistentes que en el momento de la suspensión.

Se da cuenta de la moción del Grupo Político Municipal del Partido Popular, solicitando el apoyo de la Corporación Municipal respecto a la realización del espectáculo piromusical de cierre de Fiestas Patronales.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa: Pues retomamos nuevamente la sesión. Sr. Blasco.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. Blasco Yunquera: Sí, procedo a dar lectura del contenido de la moción una vez aprobada la urgencia. Es una tradición muy arraigada en nuestro municipio, con más de 35 años de antigüedad, el cierre de las fiestas patronales del 15 de agosto con el lanzamiento de fuegos artificiales o espectáculo piromusical los últimos años, y supone un importante evento dinamizador de la actividad comercial, turística, cultural, hotelera y hostelera, con una importantísima repercusión económica en nuestro municipio, atrayendo a miles de visitantes ese día, siendo tradicional la asistencia de vecinos de poblaciones cercanas de Madrid y del resto de España.

El último espectáculo piromusical fue el realizado el 15 de agosto de 2019, debido a las razones que conocemos, en la zona de Canapés, propiedad de Patrimonio Nacional, y en el mismo se atendieron las recomendaciones realizadas en el informe elaborado por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional. En todas las reuniones mantenidas con los representantes de Patrimonio se les planteó la necesidad de realizar el espectáculo piromusical que tradicionalmente sirve de cierre a las fiestas patronales de nuestra localidad. Somos muy conscientes del entorno monumental, paisajístico, en el que nos encontramos, y por ello, en los últimos años, se ha ido adoptando el espectáculo a las modificaciones normativas existentes, así como a los requerimientos realizados por Patrimonio Nacional y Delegación de Gobierno en lo que respecta a distancias al monasterio, público, calibres, volumen de cargas, habiéndose reducido la carga sustancialmente al tiempo que se han aumentado al máximo posible las distancias de lanzamiento.

En este sentido, y de cara a la celebración del espectáculo del próximo 15 de agosto, en la concepción del espectáculo, desde el planteamiento inicial, se han realizado nuevas adaptaciones y medidas de prevención, al objeto de minimizar al máximo cualquier tipo de riesgo. Igualmente hemos de señalar que somos plenamente conscientes del contenido y argumentos de los escritos remitidos por Patrimonio Nacional en relación a la necesidad de protección del patrimonio y se han tenido en consideración para adoptar las nuevas medidas preventivas, y que tras una profunda valoración de todos los aspectos que concurren, y como se ha expuesto, nos han llevado a adoptar todas las medidas preventivas legalmente exigibles y aquellas adicionales que se implementan este año, tras lo cual se trasladó nuevamente la especial relevancia económica dinamizadora del municipio de la actividad y tradicional de este

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

espectáculo para nuestro municipio, comunicando las razones que nos impulsan a seguir adelante con la intención de realizar el mismo. Y esto sin perjuicio de que, llegada la fecha de lanzamiento, y teniendo en cuenta la situación de posible riesgo o alerta de incendio, el espectáculo tuviera que ser suspendido, si por parte de la Dirección General de Emergencias o de la SEM se nos trasladara la recomendación para su no celebración o la existencia de riesgo alto o prohibición del uso del fuego, como ha sido el caso hace un fin de semana.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular de San Lorenzo de El Escorial, haciendo invitación a todos los grupos que quieran sumarse a esta iniciativa, propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos: Manifestar el apoyo a la realización del tradicional espectáculo piromusical en el Paseo de Juan de Borbón y Battenberg o Canapés como cierre de fiestas patronales del 15 de agosto como evento tradicional y por la repercusión económica y de dinamización para el municipio. Solicitar a Patrimonio Nacional la colaboración necesaria para la realización del evento reforzando la excelente colaboración y voluntad de trabajo conjunto que siempre se ha mantenido por ambas instituciones. Dar traslado del acuerdo adoptado al Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, Presidencia, Gerencia y a Delegación de Gobierno. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Hay alguna intervención? ¿Quién va a intervenir? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Yo entiendo que…, en el Partido Socialista entendemos que es una moción a la desesperada para blanquear su nefasta gestión con este asunto, y ahora vienen a pedir amparo al Pleno. Que no se nos ha informado de nada de cómo estaba este asunto, teniendo que enterarnos por los programas de fiestas de que no había autorización. Ustedes saben que siempre estamos a disposición de colaborar con todo lo que sea en beneficio de San Lorenzo, ¿pero por qué no nos han pedido colaboración previa? No tenemos constancia de informes favorables al respecto, de la Delegación del Gobierno, Dirección General de Emergencias y Patrimonio Nacional, más bien al contrario, parece ser que son desfavorables, con lo cual nosotros, ante esta situación no vamos a apoyar algo que tiene informes desfavorables, yo creo que no debemos…, cualquier Concejal no debe apoyar algo que tiene informes desfavorables al respecto. Y yo creo que Patrimonio Nacional lo lleva años diciendo, es un tema…, habría que buscar una solución a esto. Entonces nosotros, por todo ello, no vamos a…, nos vamos a abstener.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sra. Alcaldesa. Bueno, en primer lugar, no tengo menos que decir que hubiera sido de desear que este tema, que no se enteraron ayer o la semana pasada, porque esto viene en el runrún, a ver, este Concejal, que no tiene ninguna influencia en Patrimonio Nacional, que no se reúne con nadie y tal, esto ha tenido, por el runrún que hay en el pueblo, conocimiento desde hace bastante, de que esta situación iba a ser la que finalmente…, esto es una crónica de una muerte anunciada, no de ahora, sino de más tiempo, pero este año, más que nada por lo que ha sucedido a nivel de incendios, etc., y por varias cosas que Patrimonio viene diciendo desde hace tiempo.

¿Qué pasa? Que el equipo de gobierno viene hoy, como bien ha dicho el Sr. Hontoria, a la desesperada, a pedir auxilio cuando podía habernos reunido en la Junta de Gobierno, perdón, en una Junta de Portavoces, algo informal, nos trae y nos da una información que yo hubiera preferido que esa información hubiera sido dada públicamente, lo más que se pudiera decir, para que la gente se enterara un poquito también de cosas, resulta que conectamos el Pleno, nos saltamos toda la explicación interesante que ha dado la Alcaldesa, pero tardía, que ha dado la Alcaldesa.

A ver, cuando se dio la concesión del Cuartel de Inválidos se trajo aquí al rector de la Complutense a que le explicara al menos a la oposición, a todo el Pleno, por qué, cómo, en fin, todos los detalles de algo. Este problema, que es un problema, evidentemente que es un problema para este pueblo, para nuestras fiestas populares, nuestras fiestas patronales, resulta que nos venimos a enterar aquí de esta manera, con esta moción, que ya digo, es una moción a la desesperada por parte del Partido Popular para ver si al menos tiene el apoyo del Pleno en esto. Esto evidentemente ha tenido un trámite, ha pasado, supongo, por Junta de Gobierno, a estas alturas entiendo que ya debe estar adjudicado el contrato, porque si no es muy complicado en tan pocos días poderlo hacer, está anunciado en el programa de fiestas, lo acabo de chequear, a ver si se había cambiado, pero no, está anunciado en el programa de fiestas el lanzamiento de los fuegos.

Entonces, quiero decir, el problema es siempre el talante de este equipo de gobierno, de que pide institucionalidad al resto de partidos cuando está con la soga al cuello, pero mientras tanto no nos informan, porque esto podríamos haber tenido, vamos, hemos tenido también alguna noticia porque se ha preguntado puntualmente, quiero recordar

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

que la Sra. Cebrián, pero si no pregunta, o no preguntamos de esto, no nos enteramos más que por el runrún. Y de verdad, luego venir aquí a pedir a la desesperada este apoyo institucional, que va a ser un brindis al sol, evidentemente, porque Patrimonio hará lo que considere oportuno, no porque estemos todos los grupos de acuerdo o no dejará de pensarlo, no sé, yo hubiera esperado una reunión con la presidenta de Patrimonio, con el delegado de Patrimonio, que nos explicara a todos los miembros de la corporación, pero claro, como siempre sucede aquí, claro, el equipo de gobierno es de primera categoría, los demás venimos aquí a recibir el residuo de todas las negociaciones y tal, y venga, a sacar las castañas del fuego, en este caso para no quedar expuestos como que esto se ha hecho de muy mala manera, de verdad, muy mal hecho.

Este grupo municipal es consciente de la importancia que tienen los fuegos artificiales para este pueblo, eso es innegable. Es verdad que este mismo grupo municipal, y que se consulten actas de la anterior legislatura y las de esta, siempre ha dicho que esto en algún momento se iba a acabar, y que había que haber ido buscando…, y hemos tenido una pandemia que podíamos haber allí trabajado un poco, con más tranquilidad, sin la presión de las fiestas y tal, como para poder haber buscado otras alternativas. Es verdad que ahora ha explicado, pero lo ha hecho hace cinco minutos, que han buscado alternativas, pero son más caras, etc. Qué costaba, pregunto yo, Sra. Alcaldesa, qué costaba haber tenido esta conversación hace dos semanas, un mes, porque esto ustedes lo sabían, lo preveían, si lo sabían muchos…

Sra. Alcaldesa: Le estoy diciendo que el último escrito es del viernes.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, sí, pero vamos, a ver… Entonces, hay gente en el pueblo que no pertenece a esta corporación municipal, que probablemente esté mucho mejor informada que este equipo de gobierno. En fin, en cualquier caso, yo lo que veo es sí, evidentemente, problemas de gestión en este caso… Sí, Sra. Alcaldesa, veo problemas de gestión, y sobre todo veo problemas de comunicación. Entonces, como seguramente en los meses que quedan de legislatura puede pasar que vayamos a tener dificultades, no evidentemente con este tema, pero probablemente con algún otro, le recomiendo, y permítame que le haga esta recomendación, que cuente un poquito más con los portavoces de la oposición, porque seguramente esto que estoy hoy diciendo yo aquí perfectamente se podría haber evitado si hubiéramos tenido una reunión informativa como debiera haber habido en su día. Nuestro voto será la abstención.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más?

Sra. Juárez Lorca: Yo una aclaración, porque según ha justificado el voto el Sr. Hontoria, parece que estamos aprobando aquí que se van a lanzar los fuegos el día 15.

Sra. Alcaldesa: No.

Sra. Juárez Lorca: Y esto es una moción en apoyo en general…

Sra. Alcaldesa: Eso es.

Sra. Juárez Lorca: Al espectáculo que se hace de cierre de fiestas.

Sra. Alcaldesa: Así es.

Sra. Juárez Lorca: Vale, vale, gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Desde nuestro equipo pensamos no solo en lo que es el simple hecho de tirar unos fuegos artificiales, estamos completamente de acuerdo que si el Plan de Emergencias dictamina que no es aconsejable, lógicamente ningún Ayuntamiento se va a catapultar y va a hacer los fuegos, pero lo que sí que queremos luchar es por nuestras tradiciones y que si, como he dicho bien antes, la tecnología avanza, nosotros tenemos que avanzar y ponernos al día de todo. Si ahora hay más apoyo, más medios, más posibilidades, por qué no vamos a luchar por que se hagan. Apoyaremos porque creemos que es una lucha que, aunque…, nos guste o no, hay que llevar a cabo.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Solo por aclararle, Sr. Tettamanti, está claro que cualquier gestión que llevemos a cabo este equipo de gobierno a usted no le va a gustar, pero bueno, yo eso cuento con ello. Lo que sí que le diré es que puede usted… en el 2019 la autorización para lanzar los fuegos se recibía en este Ayuntamiento el día 14 de agosto a las seis de la tarde, o a las cuatro de la tarde, en el 2018 tres cuartas de lo mismo, y si vamos años atrás se encontrará que el expediente de Delegación de Gobierno no resuelve hasta el último momento. Y los requerimientos que realiza Delegación de Gobierno no los realiza hasta el último momento. Y cuando este Ayuntamiento ha llamado para decir: el plan lleva presentado un mes y no hemos tenido respuesta, lo que nos han dicho, dentro de su procedimiento, es que tienen que informar otros veinte espectáculos que se producen en días anteriores al nuestro. Entonces, no es una cuestión de improvisación ni de no querer contar, sino que los hechos se han producido tal cual se les han explicado

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

y al margen de que usted considere que es buena o mala, que ya sé yo que para usted es mala. Así que sin más vamos a pasar a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobada por mayoría. Muchas gracias. ¿Alguna moción de urgencia más? ¿No?

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

ACUERDO

En consecuencia, por catorce votos a favor y tres abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es una tradición muy arraigada en nuestro municipio, con más de 35 años de antigüedad, el cierre de las fiestas patronales el día 15 de agosto, con el lanzamiento de fuegos artificiales, o espectáculo piromusical los últimos años, que supone un importante evento dinamizador de la actividad comercial, turística, cultural, hotelera y hostelera, con una importantísima repercusión económica en nuestro municipio, atrayendo a miles de visitantes ese día, siendo tradicional la asistencia de vecinos las poblaciones cercanas, de Madrid y del resto de España.

El último espectáculo piromusical fue el realizado el día 15 de agosto de 2019, en la zona de canapés, propiedad de Patrimonio Nacional, y en el mismo se atendieron las recomendaciones realizadas en el informe elaborado por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

En todas las reuniones mantenidas con los representantes /e Patrimonio se les manifestó la necesidad de realizar el espectáculo piromusical que tradicionalmente sirve de cierre de las fiestas patronales de nuestra localidad.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Somos conscientes del entorno monumental y paisajístico en el que nos encontramos y por ello, en los últimos años, se ha ido adaptando el espectáculo a las modificaciones normativas existentes, así como a los requerimientos realizados por Patrimonio Nacional y Delegación de Gobierno, en lo que respecta a distancias al Monasterio, público, calibre, volumen de las cargas, habiéndose reducido las mismas, sustancialmente, al tiempo que se han aumentado al máximo posible las distancias de lanzamiento.

En este sentido y de cara a la celebración del espectáculo el próximo 15 de agosto, en la concepción del espectáculo desde el planteamiento inicial se han realizado nuevas adaptaciones y medidas de prevención al objeto de minimizar al máximo cualquier tipo de riesgo.

Igualmente hemos de señalar que somos plenamente conscientes del contenido y argumentos de los escritos remitidos por Patrimonio Nacional, en relación a la necesidad de protección del patrimonio y se han tenido en consideración para adoptar las nuevas medidas preventivas, y que tras una profunda valoración de todos los aspectos que concurren y como se ha expuesto, nos han llevado a adoptar todas las medidas preventivas legalmente exigibles y las adicionales que se implementan este año, tras lo cual se trasladó nuevamente la especial relevancia económica, dinamizadora de la actividad y tradicional de este espectáculo para nuestro municipio, comunicando las razones que nos impulsan a seguir adelante con la intención de realizar el mismo.

Y esto sin perjuicio de que, llegada la fecha de lanzamiento, teniendo en cuenta la situación de posible riesgo/alerta de incendio, el espectáculo tuviera que ser suspendido si por parte de la Dirección General de Emergencias o de la ASEM, se nos trasladara la recomendación para su no celebración o la existencia de riesgo alto o prohibición del uso del fuego.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular

ACUERDA:

1. Manifestar el apoyo a la realización del tradicional espectáculo piromusical en el Paseo de Juan de Borbón y Battenberg o canapés, como cierre de Fiestas Patronales el día 15 de agosto, como evento tradicional y por la repercusión económica y de dinamización para el municipio.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

2. Solicitar a Patrimonio Nacional la colaboración necesaria para la realización del evento, reforzando la excelente colaboración y voluntad de trabajo conjunto que siempre se ha mantenido por ambas instituciones.
3. Dar traslado del acuerdo adoptado al Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, Presidencia, Gerencia y a la Delegación del Gobierno."

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DEJAR SIN EFECTO LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía nº1400/2022 de 18 de julio de 2022 para dejar sin efecto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuya transcripción es la siguiente:

"Con amparo en lo regulado en el art. 21. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidente, mediante resolución de fecha 3 de julio de 2019 acordó delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones con determinadas excepciones. Dichas delegaciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de agosto de 2019.

Debido a la ausencia temporal de un Secretario General en este Ayuntamiento y mientras perdure dicha situación, se hace necesario dejar sin efecto la delegación de competencias que la Sra. Alcaldesa acordó en favor de la Junta de Gobierno Local mediante resolución de fecha 3 de julio de 2019.

En consecuencia, ACUERDO:

Dejar sin efecto la delegación de competencias que acordé en favor de la Junta de Gobierno Local mediante resolución de fecha 3 de julio de 2019, y que se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de agosto de 2019.

Notificar a los interesados a los efectos oportunos."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 14 DE JULIO DE 2022, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 30 de junio y 14 de julio de 2022, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de junio de 2022:

1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintidós.

1.2.- Dación de cuenta del Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado número 248/2021 (Expte. 6017/2021). Satisfacción extraprocesal y archivo del expediente.

1.3.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid por la que se traslada a este Ayuntamiento la firmeza de la sentencia número 347/2021, en el Procedimiento Abreviado nº 375/2019 (Expte. 7728/2019) Sentencia desestimatoria.

1.4.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid por la que se traslada a este Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia número 320/2020, en el Procedimiento Abreviado nº 47/2020 (Expte. 1454/2020)

2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.

2.1.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en la Calle Juan Abelló Pascual nº68 (Expte. 5518/2022) Propuesta de resolución.

2.2.- Expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por daños en vehículo (Expte. 3665/2021) Propuesta de resolución estimatoria parcialmente.

2.3.- Concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad y aprobación de convenio de colaboración regulador de la subvención a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y dicha asociación (Expte. 209/2022) Propuesta de resolución.

2.4.- Ayuda Escolar General Curso 2022-2023 (Expte. 5578/2022) Aprobación de bases para la concesión.

2.5.- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el Centro de Estudios Grado Informática y Gestión, S.L., para el desarrollo del Módulo de formación práctica en centros de trabajo de los Certificados de profesionalidad (Programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados) (Expte. 5574/2022) Propuesta de resolución.

2.6.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 21 (Expte. 6042/2022) Propuesta de resolución.

2.7.- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Fundación General de la Universidad Complutense para colaborar en la organización de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de 2022

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

por el que se concede subvención y otras aportaciones a la referida Fundación para la organización de dichos cursos (Expte. 4239/2022) Propuesta de resolución.

2.8.- Espectáculo piromusical para las Fiestas Patronales de 2022 (Expte. 5474/2022) Acuerdo de inicio del expediente.

2.9.- Espectáculo piromusical para las Fiestas Patronales de 2022 (Expte. 5474/2022) Aprobación del expediente de contratación.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de julio de 2022:

1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós.

2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.

2.1.- Licencia de primera ocupación y liquidación final de obras de construcción de edificio para Sede de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en la parcela situada en la calle Ladera del Tomillar nº 45 y Carretera de Guadarrama nº 8 (Expte.2281/2022) Propuesta de resolución.

2.2.- Solicitud de renovación de concesión administrativa por un período de veinticinco años sobre un nicho del Cuartel 3, Fila 4 y Columna 15, del Cementerio Municipal (Expte.5682/2022) Propuesta de resolución.

2.3.- Solicitud de concesión administrativa por cincuenta años del Columbario del Bloque 2, Zona B, Fila 2, Columna 1, del Cementerio Municipal (Expte.5823/2022) Propuesta de resolución.

2.4.- Renuncia a la concesión del nicho del Cuartel 4, Fila 2, Columna 13, del Cementerio Municipal, traslado de restos a osario y posterior reinhumación de cenizas en el Nicho del Cuartel 5, Fila 2, Columna 25, del Cementerio Municipal (Expíe.5921/2022) Propuesta de resolución.

2.5.- Suministro de dos vehículos 4x4 para el servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Lorenzo de el Escorial (Expte.1830/2022) Rectificación de error material.

2.6.- Autorización para la contratación de conductor de vehículo autotaxi afecto a la licencia de taxi nº 09 (Expte.6143/2022) Propuesta de resolución.

2.7.- Concesión del permiso de conductor de vehículo autotaxi (Expte. 6144/ 2022) Propuesta de resolución.

2.8.- Espectáculo piromusical para las Fiestas Patronales de 2022 (Expte.5474/2022) Rectificación de error material.

2.9.- Adquisición del inmueble situado en el nº 27 de la Calle Pozas "Cine Variedades" (Expte. 2798/2022) Propuesta de resolución.

Declaración de urgencia. Tras ser declarado de urgencia, por unanimidad, se procede al examen y votación del siguiente asunto:

2.10.-Suministro de "vehículos para el departamento de festejos" (Expte.3523/2022) Rectificación de error material.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

3.- Ruegos y preguntas.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de julio de 2022:

1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día siete de julio de dos mil veintidós.

2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.

2.1.- Solicitud de autorización para la instalación de terraza de veladores para el local situado en la calle de Las Pozas nº 35, denominado bar el Llano (Expte.4930/2022) Denegación de autorización.

2.2.- Solicitud de autorización para la instalación de terraza de veladores para el local situado en la calle de Las Pozas nº 15, denominado bar el Ratón (Expte.4931/ 2022) Denegación de autorización.

2.3.-Espectáculo público consistente en la actuación en concierto del artista "Funambulista" con motivo de las fiestas patronales. (Expte.6316/2022) Acuerdo de inicio del expediente.

2.4.-Espectáculo público consistente en la actuación en concierto del artista " Mago de Oz" con motivo de las fiestas patronales (Expte.6361/2022) Acuerdo de inicio del expediente.

2.5.- Solicitud de subvención para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, para el año 2022 (Expte.5822/2022) Propuesta de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención.

2.6.- Solicitud de inhumación de cenizas y concesión administrativa por cincuenta años del Columbario del Bloque 2, Zona B, Fila 1,Columna 6 del Cementerio Municipal (Expte.6129/2022) Propuesta de resolución.

2.7.- Solicitud de inhumación de cenizas y concesión administrativa por cincuenta años del Columbario del Bloque 2, Zona B, Fila 2, Columna 2 del Cementerio Municipal (Expte.5947/2022) Propuesta de resolución.

2.8.- Solicitud de autorización para la instalación de terraza de veladores para el local situado en la calle de Juan de Leyva 3, Local B, denominado "Vino Pasión Pintxoteca" (Expte.3651/2022) Propuesta de resolución.

2.9.- Expediente de contratación de la concesión demanial del quiosco denominado "El Tomillar" ubicado en el Monte de la Jurisdicción incluido en el catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, con el número 46, de propiedad de este Ayuntamiento (Expte.7047/2021) Requerimiento al cuarto clasificado.

2.10.- Aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para gastos habituales vinculados a la unidad familiar y al transporte para el desplazamiento al lugar de trabajo, año 2022 (Expte.6420/2022) Propuesta de resolución.

2.11.- Expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados en vehículo (Expte.5979/2021) Propuesta de resolución resolviendo recurso de reposición.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

2.12.- Servicio jurídico especializado para la defensa del Ayuntamiento de San Lorenzo de San Lorenzo de El Escorial en procedimientos judiciales (Expte.2273/2022) Aprobación del expediente de contratación.

2.13.- Servicio jurídico especializado para la defensa del Ayuntamiento de San Lorenzo de San Lorenzo de El Escorial en procedimientos judiciales (Expte.2273/2022) Composición mesa de contratación.

2.14.- Expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por daños en vivienda (Expte.7726/2021) Propuesta de resolución estimatoria.

2.15.- Expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados en vehículo (Expte.9396/2021) Propuesta de resolución estimatoria.

2.16.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en la calle Teresa Berganza nº 42 (Expte.6351/2022) Propuesta de resolución.

2.17.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en la calle Collado del Tobar nº 7 (Expte.6262/2022) Propuesta de resolución.

2.18.- Obras "Plan Asfalto 2022 Fases 1-2" (Expte.4984/2022) Propuesta de clasificación.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 25 DE JUNIO Y 28 DE JULIO DE 2022.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de junio y 28 de julio de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIONES

Se transcribe el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión.

Sra. Alcaldesa: Y pasamos al turno de Ruegos y Preguntas. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Bien, dos preguntas. Nos gustaría saber los actos previstos que se van a celebrar con la representación que viene de San Quintín en unos días, y no tener que acudir a la página del Ayuntamiento y estar poniéndonos al día a la vez que el resto de los vecinos. Consideramos que formar parte de la vida política de este municipio no es un detalle menor. Y solicitamos información precisa y rigurosa para nosotros y para poderla transmitir a aquellos que nos preguntan y no disponen de las habilidades digitales que ustedes presuponen, dentro de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

una falta de empatía total y una distancia provocadora con el resto de las fuerzas políticas que no son de su color.

Sra. Alcaldesa: No entiendo lo último.

Sra. Galán Aparicio: Pues que tenemos que preguntar para que nos expliquen todas las cosas que necesitamos saber, o sea, nos estamos informando a través de la página web.

Sra. Alcaldesa: Pues no será porque no se les contesta a todos los escritos que presentan. En cualquier caso, la información de San Quintín se está acabando de cerrar con la Delegación la hora de llegada y se le facilitará en cuanto esté cerrada. Hasta donde yo sé, se les está informando de los actos institucionales, salvo algún error, que no se les haya podido invitar o mandar la invitación cuando no la han remitido en tiempo, pero con respecto a la Delegación de San Quintín, cuando esté cerrado se les facilitará, o sea, no entiendo la apostilla posterior.

Sra. Galán Aparicio: Pues porque creo que la información… Si es que es la manera de gestionar, se pueden comentar las cosas y se puede tener una información, esperan…, no hay ninguna anticipación en su proceder, y lo que le estoy preguntando es si es posible que nos informen.

Sra. Alcaldesa: Pues mire, Sra. Galán, la misma que tuvieron ustedes, y no es por hacer cuando…

Sra. Galán Aparicio: La frase es tan fea…

Sra. Alcaldesa: Sí, es fea, pero es que es la realidad.

Sra. Galán Aparicio: Es muy fea, pero sea...

Sra. Alcaldesa: Cuando ustedes tuvieron la programación cerrada se facilitó a los grupos. Cuando nosotros tengamos la información cerrada, porque ahora mismo acaban de variar la fecha de…, o el horario de llegada, se les facilitará la información, o sea, que es que no hay ningún ánimo de ocultar, absolutamente nada.

Sra. Galán Aparicio: Pero a la vez que lo ponen en la página pues nos lo comentan, podría ser, porque es que siempre vamos por detrás. Lo curioso es que se va por detrás, pero bueno, no entremos en más debate. ¿Se puede informar de algo que hay o no, tampoco? ¿Tenemos que esperar?

Sra. Alcaldesa: Yo no tengo la programación, porque no la quiero hasta que no esté cerrada, que no me voy a anotar nada en la agenda hasta que no esté cerrada las actuaciones que va a hacer. Lo único que se ha

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

colgado en la web son las actuaciones de La Vaillante…, la orquesta que viene, porque esa sí que está…, vienen en otras fechas, no vienen con la Delegación y van a actuar dentro de la programación de fiestas, y eso es lo único que se ha publicado de San Quintín, de la Delegación de San Quintín.

Sr. París Barcala: Los demás actos…

Sra. Galán Aparicio: Ni sabemos la fecha que vienen ellos ni sabemos nada.

Sr. París Barcala: Tenemos un borrador, está previsto que vienen el día 8, pero como han variado las fechas, todavía no sabemos en concreto y en cuanto se haga concreto se les informará de todo, pero no hay…

Sra. Juárez Lorca: Pero si no es a qué hora llegan, si no vamos a ir al aeropuerto a buscarles, pero seguro que tienen cerrado algún… algo.

Sra. Galán Aparicio: Claro.

Sr. París Barcala: Es que se ha variado y cerrado en firme…

Sra. Juárez Lorca: Me imagino que como corporación nos van a invitar y estaría bien saber si va a haber una…

Sra. Galán Aparicio: Nosotros trabajamos fuera de aquí también.

Sra. Juárez Lorca: Me da lo mismo una recepción el día 9 o un concierto el día 10, o un lo que sea…, una excursión el día 12, no decimos tal cosa. Y entendemos lo que es un borrador.

Sr. París Barcala: Efectivamente, pero lo tendremos que cerrar con ellos primero.

Sra. Juárez Lorca: Que entendemos lo que es un borrador.

Sr. París Barcala: Pero tendremos que cerrar con ellos primero.

Sra. Galán Aparicio: El problema es que la empatía que os solicito es porque nosotros tenemos nuestro trabajo en otro sitio, al que tenemos que adelantarnos para solicitar nuestros permisos laborales correspondientes. Nuestra agenda también la tenemos que elaborar ¿vale? Entonces pedimos ese pequeño respeto de si se puede saber, por ejemplo, que en torno al día 8 van a venir… Un poquito de información. Gracias.

Sr. París Barcala: Estoy comple…

Sra. Galán Aparicio: Simplemente.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. París Barcala: Estoy completamente de acuerdo, pero comprenderá que hasta que no cerremos con ellos, no podemos darles algo concreto, esperemos que en breve ya esté cerrado.

Sra. Galán Aparicio: Orientativo.

Sr. París Barcala: Orientativamente está viendo que van a llegar el día 8, pero no sabemos.

Sra. Galán Aparicio: Pues algo se acota, Juanjo, una pequeña información.

Sra. Alcaldesa: Que el borrador se facilite, que no hay problema.

Sra. Galán Aparicio: Pero bueno, todo fenomenal. Es muy de agradecer. No insisto.

Sra. Juárez Lorca: Pero Sr. París, no puede decir estamos en ello, que faltan cinco días, que lo que tendría que estar es cerrado, no cinco, si vienen el 8, cuatro, o sea, que es que además todo se llega tarde y mal, todo.

Sr. París Barcala: Nosotros lo tenemos previsto, pero no lo podemos cerrar hasta no contar con ello.

Sra. Galán Aparicio: Vale, pero ustedes entienden que nosotros tenemos…, que nuestra agenda, si la suya es difícil, la nuestra más, porque es que llega un momento que no lo puedo decir de otra manera ¿no? Vale. La segunda pregunta. Nos dijeron que se está haciendo un estudio de impacto medioambiental para las posibles intervenciones en la M-600. ¿Y las obras que se están llevando a cabo de iluminación tienen el correspondiente informe de Medio Ambiente, Patrimonio, de las direcciones correspondientes que hace…? ¿Necesitan alguna cosa? Lo decimos por el impacto sobre el paisaje diurno y nocturno de esta vía. Y si es también esta nueva iluminación coherente con las medidas de urgencia de ahorro energético. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Supongo que cuando la Comunidad de Madrid ejecuta los proyectos los hace con todos los informes, como tienen que disponer, una vez consultadas las direcciones generales. Yo no dispongo de los informes, es un proyecto suyo.

Sra. Galán Aparicio: Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: En vista de cómo está surgiendo todo, quisiera hacer una pregunta, ya que está tan próxima también. ¿Se ha solicitado la

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

autorización al Área de Espectáculos para la celebración de la edición de la subida de las cumbres escurialenses? Ya que hay muchos participantes y existe riesgo de incendio, y con la que está cayendo… Y luego entendemos que se tiene que celebrar, pero en condiciones de seguridad y con la participación de la Guardia Civil, la ambulancia, bomberos, retén de incendios, agentes forestales… Porque claro, son muchos participantes.

Sra. Alcaldesa: No sé si están solicitados. La Guardia Civil lo sabe, los forestales también, no los miramos todos los informes.

Sra. Valera Ramírez: Que lo sepan es una cosa y que haya permisos es otra. Y lo que yo estoy diciendo es si hay autorización. ¿Se está solicitando? Se ha solicitado. Vale, eso es lo que quería saber.

Sr. Hontoria Suárez: Al Área de Espectáculos, que es su competencia, al Área de Espectáculos de la Comunidad de Madrid.

Sra. Valera Ramírez: Sí, sí, ha dicho que está solicitándolo, no se lo va a pedir al Cabildo. A ver, una pregunta para el concejal de Cultura, si es que… En el Festival de Verano de este año, que normalmente tenía espectáculos en julio y en agosto, este año solo hay en agosto. ¿Hay alguna explicación por parte de la Comunidad de Madrid respecto de por qué lo ha acortado tanto? Porque va en detrimento de la actividad cultural de este municipio. Gracias.

Sr. París Barcala: Lo que sabemos de la Comunidad de Madrid es su programación, y la han tenido que centrar, al parecer por motivos de presupuesto, en el mes de agosto. Sí que … el 1, 2 y 3 de julio, que colaboró con la recreación histórica que se realizó, y en el mes de julio es lo único que se ha hecho. Sí que va a trabajar en las actividades que están publicadas en el Auditorio y en el Teatro, pero cerradas al mes de agosto, nada más.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. En Plenos anteriores, les hice un ruego, que era solicitar para la M-600, para el cruce del Valle, una señal de prohibido el giro a la izquierda, tal y como vienes en el sentido del Valle hacia San Lorenzo. No sé si se ha solicitado o no, pero este mes ha habido dos golpazos tremendos justo porque…, yo iba detrás, se metía directamente en el camping, perdón, en el camping, no, la dirección es del Valle hacia San Lorenzo, pero es a la altura del camping, una señal de prohibido girar directamente…

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: Está solicitada, están haciendo…, acaban de colocar esta semana la señalización y nos dijeron que la pondrían, no sé…, bueno, volveré a llamar, pero solicitada está, en el camping, por eso me había sorprendido cuando has dicho el Valle. Esta semana han estado, ahora están instalando quitamiedos, han instalado las señales luminosas de rotonda y nos dijeron que la colocarían.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, lo que pasa que veo ilógico que pongan la señal de señalización de rotonda, que la rotonda es obvio que vas a llegar a la rotonda, y la del prohibido, que es de seguridad total y es prohibición, con lo cual es mucho más rigurosa la señal, no la hayan puesto. Nos parece extraño. Vale, gracias.

Y luego, quería preguntarle a… por los carteles de los parkings, volvemos a estar en una época estival muy muy de concentración, de movilidad de personas, y seguimos sin los paneles informativos de los aparcamientos. Sé que es pregunta reticente, que no la debería de traer, pero de alguna manera también los vecinos dicen que es lo que está pasando.

Sr. Blasco Yunquera: Se reforzará, como hemos hecho en Navidades, la señalización de los parkings. Estamos esperando con una aprobación desde diciembre los fondos de sostenibilidad que no llegan, que es con el presupuesto que se dio de alta los paneles informativos, y es que, si no nos dan el dinero, no lo podemos ejecutar, pero está autorizado, la resolución creo que es de noviembre ¿no? Diciembre. Estamos en agosto y aquí los fondos europeos, Sr. Hontoria, no llegan. Yo le pido colaboración, llame a Sánchez, porfa, y dígale que nos los mande. ¿Vale? Ya se la pido porque luego dice que no se la pedimos, que nos dé los dos millones que ha dicho que nos iban a dar. Gracias.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Me imagino que esta, la respuesta, más o menos será la misma. Estaba previsto comenzar los trabajos de asfaltado de… en la zona del Plantel de los Reyes, que todavía no se han hecho.

Sr. Blasco Yunquera: Ese era un problema de contratación, pero Carlota tendrá, supongo, información del Director General. Era un problema de contratación de la Comunidad de Madrid, del PIR anterior. Ahora, por la afluencia de gente que hay, yo creo que lo dejarán para octubre.

Sra. Alcaldesa: El último mensaje que tengo yo con el Director General, que es del 20 de julio, está ya en Intervención, porque han tenido que resolver varios informes y… para iniciarse la licitación.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Del 20 de julio? Bueno. Y ya, por último, para preguntar, ya que tenemos las fiestas aquí, ¿este año se ha movido, hablado con algún empresario taurino para proceder a realizar alguna corrida de toros en estas fiestas patronales?

Sra. Alcaldesa: Yo no he hablado con ningún empresario, sí que hablé con el Director General, porque es el…, bueno, entendiendo que era él el que conocía qué empresarios están funcionando en…, bueno, que están funcionando, están realizando corridas, y el problema de la realización de la corrida de toros es el que se ha comentado, que es el estado de la plaza y la negociación entre el propietario y los empresarios.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, pero siempre les he ofrecido la posibilidad de montar una plaza de toros…

Sra. Alcaldesa: Pero no hay empresarios dispuestos a montar plazas.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Pero porque no se ha hablado con ellos…, o sea, porque todos les han dicho que no?

Sra. Alcaldesa: Lo que a mí me han trasladado, que ya te digo que yo no he hablado directamente con ningún empresario porque yo no conozco a ninguno, yo se lo trasladé, la posibilidad, al Director General y luego la respuesta que me dio es que no había nadie interesado en realizar los toros aquí.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Vale, eso es lo que quería escuchar. Muchas gracias.

Sra. Juárez Lorca: Perdón, ¿con qué Director General ha hablado sobre esto? Que ha dicho el Director General. No, en (*se entrecorta la grabación y no se oye*).

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? ¿Alguna pregunta más?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: No, ninguna, gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí. Para la concejala de Festejos. Le quería preguntar si dentro de las actividades que se van a realizar está previsto colocar algún punto violeta para las fiestas.

Sra. Contreras Robledo: Físicamente, en las fiestas no hay ninguna ubicación donde vaya a haber un punto violeta. En el programa de las fiestas hay una información sobre qué hacer si se encuentra alguien ante esa situación y punto violeta no habrá como tal. Policía Local, por supuesto que tienen…, atenderán perfectamente a cualquier caso de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

violencia de género o cualquier tipo de acoso sexual que se pueda producir, estará Policía Local y estará Guardia Civil.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, sí, Policía Local, Guardia Civil, siempre está para estas cosas. Pero claro, cuando suscribimos ciertos compromisos, cuando sacamos una declaración no institucional, pero siempre decimos que vamos a trabajar profundamente en esto, colocar un punto de… creo que no…

Sra. Contreras Robledo: Pero en ningún caso…, lo mismo se me ha olvidado a mí, no hemos aprobado nunca poner un punto violeta en las fiestas.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, pero hemos puesto que vamos a trabajar y a hacer…

Sra. Contreras Robledo: Hemos dado información en el cartel…

Sr. Tettamanti Bogliaccini: …un montón de cosas para…

Sra. Contreras Robledo: Por eso en el programa de las fiestas está recogida esa información.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, sí, sí, eso sí que lo he visto. Gracias. Una pregunta respecto al kiosco de la plaza Joaquina de Vedruna, bueno, llamado kiosco de Tomasín. Se ha quitado del todo, entonces quería preguntar si la intención era simplemente por un tema de adecentar el jardín o hay previsto algo allí.

Sra. Alcaldesa: No, se ha retirado porque el…, bueno, estaba peligroso, ya se habían retirado unos elementos que estaban de metal previamente y no se va a hacer nada nuevo, se adecentará el parque, el jardín no, pero se va a hacer alguna cosa más.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Le quería preguntar, Sra. Alcaldesa, si tiene previstas algunas medidas de ahorro energético en el municipio, como se está pidiendo desde el Gobierno Central, como lo ha pedido el Presidente de su partido, Europa y el sentido común, o va a optar por la rebeldía y la crispación como la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Sra. Alcaldesa: No, yo les he pedido a mis Concejales que vengan sin corbata hoy al Pleno.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Para una persona que nunca se pone corbata me parece muy sensato.

Sra. Alcaldesa: Cuando se ha publicado hoy o ayer, analizaremos si se… tomaremos medidas, está claro, porque el impacto del incremento de

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

costes lo estamos sufriendo todos, los vecinos en sus hogares y el Ayuntamiento como tal, o sea que se tomarán medidas cuando lo tengamos visto y en qué medida nos afectan las medidas que apruebe… lo que ha aprobado el Gobierno.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Cualquier medida beneficia ¿no?, no solamente afecta. Bueno, ahora empiezo con los ruegos. Le voy a pedir, creo que se lo pedí en alguna ocasión, pero por las dudas, acceso al expediente del contrato del parking de Terreros y el Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: No. Sí. Bueno, le citaremos. No está digitalizado, son expedientes muy antiguos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, sí, perfecto. Ya se ha hablado algo por la visita de los integrantes de San Quintín. Tenemos que recordar que el hermanamiento data de 1987 y, bueno, yo creo que se ha avanzado en muchas cosas a lo largo de estos años, pero todavía yo creo que hay algunas cosas pendientes que se podrían profundizar y mejorar. Entonces, yo no sé si aprovechando esta visita o lo que sea, a través de comercio, vamos a trabajar más mancomunadamente con…, ellos tienen allí una cámara de comercio, etc., si hay alguna posibilidad de alguna colaboración, esto en el caso de comercio. En el caso de turismo, don Jesús, ya que dentro de poco va a empezar a trabajar un poco más, a ver si de repente a nivel turístico tenemos posibilidades también de lograr un acuerdo más estratégico de colaboración con San Quintín y, justamente, para que el flujo de visitas, por ejemplo, de San Quintín y viceversa, de turistas me refiero, pudiera, a través de un convenio, poder tener lugar. Entonces, simplemente es un ruego, pedirles por favor que no solamente hagamos de nuestra visita y la visita de los integrantes de la delegación de San Quintín una visita de cortesía, sino que intentemos profundizar en las relaciones para que beneficie al pueblo de San Lorenzo.

Este ruego yo ya lo he hecho en otras ocasiones. Dado que están colocando barandillas en varios sitios, he visto enfrente a la estación de autobuses, otras por Juan de Toledo y tal, vuelvo a reiterar mi solicitud de la barandilla en El Barranco, que va del Felipín al parking del hotel Felipe II, que seguramente debe estar en la lista, pero no ha llegado. Vale, perfecto, muy bien, pero lo importante es que lo tengan en mente.

Y lo último es un ruego al Concejal de Empleo, que siempre está destacando que en el municipio cada vez nos va mejor con el empleo, tenemos ahora 17 puestos de trabajo, no estaría de más también decir que no es solamente porque el Ayuntamiento hace alguna gestión, sino

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

porque la reforma laboral y Yolanda Díaz tendrán algo que ver en este tema. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: O porque la Comunidad financia un montón de programas de empleo.

Sr. Montes Fortes: En este mes la verdad que en casi todos los municipios se ha destruido empleo y el nuestro ha crecido, o sea que a lo mejor también tenemos nosotros mucho que ver.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herranz. Sí.

Sr. Herranz Sánchez: Sr. Montes, ya que se pone la medalla del empleo, espero que si las tornas cambian se ponga la medalla de destrucción de empleo.

Sr. Montes Fortes: Es que los datos son según cómo los compares. Si lo comparas anualmente… Pero nosotros vamos comparando mensualmente.

Sr. Herranz Sánchez: Ya preguntaremos, ya.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Sr. Montes, mire las estadísticas de la reducción de la renta media de población en este municipio. Cada vez la renta media es inferior y estamos entre un 20 y un 30% por debajo de la renta media nacional. Hombre, sacar pecho no solo es empleo, sino empleo de calidad y cualificado. Pero bueno, esto habla ya de estrategia y de proyecto de pueblo y de otras cosas que no vienen al caso, pero vamos, quiero decir que estadísticas hay de todos los colores y el tema de la renta media es muy significativa de la capacidad adquisitiva que tienen las familias y los individuos, los vecinos, en este pueblo.

Sr. Montes Fortes: Nosotros tenemos informes que colgamos de portal de transparencia, de la agencia de colocación, y en los informes que tenemos generamos empleo y generamos empleos fijos, de los que atendemos, o sea que en ese sentido estamos contentos. Que usted quiera que compare la renta media, lo miraremos, se pueden mirar muchos datos, números de empadronamiento, incrementaciones de empadronamiento, reducción de… Pero…

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, pero esto es muy sencillo, es la capacidad adquisitiva que tiene un individuo para su renta diaria. Si está con un 20-30% por debajo de la renta media nacional, que ya es baja respecto al resto de Europa, estamos hablando de…, no sé si umbrales de pobreza, pero es

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

algo que es preocupante. Nada más, simplemente, en fin, que no quiero… Voy a mis preguntas.

Sr. Montes Fortes: Es su opinión.

Sr. Tarrío Ruiz: No, no, son datos, son datos de renta media. Bueno, le traeré los datos para el próximo Pleno, no los tengo de cabeza. Pero sí estamos andando de esa cifra. La primera pregunta…, tenía una pregunta, parece ser que, desde el propio Ayuntamiento, firmado por la Concejala, en este caso de Comercio, se ha enviado una carta a todos los empresarios del municipio informándoles sobre una iniciativa de una Asociación, con el sello de…, como comunicación oficial del Ayuntamiento y con el texto de urgente, iniciativas para la promoción empresarial, firmado por usted. Hombre, vamos a ver, supongo que el proceso habrá sido que la Asociación les ha pedido ayuda para que ustedes lo comuniquen, y entonces, como ustedes no pueden dar los datos porque es por tema de protección de datos, usted se ha ofrecido amablemente a apoyar. Eso quiere decir que…

Sra. Alcaldesa: Porque tenemos un convenio firmado con ellos.

Sr. Tarrío Ruiz: Vale, eso quiere decir que… Bueno, entonces, en ese caso, ¿cualquier empresario de este pueblo puede ponerse en comunicación con ustedes para que ustedes envíen sus iniciativas a todos los empresarios? Ah, si tiene un convenio de promoción, si no, no.

Sra. Alcaldesa: Está en base a la colaboración que recoge el convenio firmado en este caso con Aslepyme.

Sr. Tarrío Ruiz: Bien, bien. Bien, bien, pues me…, en fin, vale. Hombre, no es lo mismo que firme un convenio cualquier particular o cualquier autónomo que tiene una empresa pequeña que una Asociación, pero vamos, que, si a ustedes les parece que esa es la manera de hacer las cosas, perfecto, no tengo nada que decir. Ya, firmado por el Ayuntamiento y con el sello del Ayuntamiento, bien. No, gracias, pero no…, no es así, ojalá. Luego…

Sra. Alcaldesa: ¿Más preguntas?

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, yo reconozco mi confusión. Usted decía antes que tiene que estar usted enterada de todo y que por eso a veces contesta en lugar de otros Concejales. Bueno, yo me dirijo siempre, cuando es un tema de turismo, me dirijo al Concejal de Turismo, estoy empeñado en oírle su voz. Pero llevo ocho meses y no consigo oírle, no sé. La pregunta es la siguiente: en el Pleno del 28 de abril les hablamos del informe

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

diagnóstico y del plan de acción del destino turístico inteligente. En aquel entonces usted, Sra. Alcaldesa, dijo que en los destinos turísticos inteligentes es el Concejal de Turismo el que lleva algunas cuestiones, pero luego contestó usted, entonces quisiera…, bueno…

Sra. Alcaldesa: …fondos de sostenibilidad, los llevo yo. No sé cómo estará transcrito ahí, pero…

Sr. Tarrío Ruiz: Que no le dejan, Sr. Muñoz, no le dejan, está claro.

Sra. Alcaldesa: Porque lo he gestionado desde el principio y lo seguiré gestionando.

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, yo lo que le iba a preguntar o no, no me lo va a decir usted, me parece, estaría bueno, vamos. Porque no…, como dice que si no pregunto lo que debo.

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, tengo la capacidad de organización y de llevar los temas que considere oportuno como Alcaldesa, o sea que…

Sr. Tarrío Ruiz: ¿Perdón?

Sra. Galán Aparicio: …no tiene gracia.

Sr. Tarrío Ruiz: ¿Perdón?

Sra. Alcaldesa: Por favor, mantengan el orden. ¿Cuál es la pregunta, Sr. Tarrío, por favor?

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, yo quería saber, como habló usted entonces de que había un plan de acción y que eso era la base de una serie de acciones que se iban a realizar, una serie de futuras acciones… Yo no sé si… ¿Puedo preguntar o…?

Sra. Alcaldesa: Mantengan el orden.

Sr. Tarrío Ruiz: A ver, si esto es muy sencillo, si el Sr. Muñoz quiere contestar, que conteste, y si no pues que me deje hacer la pregunta y me contesta usted, Sra. López. Vale.

Sra. Alcaldesa: Le estoy diciendo que me haga la pregunta.

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, pues como le decía, hablaba usted de que había un plan para realizar futuras acciones vinculadas al tema del destino turístico inteligente, y que se nos iban a suministrar. ¿Puede darnos información al respecto de esto?

Sra. Alcaldesa: Se la facilitaré por escrito, sí.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. Tarrío Ruiz: Gracias, y luego pues rogaría al resto de Concejales en el equipo de gobierno que se molesten en sacar un mínimo de tiempo para, en aquellos casos en que no lo hacen, para completar su agenda, dado que eso es información pública que deberían tener los vecinos. Usted lo hace, Sra. Alcaldesa, hay algún Concejal que también lo hace, pero mayoritariamente no se hace en el equipo de gobierno. Entonces, bueno, pues ya que usted lo hace, pues anímeles a hacerlo a los demás. Nada más, muchas gracias. Porque luego hay el tema del 50, el 70, me dedico a esto, no me dedico…, en fin, siempre es…, la transparencia es un objetivo que calla muchas bocas. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Para mí prioritario, por eso yo publico la agenda entre otras cosas. Más ruegos y preguntas.

Sra. Martínez Pérez: ¿Puedo hacer una? En el Pleno de marzo, en el punto 2.9…

Sra. Alcaldesa: Les ruego…

Sra. Martínez Pérez: ¿Perdón?

Sra. Alcaldesa: No, estoy diciendo que… Sr. Muñoz… perdón Sra. Martínez, puede continuar.

Sra. Martínez Pérez: En el Pleno de marzo, en el punto 2.9., se aprobó por unanimidad, tras negociar una transaccional del equipo de gobierno, una moción de nuestro grupo municipal para que se estudien medidas para la mejora de la eficiencia energética en los edificios de titularidad municipal. Como ya han pasado cuatro meses, quería saber si se ha iniciado el estudio o cuándo se piensa.

Sra. Alcaldesa: Se ha hecho el estudio de este…

Sra. Martínez Pérez: ¿Ya está hecho?

Sra. Alcaldesa: …edificio para además presentarlo a una solicitud de fondos de PIR europeos.

Sra. Martínez Pérez: ¿Y se va a seguir con los otros edificios?

Sra. Alcaldesa: El estudio de eficiencia, sí. Sí, se seguirán haciendo.

Sra. Martínez Pérez: Se seguirán. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Lo que pasa que, bueno, el ingeniero en este caso y…, vamos estableciendo prioridades, pero el del edificio sí le hacemos ya.

Sra. Martínez Pérez: Fantástico. Y le ruego al Sr. Escario que nos informe qué avances se han hecho para el desarrollo del PAMIF, cuya

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

implementación se hizo en el Pleno de septiembre de 2019. La última vez que preguntamos nos dijo que iban a hacer una campaña de información que no se ha hecho todavía, que yo sepa, y dada la situación de riesgo extremo de incendio de este verano, consideramos es prioritario que los vecinos lo conozcan y lo puedan poner en práctica.

Sr. Escario Gómez: Sra. Martínez, ¿no ha visto el L4 dando vueltas con un cartel y una información a los vecinos? Aparte se han enviado…

Sra. Martínez Pérez: ¿La información va en un autobús?

Sr. Escario Gómez: No, eso es publicidad para que los vecinos lo sepan, además en redes sociales, como dice la Sra. Alcaldesa, además tiene los flyers y los documentos, donde se explica qué deben hacer los vecinos en caso de incendio.

Sra. Martínez Pérez: Pues yo no lo he recibido.

Sr. Escario Gómez: Que usted no lo haya visto, no implica que no lo hayan visto los demás.

Sra. Martínez Pérez: ¿Cómo lo distribuye?

Sr. Escario Gómez: Hay videos…, está difundido a través de las redes sociales, y para la gente que no tiene acceso a cuestiones digitales, también hay documentación en papel, como flyers…

Sra. Martínez Pérez: ¿Y dónde lo distribuye?

Sr. Escario Gómez: En los edificios municipales y en la cartelería en los diferentes corchos municipales.

Sra. Martínez Pérez: No he visto nada.

Sr. Escario Gómez: Si usted no lo ve, no implica que no se esté haciendo. Se lleva repitiendo además...

Sra. Alcaldesa: Concretamente además, cada vez que ha habido alerta de… Con la prohibición se han vuelto a publicar los videos y todas las recomendaciones, además de que cada vez que se recibe una alerta de la Comunidad de Madrid, ola de calor, se publican las recomendaciones a la población, por un lado, las de incendios y por otra las recomendaciones generales a la población, tal y como está recogido en el plan.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, pues muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna cuestión más? Sr. Hontoria.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. Hontoria Suárez: Gracias. Una pregunta: ¿Existe un plan de actuación o protocolo contra las agresiones con pinchazos en las aglomeraciones de las fiestas, dada la alarmante situación de la sumisión química en las jóvenes?

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Hontoria Suárez: Ruego…, un ruego, ruego que se cuelgue en todos los eventos municipales, que participa el Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento, ha sucedido que el programa de las fiestas del Carmen solo se podía ver en la Línea Verde. Asimismo, el espectáculo flamenco de Silvia Reaño el 24 de julio no se publicó en eventos o en Línea Verde, habiendo falta de luz y fallo de sonido. Antes se hacía un folleto mensual, pero ustedes ya están con el online y se olvidan de lo físico, pero hay cosas que no salen en la página web, nos enteramos por la Línea Verde e incluso ni por la Línea Verde.

Sra. Alcaldesa: Ha estado todo publicado. Las del Carmen ahora mismo en la web no lo sé, pero cartelería ha habido y en redes sociales ha estado, y el hacerlo en papel este año, el programa de fiestas, también se va a hacer en papel porque hasta hace cuatro días la normativa COVID impedía la distribución de papel.

Sr. Hontoria Suárez: Un ruego. Se estudie la implantación del vaso verde en las fiestas patronales, para concienciar en el reciclado de los residuos. Saben que Ecoembes pone personal y lo facilita, nos sale gratis, está estudiado. ¿Lo van a hacer o…? No lo van a hacer ¿no? Si se llama a Ecoembes, Ecoembes actúa, o sea, Ecoembes pone un puestecito, te pone el personal y el vaso, das un euro, lo devuelves y te da un euro. No, estudiado no, porque no lo van a hacer. Lo estudio, no lo hago.

Sra. Alcaldesa: Si ya le acaba de decir la Concejal que este año no.

Sr. Hontoria Suárez: Vale, bueno.

Sra. Valera Ramírez: Para los próximos.

Sr. Hontoria Suárez: Un ruego, a la Sra. Alcaldesa. Sra. Alcaldesa, ruego que cuando se aprueben las mociones, nos remita a todos los concejales los escritos que se hacen al respecto, por ejemplo, la carta a la Comunidad de Madrid, o a otro organismo, o acciones para dar cumplimiento a la moción aprobada en el Pleno. Porque no nos enteramos, muchas veces nos informa de la moción, si la ha mandado, no la ha mandado. Lo lógico es que si se manda el correo a la Comunidad de Madrid…

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: Es un registro por ORVE con carácter general de lo que informo cuando se ha enviado, con la fecha en la que se ha enviado, en las comisiones informativas, que usted a unas viene, a otras no, y yo, si quiere, ahora le digo en Secretaría que cada vez que manden algo por ORVE le manden…, si lo queréis todos, la hoja de registro de ORVE por correo electrónico.

Sr. Hontoria Suárez: Pues sí, a mí un correo…

Sra. Alcaldesa: Dentro de sus funciones de Secretaría y cuando no estén con otras cosas.

Sr. Hontoria Suárez: Me enteraría mucho mejor.

Sra. Alcaldesa: Información se está dando y de cuándo se han mandado y con la fecha. Y si se ha mandado por ORVE, que normalmente se manda por ORVE, en todas las comisiones informativas.

Sr. Hontoria Suárez: Ruego se realicen más desratizaciones. Las ratas siguen acampando. Así, los vecinos de la calle Santa Marta reclaman, dicen que hay bastantes ratas, en barrios, como digo yo, también en el Zaburdón hay bastantes ratas. Los vecinos de la calle Santa Marta dicen que el parque está abandonado, que no pasa nadie… Eso me dicen los vecinos. Entonces habrá que extremar la limpieza y la desratización.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues yo le mandaré un antes y un después, y la desratización está hecha, y en esas juntas a las que hace referencia que ha sacado usted el post de Facebook para hacer la pregunta, está comprobado y no hay ratas en ese punto.

Sr. Hontoria Suárez: No, no es un post de Facebook, este es un ruego…, es mi argumentario del Pleno, no es un post de Facebook. Respecto a una pregunta, respecto de los toros. En el año 2015, con buen criterio, el anterior equipo de gobierno, retiró cualquier aportación de dinero público para la celebración de eventos taurinos en San Lorenzo. Durante cuatro años, ustedes estuvieron, año tras año, reclamando la celebración de corrida de toros en San Lorenzo. En los últimos años, pese al informe en contra de los técnicos municipales por el estado en el que se encuentra la plaza de toros, llegaron a exigir al Concejal Montes, como concejal de Fiestas, la contratación de una plaza de toros portátil. Sra. Alcaldesa, en su programa electoral incluían expresamente recuperar la tradicional feria taurina de San Lorenzo. Son sus últimas fiestas patronales de esta legislatura, debemos entender que esta es otra promesa incumplida a sus votantes o es que han cobrado la senda del sentido común en el asunto

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

taurino. La pregunta: ¿Por qué no han realizado la propuesta número 100 de su programa electoral…?

Sra. Alcaldesa: Porque ya hemos realizado otras 123 y se lo he explicado a la Sra. Cebrián anteriormente.

Sr. Hontoria Suárez: La recuperación de la tradicional feria taurina de San Lorenzo, o sea, la recuperación de la tradicional feria taurina de San Lorenzo. ¿Por qué no lo han hecho? Vale.

Sra. Alcaldesa: Se lo he trasladado anteriormente a la Sra. Cebrián y será una de las propuestas que no estarán cumplidas, frente al 85% que llevamos cumplido.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Con los porcentajes tenéis un problema tremendo, las dedicaciones, los programas… 85, 100… Madre mía, qué problema… Les fallan los porcentajes.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bueno, voy a intentar ser breve. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de rehabilitación del mercado? O del plan…

Sra. Alcaldesa: No había proyecto, había un anteproyecto de ideas.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bueno, del plan de rehabilitación del mercado. Cambio la palabra, ¿cuál es el estado del plan de rehabilitación del mercado?

Sra. Alcaldesa: Ahora mismo está ya licitado o en licitación la eliminación de la calle Juan del Repeso y, una vez que esté eso ejecutado, se está valorando la solicitud de una reforma para incluirlo en fondos europeos, pero lo previo es la retirada del callejón del Repeso y el nuevo contrato del mercado, que vence pronto.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien, y en este mismo punto, sobre el anteproyecto que resultó premiado en…, creo recordar que octubre, octubre o noviembre del año pasado, se habló de que había que hacer algunas modificaciones. ¿Se ha hecho ya alguna indicación a ese anteproyecto para que se modifique o se tiene planificado?

Sra. Alcaldesa: No se ha hecho todavía ninguna…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale.

Sra. Alcaldesa: …requerimiento para modificar.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale, pues otra pregun…

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sra. Alcaldesa: Una de las cuestiones que recogía el proyecto era la eliminación de la calle del Repeso, por eso digo que cuando se elimine, pues habrá que ver los pasos siguientes.

Sra. Juárez Lorca: ¿No se ha mandado todavía a Comunidad de Madrid entonces, a Patrimonio de la Comunidad de Madrid, el proyecto?

Sra. Alcaldesa: ¿El Repeso?

Sra. Juárez Lorca: Pero… No, no, no la del Repeso, el total. ¿Solo se ha mandado lo del Repeso, que es lo que se va a hacer?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale, otra pregunta. A mediados del mes pasado se ejecutó definitivamente la compra del cine Variedades, yo debo reconocer que pensaba que no se iba a producir. ¿Hay algún plan previsto sobre el uso para ese edificio? ¿O hay algún tipo de proyecto en marcha para qué uso se va a dar a ese edificio, algún tipo de plan?

Sra. Alcaldesa: Hemos de comprar y cuando tengamos el proyecto hecho se lo comentaremos, pero no es algo que se vaya a hacer con carácter inmediato.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale, o sea, entonces hemos comprado algo, pero todavía no sabemos para qué. Vale. Y, por último, ¿qué medidas se han tomado sobre la celebración de los botellones que este año se están haciendo, especialmente por varias quejas recibidas por vecinos, parece que este año se están haciendo especialmente molestos e incluso en algunos casos pues con riesgos serios, no quería decir la palabra peligro, pero sí, hasta con peligro, especialmente en la Calleja Larga, fundamentalmente los de la Calleja Larga y en menor grado en el parque de Terreros? ¿Hay algún tipo de medida o qué medidas se están tomando? No si hay algún tipo de medida, qué medidas se están tomando.

Sra. Alcaldesa: A ver… Sí, ahora te dejo. No hay más botellones, hay menos nivel de botellón que en los años anteriores, una cuestión pues… de que los establecimientos ahora están abiertos y antes no estaban abiertos, en los dos veranos anteriores. Y medidas se están tomando, o sea, eso no quiere decir que no haya botellón, está reforzado el servicio de policía, se han hecho algunos servicios en coordinación con refuerzo de guardia civil y en Terreros, botellón grande, que yo tenga constancia, no ha habido. Sí alguno en la Calleja, pero no del volumen de asistentes que ha habido en la época de pandemia. Sr. Blasco.

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: No he dicho que hagan más, he dicho que eran más molestos, y con más riesgo. Y lo del riesgo sabe a qué se refiere.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, molestos son siempre, con independencia de…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Hombre, yo lo de molesto lo mido por el número de quejas de vecinos.

Sr. Blasco Yunquera: No, ese no es el indicador, el indicador es el nivel de ruido. El que haya quejas o no, evidentemente, el nivel de ruido está y existe. Esto es un problema que se ha tratado también en una Junta con los 23 pueblos de la comandancia, que estuvimos en Torrelodones hace diez días, no es un problema exclusivo de San Lorenzo de El Escorial. Lamentablemente, como digo con la basura, pasa por la educación, por la educación en nuestras propias casas. Yo, aquí hemos tenido una reunión con un… varios vecinos, pero uno en concreto decía que, en fin, que su hija iba al botellón, pero que lo que no deberíamos consentir es que viniera gente de otros municipios a hacer botellón. Entonces, claro, con esos planteamientos es muy difícil, muy difícil acometer medidas. Es un problema que se está tomando especial cuidado en la comandancia, estuvimos con el coronel, con la delegada del Gobierno, se están planteando medidas de coordinación entre Policía Local y Guardia Civil. Policía Local, acabo de firmar los servicios adicionales y hay diez policías adicionales en los servicios de la noche, diez. Quiere decirse que la medida está implementada para que podamos llegar hasta donde podemos llegar.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues si no hay más ruegos y preguntas por parte de los miembros de la corporación, se levanta la sesión y ahora continuamos con las preguntas del público.

Al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las quince horas y treinta y tres minutos (15:33 horas), y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General.- *firma digital.*- Manuel Paz Taboada

NOMBRE: Manuel Alfredo Paz Taboada
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 00A335FEAAFF68096927 5B6CD90E27BFD6CB46CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2FE09DB5DBBBD874FAC